

**Archivo Municipal  
de**

**AZUAGA**

*Código de referencia* : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.17.A.M.A.

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1923 / 1927

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 206 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Azuaga

*Notas* : Incluye actas de la Junta Municipal de Asociados

7924-1927  
ACTAS DEL  
20 de Setbre 1923  
AYUNTAMIENTO PLENO.

17 Stbre. 1924 - al 17 Setbre

Este libro contiene Actas de  
la Junta Municipal (hasta  
el folio 18) y Actas del  
Ayto. Pleno desde el folio  
19 hasta el final del libro.





Artículo H80 y siguientes,  
hasta H92.

Artículo 522

Friedrich Olasco Monillo = 40, } día 18 letanula  
Inigo Juan Yaqueo = 47 }

P. L. Ori

17 Noni cuatro dias cobra colorada con pelos largos resaca  
faldeta gruesa y ponin 1<sup>o</sup> debrun = en el resto barrunol  
(.) Alcondul; Adolfo Blomero. Cartero



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Núm. 25

En uso de las facultades  
que me están conferidas he  
acordado nombrar Concejo

los suplentes de esa Corporación y por  
orden de preferencia a los señores que  
al dorso se relacionan

Dios guarde a V. muchos años  
Badajoz 22 Abril 1927

El Gobernador

J. M. Alameda

Señor Alcalde de

Arnuaga

Relación que se cita

Don Antonio Carrizosa Manchón	1 <sup>o</sup>
" Francisco Girouza de la Cueva	2 <sup>o</sup>
" Celedonio Grenado Alejandro	3 <sup>o</sup>
" Luis Martín González	4 <sup>o</sup>
" Serafín Hernández Navarrete	5 <sup>o</sup>
" Rafael Carrizosa Moreno	6 <sup>o</sup>
" Juan Teba Clemente	7 <sup>o</sup>
" José Chavero Durán	8 <sup>o</sup>
" José Cano y Sanchez - Girado	9 <sup>o</sup>
" Antonio Benítez Montero	10
" José Sapori Lora	11
" José Onten Delgado	12
" Miguel Hernández Navarrete	13
" Manuel Jacinto Pérez	14
" Romualdo Pérez Jacinto	15
" Alberto Meirino Pérez	16
" Juan Antonio Montero de Espinosa y Bengo	17
" Modesto Carrizosa Moleiro	18
" Enrique Jover - Alvarez Alejandro	19
" Miguel Vega González	20
" Candido Ortiz de la Tabla	21
" José Calero Vera	22
" Demofilo Alejandro Montalvo	23
" Lorenzo Redondo del Santo	24

*Journal de  
Nillagaruo*

1<sup>er</sup>  
- 2<sup>o</sup>  
- 3<sup>o</sup>  
- 4<sup>o</sup>  
- 5<sup>o</sup>  
- 6<sup>o</sup>  
- 7<sup>o</sup>  
- 8<sup>o</sup>  
- 9<sup>o</sup>  
- 10<sup>o</sup>  
- 11<sup>o</sup>  
- 12<sup>o</sup>  
- 13<sup>o</sup>  
- 14<sup>o</sup>  
- 15<sup>o</sup>  
- 16<sup>o</sup>  
- 17<sup>o</sup>  
- 18<sup>o</sup>  
- 19<sup>o</sup>  
- 20<sup>o</sup>  
- 21<sup>o</sup>  
- 22<sup>o</sup>  
- 23<sup>o</sup>  
- 24<sup>o</sup>

*Faint handwritten notes or sketches, possibly including a small diagram or map.*



Diligencia de | Este libro cuenta de los profanos por  
Apertura | Finis sus us de la Junta Municipal

del Ayuntamiento en fecha de la del 17 de Mayo 1923

Aranga 26 Mayo 1923

El Secret.

Antonio Robledo





Sr. Presidente para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorizacion legal impuesta por la ley en el art.º 108 del R.D. de 11 de Septiembre de 1918.



Quando despues la Asamblea a la discusion de la tarifas para la recaudacion de los diferentes arbitrios municipales, acordó fijar las siguientes. Cementerio: Derechos de enterramiento = En Panteon, cincuenta pesetas; nichos veinte pesetas; fosa comun con caja nueva doce pesetas con cincuenta centimos; arrendamientos de nichos, solo por cinco años, cincuenta pesetas; Ventas; por un metro cuadrado en el centro ó sitio especial, cien pesetas; por igual superficie en la pared, ó coincidiendo con ella, cincuenta Pesetas.

Licencias para circulacion de camuajes: Un carro de labor diez pesetas; un carro transporte de mercaderias para el comercio, cincuenta pesetas; un carro transporte de mercaderias al servicio propio cincuenta pesetas; el mismo al servicio publico setenta y cinco pesetas. Volquetes particulares, cinco pesetas; al servicio publico, veinte pesetas. Un auto-camion setenta y cinco pesetas; un auto transporte de viajeros, cincuenta pesetas; un auto de un particular, cien pesetas; coches particulares y al servicio publico, cincuenta pesetas, se exceptuan los de pompas funebres.

Para penas y medidas el tipo máximo de percepcion que autoriza la ley.

En puentes publicos la misma tarifa del año anterior, excepto los de feria que se rebajan en un 50 p.º/100

Para el de ocupacion de la via publica, licencia para contruccion y establecimientos publicos, la misma tarifa que rige.

Se acordó designar a la Comision de Ha-

cienda para que redacte e informe sobre las condiciones en que han de salir a subasta los dichos aludidos arbitrios.

Y, ultimamente, se acordó sean las mismas ordenanzas, las que han de regir para el Reparto general de utilidades que regula el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, en el proximo ejercicio de mil novecientos veintitres-veinticuatro.

Con lo que se levantó la sesion, de la que se espone se la presente acta, que será sometida a su aprobacion en una de las ordinarias, que a celebren, certifico Entrelineas - Si es que hay algun precepto legal que asi lo exija - Vale -

Enique Juncos

Juan Ant. H.

Manuel Carrascal

Enrique Linares

Manuel Loria

Manuel Badillo

J. Cau

José Carrascosa

José Ortíz

Manuel Mandron

Victoriano Pavia

Manuel Quintana

J. Lora

José Anjón

Victoriano Gomez

Manuel Paríaguera

Juan Ant. H.

ce  
pt  
San  
Joa  
Ma  
ma  
ler

V  
m  
ma

Lucas Laqueria

José Atalaya



Diligencia; Para acreditar que en el día de la fecha no se ha celebrado la sesión extraordinaria para la aprobación del presupuesto extraordinario de mil novecientos veinte y tres veinte y cuatro por falta de asistencia, en número de veinte y uno para celebrar la misma. A suya doce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres

Antonio Robledo  
Secretario

- Señores Concejales
- Don David Arriaga
- Don Juan José Barrios
- Don José Barrios
- Don Manuel Soria
- Don Manuel Durán
- Vocales Asociados
- Miguel Muñoz
- Manuel Muñoz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en segundo condecoración el día veinte de Septiembre del mil novecientos veinte y tres con la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. David Arriaga y con la asistencia de los señores Concejales, y Vocales Asociados que al margen se expresan, al objeto indicado en la convocatoria de aprobar el presupuesto extraordinario para el ejercicio económico del mil novecientos veinte y tres - veinticuatro el cual ya de antemano ha sido aprobado por el Ayuntamiento. Presupuesto = Capítulo 3º artículo 4º Policía urbana el cual de treinta y tres mil quinientos = foros Capítulo 1º artículo 1º sueldo de empleados tres mil quinientos Capítulo 2º artículo 2º sueldo Municipal mil ochocientos treinta = Capítulo 6º artículo primero - Subvención de edificios = mil quinientos = artículo 2º seis mil artículo 3º mil seis cientos, y artículo 4º quinientos

Diego Ojeda Panto  
 Juan Merino Barrion  
 Manuel Alvarez Obregon  
 Sebastian Garcia Toledo  
 Manuel Alvarez Obregon  
 Bebollos

Articulo de cinco otras quinientas Botas del capitulo  
 de diez y siete mil ciento: Capitulo 9º articulo 3º  
 tres mil: articulo 9º cuatro mil quinientas cin-  
 cuenta: Total del capitulo siete mil quinientas  
 cincuenta Capitulo 11º articulo cinco tres  
 mil trescientas ochenta, que hacen un total  
 de pautas igual al de viginti y tres  
 mil pautas: La Junta y el Ayuntamiento  
 acuerda que lo tompa que ha de regir sobre el  
 arbitrio establecido en la promocion de alcanto-  
 rillas sea el mismo que des-agido en prece-  
 dentes extraordinarios del año anterior,  
 que habiendo mas asuntos de que tratar se  
 dio por terminado la presente acta que  
 firman los señores Concejales y Vocales As-  
 criados de qº yº el Interimario certifico me  
 hallando presente Manuel Alvarez Obregon, Ma-  
 nuel Martin Obregon que dicen no saber

*[Handwritten signatures and names]*  
 Manuel Loria  
 Manuel Rudilla  
 Manuel Alvarez  
 Miguel Alvarez  
 Antonio Obregon



Presidente D. Sebastián García Boleto  
 Concejales  
 D. Juan Bautista  
 D. Modesto Blanes  
 D. Juan Merino  
 D. Miguel Muñoz  
 D. Diego Ojeda  
 D. Julián Alamo  
 D. Rafael Morillo  
 D. Antonio Campos  
 D. Federico Vera  
 D. Sebastián Luján  
 D. Antonio Zola  
 D. Manuel Martín  
 D. Amador Jover  
 D. Francisco Muñoz  
 D. Manuel Bravo  
 Vocales asociados  
 D. Hilario Medina  
 D. Julián Manuel Blanes  
 D. Antonio Riera  
 D. Rafael Prieto  
 D. Juan Robledo  
 D. Antonio Par  
 D. Francisco Bravo  
~~D. Antonio~~  
 D. Hilario Luján Merino  
 D. Silvestre Jimenez  
 D. Rafael Jover  
 D. Juan Jordan  
 D. Cayetano Moreno  
 D. Nicolás Luján

Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria el día  
 veinte de Octubre del mil novecientos veintitres, por el  
 Ayuntamiento y Junta Municipal de Vocales Asociados  
 con la presidencia del Alcalde D. Sebastián García Boleto y con la  
 asistencia de los señores concejales y vocales asociados que fi-  
 guraron al margen.  
 Leído el objeto de la convocatoria cual es determinar con  
 conforma al artículo 75 del Real Decreto de 11 de Setiembre  
 de mil novecientos dieciséis en lo que se refiere a los  
 vocales en las comisiones de evaluación de la parte  
 personal y real del repertorio municipal para el ejer-  
 cicio económico del 1923-24, algunos de los señores  
 concejales y vocales asociados pidieron explicación  
 de lo que este significaba pidiendo que se les  
 mostraran los que habían sido nombrados  
 por los ayuntamientos de urbana, urbana  
 e industrial en lo que afecta por igual a las comi-  
 siones de evaluación de la parte personal y real  
 que en la personal era además de los tres contri-  
 buyentes el bruto personal, y en la real intervenían con  
 vocal nato el mayor contribuyente forastero, el cual  
 así como el bruto podrían elegir, y que además  
 en la real intervenía, los representantes de los em-  
 presarios mineros que entre ellos, mis señores podían  
 elegir con el vocal nato, y por parte de los repre-  
 sentantes de los industriales que tendrían derecho  
 conforme al R.D. mencionado a elegir un vocal  
 y también extensivo a los contribuyentes forasteros que  
 la población residente se dio cuenta por el señore  
 no quisiera conforme a lo documentado sobre abar-  
 de urbana urbana e industrial eran los señores  
 Jover contribuyentes de cada clase por orden de  
 número de cantidad a contribuir siendo esto por me-  
 trica. 1º D. Julián Montuoso de Luján y Ponce de León

D. Pedro Delgado Argüeso, D. Joaquino del Santo Luján  
 D. Culegio Argüeso Huero, D. María Luisa Montués y Es-  
 pinosa, D. Fernando Delgado Lopez de Ayala, D. Fidel  
 Blanco Romo, D. José Antonio Delgado Argüeso, D. Ricardo  
 Huero Fernandez Daza, D. Agustín Ferrer Martín, D. José  
 Antonio Argüeso Piter, D. Antonio Montalvo Ferrer total 12.  
 Los otros mayores por industrial son N.º y Hijos de D. José  
 Espinosa, D. Benigno Duran Ferrer, D. Plácido Duran Ale-  
 jandre, D. Benigno Hernandez Montués, D. Francisco Ferrer  
 y Dion, D. Antonio Ferrer Barberan, D. Juan Pined Delgado  
 D. José Hernandez Ferrer los diez por urbano son D. Pla-  
 cido Duran Alejandro, D. Fidel Blanco Romo, D. Antonio Berni-  
 rora Alfaro, D. Benigno Duran Ferrer, D. José Antonio  
 Delgado Argüeso, D. Pedro Delgado Argüeso, Don Hilario Molino  
 Ferrer, D. Fernando Villa M.º de Luján, D. Benigno Her-  
 nandez Montués y D. Antonio Alejandro Sauran.

Por el Secretario se hizo constar al Ayuntamiento que pueden  
 ser vocales entre los del sexo masculino con obligación en  
 su representación legal.

Con vista de ello se entabló consulta e información sobre el  
 significado de representantes legales acordándose devar  
 a consulta a los peritos propios reales sobre el alcance  
 de significado jurídico de representantes legales.

Entendiéndose Madros de los señores honorales y Vocales  
 Arreñados, que cuando de los designados ha de excusarse  
 se le forman parte de las comisiones de evaluación  
 bien unos por ser mayores de sesenta y cinco años, otros  
 por enfermedad o por otros causas se deba nombrar un  
 Madro de los nombrados y primeros y segundos sustitutos  
 si los primeramente nombrados presentaran  
 excusa legal, queda así acordado.

También se hizo constar por el Secretario que cualquier  
 modo vocal por un concepto contributivo, no podría  
 este mismo individuo repetirse por otro concepto.



en atención a que no se puede en estos casos por  
de una comisión.

Se expuso por el letrado que los dos primeros contra  
hechos por cuenta real han sido forasteros que  
habían de formar parte de la comisión de evaluación  
en su parte real es así por este orden D. Josefa Gomez Mor-  
tes y D. Francisco Gomez Mortes. Pudo este suplico de  
atención al caso de los primeros a la cual se le comisiona  
el nombre a unido con el de su padre para que lo supla  
y pueda hacer la delegación.

Se acordó que entre los figurados como suplen-  
tes de la comisión de la parte real.

D. Pedro Delgado Ruzafa por rural; D. Enrique Duran  
Guzo por industrial; D. Plácido Duran Alijander por  
urbano; D. Francisco Gomez Mortes como letrado foras-  
tero por rural.

De la parte personal: D. Eulogio Ruzafa Alinora por rural;  
D. Antonio Carrivora Alfaro por urbano y en representa-  
ción delgado por la V<sup>a</sup> e hijos de D. José Espinola; el hijo  
político de este (ya fallecido) D. Hilario Molino y el Sr.  
Parraco.

Atendiendo a que los señores concejales y Vocales au-  
diados que algunos miembros de los nombrados pre-  
sentan excusarse legalmente para evitar dilaci-  
ones perjudiciales de esta época avanzada por  
el repatriamiento que se trata de confeccionar del  
ejercicio económico del 1923-24 se designaron  
primeros suplentes Parte Real D. Fernando Delgado  
Lopez de Bayala por rural; D. Enrique Plevander  
Morris por industrial; D. José Antonio Delgado Ruzafa  
por urbano; Parte personal D. Ricardo Hinojosa Fernan-  
dez Daza por rural; D. Francisco Diaz y Diaz por  
industrial; D. Fernando Villar M<sup>e</sup> de Lujano por ur-  
bano.

Segundo suplente fronte real. D. Agustín de los  
 Martín por rústica. D. Antonio Juan de Arbesan por  
 industrial. D. Antonio Alejandro Saurer por urbano  
 Segundo suplente fronte personal D. José Antonio Campi  
 etia por rústica - D. Juan Riel Delgado por indus-  
 trial D. Marcial Guzmán Digo D. Marcial Gomer  
 Caniura por urbana

Se acordó en debida publicacion en el sitio de  
 suado al efecto en la tablilla acaucion de este  
 Ayuntamiento que oficio correspondiente a  
 los dirigidos, y como contribuyentes no vecinos,  
 pero si residentes D. Felix Campi Salamanca y D.  
 Amador Poro Ruiz

Y no teniendo mas que exponer se dio por ter-  
 minada la presente acta que sera comitida primeramente  
 a aprobacion y luego a la firma de los señores con-  
 concurrentes de todo lo cual certifica Antonio Campi

S. Garcia      Por mi compañero      Juan Santiago  
    Manuel elizalde      Encargado de la  
 Sebastian Pulgar      Modesto Mance      Antonio Rico  
 Juan Rebel      Juan Merino      Rafael Prieto  
 Borcanto Equiel      Antonio Gala      Antonio Campi  
 Mateo Alonzo      Diego Ajuda      Miguel Mance  
 Antonio      Francisco Bravo      Rafael Gomez  
 Angel Moriana      Nicolas Aguado  
 Manuel Bravo      Silvestre Jimenez      Hilario Avila





Presidente & Alcaldes. Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primer curso ordinario  
 el dia veintinueve de Noviembre del mil novecientos veintitres,  
 con la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Sebastian y con la asistencia  
 de los señores Concejales y Vocales Asociados que figuran al  
 margen.

Secundum Scilicet. Reunidos en numero suficiente para celebrar sesion por el  
 orden de la ley y con asistencia de los señores que al margen se expresaron bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Sr. Sebastian y con asistencia de los señores Concejales y Vocales Asociados que figuran al  
 margen dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en  
 su sesion del tres del actual mes, por la que se acordó dar un voto  
 para que se fijen las cuentas de este Municipio correspondientes al  
 ejercicio del presupuesto de 1922-23. Entendidos de dicho acuerdo los señores  
 presentes, así como la obligacion que les impone la ley se acordó por  
 unanimidad acordar una comision conjunta de los señores Sr.  
 Juan Pintado Zola, Sr. Juan Sanchez Scillano, Sr. Federico Vera del Rio,  
 Sr. Antonio Par Martin y Sr. Juan Robledo Morillo; para que examinen  
 las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen  
 dando orden al Secretario y Contador de que les facilite en  
 los datos y antecedentes que puedan serle utiles para el buen  
 desempeño de su cometido.

Dando esta por terminada que sea convalidada a (prorrogacion)  
 su aprobacion en la inmediata ordinaria que se  
 celebre en este punto = entienda = ratacion no vale =

Acta de la Sesion  
 Sr. Juan Pintado Zola  
 Sr. Juan Sanchez Scillano  
 Sr. Federico Vera del Rio  
 Sr. Antonio Par Martin  
 Sr. Juan Robledo Morillo

Acta de la Sesion  
 Sr. Manuel Blanco  
 Sr. Rafael Prieto  
 Sr. Francisco Brasso  
 Sr. Antonio Gata  
 Sr. Antonio Prieto  
 Sr. Diego Gida  
 Sr. Fernando Aldana  
 Sr. Joaquin Murillo  
 Sr. Joaquin Murillo



~~Miguel...~~ Juan Merino  
 Manuel Bravo      Modesto Blanco  
 Silverio Jimenez      José Antonio Esquivel      ~~Esteban...~~  
quero Robledo      ...

v  
 a  
 b  
 p  
 n  
 b  
 m  
 n  
 o  
 m  
 p

Presidente: García Boloño Concejales Pintado Galan Blanco Gordon Muñoz Morillo Merino Barriore Sandoval Sevilla Ojeda Puerto González Duran Vera del Rio Aldana Fuentes Alvarez Duran Galan Navajo Pelayo Maudon Martín Romero Campos Robledo Alamo Duran Gomez Romero	Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de Noviembre del cual concurren entre otros señores por el Ayuntamiento con la Presidencia del Sr. Alcalde para la existencia de los libros municipales y vocales asociados que figuran al margen. Tiene el objeto de la misma sesión en esta sesión extraordinaria tiene cuenta por el Secretario de la siguiente comunicación firmada en la Dirección General de Propiedades e Impuestos con fecha 21 del actual día a estas oficinas lo que sigue: "Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 1º del Reglamento de Aranceles, en consecuencia, certificación del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento, en la cual se acordó solicitar de este Ministerio, la supresión del impuesto de Comercio a partir de 1º de Abril de 1929, conforme al artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 26 de Julio del 1922, una vez que la ley aranceles a su instancia de 11 del corriente, comprende todo el arancel en
--	--



- Vocales Asociados
- Agudo Pardo
- Bravo Aljames
- Pinto Moreno
- Blanca Vicente
- Carrero Moreno
- Moreno Padgura
- Robledo Morillo
- Rico Jorner
- Moreno Morillo
- Pera Martin

tal sentido tomado por el Ayuntamiento, y este  
 primer si solo no es bastante por cuanto, como queda  
 dicho, es facultad de la Junta Municipal el acordar  
 el hecho - lo que comienza a V. para su conocimiento  
 del de la Junta Municipal debiendo remitir la  
 certificación que interesa a como resulta. Dios guarde  
 a V. muchos años Badajoz 23 de Noviembre del  
 1923. Alfredo Mondragón - firmado

Concluida la lectura de la precedente comunicación por el  
 Secretario se expone al Ayuntamiento y Junta Municipal  
 de Vocales Asociados, que se citaba aun a fin de  
 de solicitar de las Autoridades superiores la ratificación  
 y cumplimiento del acuerdo habido por el Ayuntamiento  
 en unión del vecindario, para pedir la supresión  
 del encobramiento, por consumo y abastecido  
 desde primero de Abril del 1924, a virtud del R. D. del Di-  
 rectorio Militar del 26 de Octubre del 1923, publican-  
 do en la Gaceta y en el B. Oficial de esta Provincia.

Se fundamenta la petición, solicitando la supresión  
 del encobramiento por consumo y abastecido por  
 que rige desde 1º de Abril del 1924, en las siguientes  
 disposiciones legales: 1º en el artículo 45 de la Ley  
 de 26 de Julio del 1922, frente artículo del 1º por  
 lo de mencionado artículo; Disposición primera  
 transitoria de la Ley de 27 de Abril del 1920; Cir-  
 cular de la Administración de Propiedades e  
 Ingresos de la Provincia de Badajoz en ex-  
 ecución de puntos se encuentra el de Arcaja  
 con otros diez por mas; Regla 1ª de Precidad  
 estatutar que dice "que los Ayuntamientos que  
 en la relación figurasen pueden solicitar que se  
 les supriman dichos encobramientos en pri-  
 mero de Abril del 1924". Los encobramientos  
 con relación al pueblo de Arcaja son por agua

de consumos al Fero, 93667 p con 20 ct;  
 y por cupo de alcohol 10644 p enteros, según  
 aparece en sumario usado en circular de 23  
 de Julio del 1923 publicada en el B O de la  
 Provincia en el n° 143 del 28 de Julio último  
 N.º, del Directorio Militar del 26 de Octubre  
 de este año, aplicando el deudo de juicio  
 los Agenteamientos la sumario usado super-  
 aron en los enabramientos referidos hasta  
 el 1º de Diciembre proximo, circular de  
 la Administración de Propiedades y Fin-  
 queros de la Provincia del tres de este mes,  
 publicada en el B O de la Provincia en el n° 224  
 correspondiente a este mes de Noviembre en  
 su día en.

Señal por el Intendente y explicados al Ayun-  
 tamiento y Junta Municipal de Vocales  
 Asociados los sumarios disposiciones  
 legales acordó por unanimidad: Que por  
 el Sr. Alcalde Presidente D. Sebastian Garza  
 y su Regidor Sindico D. José Sandoval  
 Leviliano se dirijan escritos al Sr. Delega-  
 do de Hacienda de la Provincia y al Excmo.  
 Sr. Subcomandante del Ministerio de Hacienda  
 pidiendo la supresión de los enabramien-  
 tos por cupo de consumos y alcohol  
 para este pueblo desde abril del 1924 y  
 que desde un fecho que este pueblo, espe-  
 to de satisfacer al Fero el importe de  
 esos enabramientos por pueros 10644,  
 20 centimo subdividido por cupo de con-  
 sumos 93667 p con 20 ct. y por cupo de  
 alcohol 10644 p enteros; y que sumario  
 dos enteros juicio en el supresión sea



escrito y dirigido a dichas superiores autoridades por el Sr. Alcalde Presbitero y Regidor Juan de los Rios y de la representación municipal del Municipio y de la Junta Municipal de vocales asistidos, ratificando en la petición escrita y hecha al Sr. Delpado de Hacienda y al Sr. Encargado del Ministerio de Hacienda con fe de que de los suscritos y que se dirija dicho escrito ratificación a indicados fines y sin tener una que exponer se dio por tres minutos la presente que firmaron todos los suscritos conyugales y vecinos de las ciudades que se dan de y yo el Secretario certifico

J. Garcia

Modesto Mancebo

José Maria Gonzalez      Teodoro de Vera

Manuel Alvarez      Nicolás Arguello

Juan Bravo

Rafael Gomez      Rafael Prieto      Diego Oyida

Fernando Aldana      Sebastian Pulgarin      Antonio Gala

José Manuel Blanco

Mano sabe      Manuel María Romero      Juan Pintado

Juan Merino

Juan Pintado

Antonio Campo

Manuel Carrera      Juan Pallas

Angel Mariano      Miguel Maza



Antonio Roca

Jose Moreno

Por mi y mis compañeros  
Jose Claudio Durán  
y Amador Gomez, Romero  
Dores

Antonio Roca

Antonio Robledo  
Secret

- Pte Javiera Toledo
- Bonifacio
- Pintado Galan
- Blanco Jordán
- Mejino Carrivora
- Muñoz Morillo
- Leudwin Villalón
- Ojeda Pinto
- Campor Robledo
- Viz del Rio
- Gala Navarroy
- Martín Hornos
- Muñoz Candau
- González Duran
- Vocales asociados
- Blanco Vinate
- Rico Gomez
- Oravo Alejandro
- Lequibel Muñoz
- Gomez Blowers
- Moreno Pulgarin
- Agüero Pardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en segun-  
do convocatoria el día veintidos de Diciembre del  
año mil novecientos veintitres con la presidencia del  
Sr Alcalde y con la asistencia de los señores municipales  
y vocales asociados que al margen figuran.  
Diose cuenta del objeto de la convocatoria, al objeto de dis-  
cutir y en su caso lo propuesto de transferencia de crédito  
en el presupuesto municipal para el comitativo no  
foda por el Ayuntamiento en unión del Sr de Noviembre  
del mil novecientos veintitres y referente al público  
por término de quince días en la forma prescrita  
para los presupuestos por la ley Municipal vigente  
sin que contra la misma se haya presentado recla-  
mos o recursos alguno. Si entiendo ampliamente cada  
uno de los extremos que comprende la misma propuesta  
que contra ella se propone con los señores que  
vienen a cargo de la corporación Municipal, se  
acorda por unanimidad prestarle aprobación  
quedando en su consecuencia fijado de este ve-  
inte, el capítulo 6º artículo 1º con la consignación de  
cinco mil pesetas, a las deduce por transferencia tres mil  
pesetas, quedando dos mil y el capít 6º artículo 1º que te-  
nia de consignación dos, por aumento de transferencia tres





H

ciudad, quedando como total Ciudad civil, y después de acordar que la citada transferencia se comunique al Sr. Gobernador Civil de la provincia e los efectos prevenidos en la ley Municipal, firmaron la ciudadada, transfiriendo en los términos convenidos en el expediente suscritos de la transferencia.

Acto seguido y con los mismos términos convenidos y previa la segunda oportuna convocatoria se reunieron en la casa comunal los señores y los Vocales Asociados que al momento se expresan, que componen la junta municipal de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Garcia Bohio, quien declinó esta sesión extraordinaria, encargando al Sr. Presidente municipal que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la bonificación respectiva a los cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23, los cuales habían sido ya censurados por el Sr. Concejal Sindico y fijados por esta Ayuntamiento, así como también examinados cuidadosamente por la bonificación dispuesta que no emitió el dictamen que consta en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 162 de la vigente ley Municipal se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión resultando elegido por unanimidad el mismo Sr. Presidente D. Sebastian Garcia Bohio quien pasó a ocupar la presidencia definitiva. Leído en seguida el mencionado dictamen de la bonificación por el Sr. Presidente Municipal de orden del Sr. Presidente, en alto y clara voz el mismo Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación definitiva, y no habiendo oído punto contra el propio dictamen objeción alguna fue aprobado por unanimidad. Finalmente se acordó remitir dichos cuentas al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos

prevenciones en las disposiciones siguientes: - Para haberse  
 otros asuntos de que tratan se levanto la union firmada  
 todos los conuantes la certificacion extendida por el Secre-  
 tario de esta acta para su remision al G. Gubernador  
 Civil de la Provincia.

Presidente Concluido el acto de la union presdente a virtud  
 D Sebastian Garcia la segunda convocatoria, todos los señores del mayor en  
 Concejales  
 D Juan Pintado, ver si podia celebrarse la reunion en los puntos a tratar  
 D Modesto Blanco en la primera convocatoria, y al cabo propositiva-  
 D Leon Merino mente de un cuarto de hora aútió al valor de autos  
 D Miguel Moreno del Ayuntamiento en donde se celebraba la union  
 D Juli Landrau el vocal asociado José Noventa Morillo, conu-  
 D Diego Ojeda nido con el veintitres numero suficiente para  
 D Antonio Campos va celebrar union en primera convocatoria por los se-  
 D Pedro de Vera ñores del mayor

Se acordó como adopcion unánime del punto primero  
 D Ant. Gale espacio del impuesto de consumos para el ejerci-  
 D Manuel Monte cio del mil novecientos veintiocho, dicho mil  
 D Fr<sup>co</sup> Moreno novecientos veintiocho - veinticinco, el Real Decreto 11  
 D Sr<sup>te</sup> M<sup>te</sup> Gonzalez de Setiembre del 1918 en sus partes personal y real, fa-  
 Vocales asociados cultando al Sr. Alcalde Contador Gubernativo para que  
 D Sr<sup>te</sup> M<sup>te</sup> Blanco determinara cuanto tra de ser por cada parte si  
 D Antonio Rico bien fijare que igual cantidad debe ser por la parte  
 D Fr<sup>co</sup> Bravo real como para la personal en cuanto grupe en  
 D Sr<sup>te</sup> A. Esquivel ley y los ordenanzas del Reparto cuando los se año anterior es  
 D Rafael Jorner Se acordó obtener del Sr. Sr. Secretario de Ha-  
 D Budget Moreno cienda o del Sr. Sr. Encargado de ese Ministerio  
 D Nicolas Agudo la autorizacion que determino el R. D. 11 Setiembre  
 D José Moreno Morillo del 1918, artículo 108 por ser este pueblo mayor de diez  
 mil habitantes facultando a la Alcaldia para  
 indicada solicitud.

Se acordó que en dicho ejercicio 1924-25 vayan i-  
 guales arbitrios que en el año anterior 1923-24, o



H

sean, rotados y comunales en forma de subasta sucesiva  
 y municipalidad conforme a las ordenanzas del ramo  
 que han regido en anteriores ejercicios; sobre todo  
 sobre de canchales que tramiten por la vía pública,  
 sobre el uso obligatorio de pesos y medidas; sobre puntos  
 públicos, o ocupación de la vía pública, licencias para  
 construcciones; certificaciones de censos; sobre estable-  
 cimientos públicos, sobre multas de tránsito las tarifas pro-  
 por todos los arbitrios igual a las del año anterior del 1923-24, ex-  
 cepto los puntos públicos situados en los plazas de Ayala  
 y Constitución y Joaquín Vorta, que la tarifa de exacción ha  
 de ser cinco veces mayor que las del anterior ejercicio es  
 no cinco, y que la forma de tributación en estos aumentados  
 de tarifa sea por mes y en los cinco primeros días de cada  
 mes cuando tomado este aumento por haber gozado votos contra  
 tres de los señores Campos Robles, Morones Pulgarín, Leguía  
 y el Marino. Que la forma de recaudación sean por educciones  
 Avance, rotados comunales, certificaciones, cementerios y  
 los demás sean por subastas en forma legal

Se acordó disponer a los señores D. Juan Bautista D. Modesto  
 Blanes y D. Eduardo Vera para la redacción de los pliegos  
 de subastas conforme a las indicaciones hechas

Se acordó que las ordenanzas que han de regir en el repor-  
 tamiento de actividades para el memorado ejercicio sean  
 las del año anterior

Y no teniendo ya más puntos que tratar de los asuntos  
 sometidos a la primera convocatoria se dio por ter-  
 minada esta acta que sea sometida a su aprobación  
 la primera ordinanza que se celebre en el mes de

José María Gonsalves      Modesto Blanes      Eduardo de Vera  
 Diego Gijón      Juan Merino      ~~Wiguel~~  
 José María Gonsalves      Antonio Campos

Por mí y por mi compañero Manuel Mateo Romero

Secretario

Presidencia

Antonio Gata

Angel Mariano

Jose Morano

Francisco Bravo

Jose Manuel Blanco

Antonio Rios

Aut. Roberto  
1924

Triquineta

21 febrero 1924

U. Delgado

Bernabé Carrón

A partir del folio 19  
las Actas que aparecen  
corresponden a Sesiones  
de Pleno, desde el  
17 - Setbre - 1924 hasta  
19 - Setbre - 1927.





Alcalde Presidente  
 D. Sebastian Garcia Colado  
 Señores Concejales:  
 D. Juan Barrocal  
 D. Pedro Vera  
 Juan Riel  
 Antonio Villa  
 Antonio Gode  
 Juan Pintado  
 Gonzalo Cabero  
 Juan Calatrava  
 Don M. Duran  
 Jose A. Guda  
 Juan An. Blum

Juan Barrocal  
 Juan Calatrava  
 Juan Riel  
 Juan An. Blum

Acta de la sesion extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno celebrada en segunda convocatoria el dia treinta y uno de Octubre del mil novecientos veinte y cuatro con la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Señores Concejales que figuran al margen, a virtud de convocatoria en forma legal y para tratar y tomar acuerdos de los siguientes puntos:

Primero. Provisión de una vacante de medico titular y formular las bases a que ha de sujetarse el concurso.

Segundo. Igual provision con otra plaza de practicante. Tercero. Compro al Pleno el limite de la concesion que ha de darse en materiales para la construccion de una cloaca que frontando de la calle Corrales, trasera de la Galeria llegue hasta empalmarse con la construida del Retornalgi.

Cuarto. Bases del convenio que ha de hacerse con la Empresa electrica, sobre el suministro publico del fluido electrico.

Sobre el primer punto - Se acuerda la interinidad de todo por lo que respecta a medicos titulares y que se abra a concurso la plaza de practicante por lo que se acuerda las bases previas lo entendiéndose que se es tiene sobre esta materia, a D. Juan Pintado, D. Jose A. Guda y D. Antonio Villa, y que se remita a los cinco tarde sobre el segundo punto se tomo igual acuerdo.

Sobre el tercer punto: Que el limite de la concesion, sea el que determine la bonificacion permanentemente previas informe del punto Manuel Duran.

Sobre el cuarto punto: Se dirige de la bonificacion a D. Jose Manuel Duran Hidalgo, D. Pedro Vera del Rio y Juan Riel y que se remitan todo lo dia a los cinco tarde.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio

por tener modo lo punto que me someti a la  
afirma de todos los concurrentes. mas en este mo-  
mento desaparece de la comision para primer y se-  
gundo punto D. José Ant<sup>o</sup> Ojeda - Juan Ant<sup>o</sup> de los Rios  
D. Gauralo Cabera de todo certifico

J. Garcia

Juan Ant<sup>o</sup> de los Rios

José Ant<sup>o</sup> Ojeda

Calatrava

Gauralo Cabera

Antonio Gola

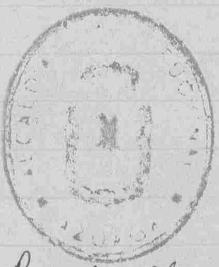
Juan Pintado

Juan Risell

Ecuador de Vera

Juan Canas

Antonio Rosado



Presidente  
D. Blanca  
Asistentes  
Canascol. Calatrava  
Rosas, Calatrava  
Blizande - Gola  
Villa Ojeda,  
Monillo, Duran

Acta de la reunion extraordinaria celebrada en se-  
gunda convocatoria el dia quince de Noviem-  
bre del mil novecientos veinte y cuatro por el Ayun-  
tamiento de pleno con la presidencia y asis-  
tencia de los señores vecinales que al suscri-  
bir se ven

Se aceptando la urgencia y necesidad de esta  
reunion.

Por la Presidencia se ordena al Secretario proveya  
a la lectura de la convocatoria y que esta se transcriba  
en el acta especialmente los puntos a tratar por sepe

Vinodal en  
Gido la Fundación

radu

Primero al objeto de declarar de utilidad pública por ser necesario la urbanización del Municipio en la construcción de casas y viviendas en la zona de terrenos, que fronteriza a la Banqueta del bitámino quido en consideración para casas y viviendas en el Gido de la Fundación en el tiempo que ejerció la Alcaldía D Manuel Canavial  
Segundo: Acordar que era zona de <sup>ensanche</sup> ensanche y edificación, no solo es necesaria y conveniente para la urbanización de esos terrenos, sino también acordar que con esas edificaciones se asegura mejor la vigilancia y entrada de los carros y de las personas en todo el largo trayecto que desde las fincas de los particulares existe en el espacio del Gido de la Fundación hasta empiezan con las casas del pueblo ya urbanizado disminuyendo el peligro hoy existente y constante por esas sucesivas de terrenos a lo largo de la Banqueta del bitámino, lo cual podría evitarse con las edificaciones para casas y viviendas

Tercero: Acordar que en ensanche para la población es necesario y útil, además de las causas expuestas para dar confort a las viviendas

Cuarto que en consonancia con ello procede acordar la ratificación de la concesión de los solares para edificaciones <sup>a quienes</sup> ~~hoy~~ ya oídos antes los otros la Alcaldía de acuerdo con el entonces diligente gobernador

Quinto que en ese sentido se acuerde con efecto retroactivo tener por bien hecha la autorización que para esos mismos efectos otros la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a los peticionarios y solicitantes de esos

solares; esto sin perjuicio por la urgencia del tiempo y necesidad de las obras de hacer un proyecto de las mismas conforme a las disposiciones vigentes.

Se toman la modificación del acuerdo sobre una facultad de Decretos de Urgencia.

Por la prudencia se ordena se dicke por el Ayuntamiento cuenta de los antecedentes sobre los puntos a tratar en este asunto los cuales en concreto son: Que en la segunda quincena del mes de febrero de este año estando proximo la visita del Delegado Subsecretario D. Benito Bellin se acordó consultar con este sobre la conveniencia y necesidad de las obras edificatorias de la parte sobrante de la vía pública contigua a la banqueta de la Estación que no fue concedida por el Ayuntamiento que presidia D. Manuel Carrascal, una vez que el entonces Delegado Subsecretario llegó a Lima se consultó sobre el terreno se le consultó el caso, siendo de parecer el consultado que era conveniente de tenerse por edificar debía concederse inmediatamente con tal que los concesionarios se comprometiesen a edificar lo mas pronto posible e iniciar el edificio de cierta consistencia por dos pisos; convenientemente con indicado informe verbal se dieron los espacios de terreno e varios prates ademas para que los edificaran; surgió la protesta por varios vecinos siendo el primero Sr. Juan de Torres Moncivís Pilo y el Gobierno civil de la Provincia con fecha 19 de Mayo del 1924 el entonces Gobernador Sr. Matamoros Paralta resolvió por bien tomados el acuerdo de la Alcaldía de Arroyo y así se hizo constar en el acta de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de fecha 19 de Abril del 1924 en cuyo acta se transcribe el fallo del Sr. Gobernador por el informe de la Alcaldía con el cual estos conforman el fallo. Después los varios vecinos acudieron a la Jefatura Provincial de Obras Públicas solicitando el permiso necesario para





edificar en ellos por encontrarse lindando con la bonetera y desde la Estación viene para Arroyo y en fin del trazo de Mayo de este año se concedió el permiso; en consecuencia queda por la Jefatura de Obras Públicas, mejor unido a las obras que habrían de practicarse determinadas condiciones. por la sesión celebrada el 24 de Mayo de este año el Ayuntamiento de Arroyo queda autorizado de esa autorización.

Con anterioridad a estos hechos expuestos; existieron precedentes de acuerdos por este Ayuntamiento sobre asuntos de índole análoga - a los que motivaron la sesión de hoy, tales son los tomados el 26 de Marzo del 1922 con el Alcalde D<sup>e</sup> Manuel Barrocal y el del día de Noviembre del 1921, con la misma Alcaldía por virtud de los cuales se acordó y unidos los peticionarios de solares sean pobres se les conceda gratuitamente y en caso contrario a treinta centimos el metro cuadrado; y que a este fin se le conceda a D<sup>e</sup> Juan Antonio Montero de Espinosa el número de metros cuadrados que necesita para ejecutar la alineación de construcción de calles en todo el espacio que ocupa la fachada con el Callejón Morante de la casa que allí tiene el Sr. Montero Espinosa; análogo acuerdo se tomó también el 26 de Mayo del 1922 con el Sr. Montero Espinosa a treinta centimos el metro cuadrado con otra alineación de terrenos que en el Callejón Morante se le dio al conocido industrial Sr. difunto D<sup>e</sup> Fernando Duran.

Se acordó que colgada a rebato fueran indemnización de todo lo hecho con el ingreso de los materiales, tierras etc. a los interesados; se unido que se den un punto por el Ayuntamiento a Manuel Fandunbuitan y que los interesados nombren el que tengan por conveniente y que se pague en su caso a concurrencia con las condiciones que



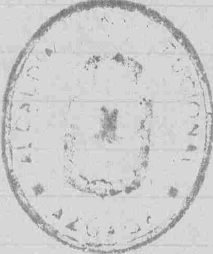
para la continuación de servicios tengan los legos del ramo, siendo esta solera, tener un cobranza de la vía pública.

**Se acordó, que se deshaga el error cometido por un error en cantidad el importe de la estancia del delgado gubernativo en la fonda de Benito Luis Duran y su importe del corte de aniecho de autor para ir a Malcorimado y otros puntos y comuna de Juro - conil. cuyo autor facilitó el mismo fondista por su propiedad de autor de alquiler y que era certificación contra un acto por todos los diputados.**

A continuación se le blusa se dice con tanto en el cumplimiento de la corporación por el follecimiento del primer trescientos alralde D. Serrano toriano = entre líneas = a quienes = vale

Y se todo certifica

Juan Ant. Meza



Gerardo Cabrer

Juan Canas

Antonio Gala

Placido Alejandro

José María

José Ant. Ojeda

Emilio Novillo

José María Durán

Antonio Novillo

Edigencia para hacer constar y al teniente que la 1ª sesión de la municipal es los terrenos legados al fin de ley de 1924 por folio de escritura N.º de sucesión de Arce y a 27 Noviembre 1924

N.º B.º El Alcalde

Antonio Novillo

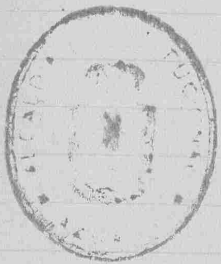
Presidente  
 D Sebastian  
 Jovari  
 Concejales  
 Don Manuel Du  
 ran Hidalgo  
 Juan Antonio  
 Olvera Juan  
 Carrasco. b  
 ntilio Morillo  
 Don Ant<sup>o</sup> Ojeda  
 Manuel Gomez  
 Niquel Carrasco  
 Juan Prieto  
 Antonio Villa  
 Victoriano Duran  
 Juan Antonio  
 Juan Prieto  
 Ant<sup>o</sup> Zola  
 Gonzalo Cabera  
 Calatrava  
 Pedro de Vera  
 Manuel Maudon

Acta de la sesion ordinaria extraordinaria del Ayun  
 tamiento en pleno celebrada el dia veinte y dos de  
 noviembre del mil novecientos veinticuatro con la asis  
 tencia de los señores Concejales que figuran al man  
 que por la presidencia del Alcalde D Sebastian Jovari  
 Bolado. Fue aprobado el acta de la sesion precedente y  
 Leida el acta de la sesion precedente extrahida  
 de una del quince del corriente fueron notifi  
 cados todos sus acuerdos por los jurados concejales  
 Se procedio al nombramiento de primer teniente de  
 alcalde y de los suplentes tenientes del  
 calder siendo electo para primer teniente  
 alcalde por 18 votos D Don Manuel Duran Hidalgo  
 Para primer suplente teniente por 18 votos  
 D Don Juan Antonio Carrasco  
 Para segundo suplente teniente por 18 votos  
 D Don Pedro de Vera del Rio  
 Para tercer suplente teniente por 18 votos  
 D Juan Prieto Zola  
 Para cuarto suplente teniente por 17 votos  
 D Antonio Zola Navarino y uno D Antonio  
 Juan Carrasco  
 Fueron electos por unanimidad para  
 la comision de Hacienda D Juan Carrasco  
 D Gonzalo Cabera y D Don Antonio Ojeda  
 Para Instruccion Publica D Pedro de Vera  
 D Juan Antonio Olvera y D Juan Prieto  
 Policia urbana y rural D Calatrava Navarino  
 D butilio Morillo D Victoriano Duran  
 D Manuel Duran Hidalgo D Niquel Carrasco Pulgarin, D  
 Manuel Gomez Carrasco  
 Gobierno interior D Juan Prieto D butilio  
 Pulgarin D Don Calatrava todos estos

reunión de la comisión por sus señas  
y los acuerdos ratificados de la sesión anterior  
como demostración de que todos los señores  
los presentes están conformes con lo acordado

Y no teniendo más que acordar en lo que  
terminada lo presente ordinaria en  
terminada de que está fin

J. Garcia Juan Ant. Mesa



Emilio Moullo

José Manuel Durán

Marcial Gomez

José Ant. Ojeda

Juan Pintado

Miguel Carrizosa

[Signature]

Victoriano Duran

Antonio Gala

Juan Riehl

[Signature]

Rosalba Cabrera

[Signature]

Guillermo de Vera

Manuel Manchón

Antonio Robledo

Suces que  
 quitieron  
 presidente D  
 Sebastian Garcia  
 Concejales  
 Pirel, Vera  
 Mandion, Mori  
 Us, Gala Breca  
 Calostrava, Ale  
 Janure Nomera  
 Godvar, Ojeda  
 Duvar, Ojeda  
 Carrivera  
 Pintado

Es la villa de Araya a ocho de Diciembre  
 del mil novecientos veinticuatro, con la presen-  
 cia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los  
 señores Concejales que firmaron y figuran al  
 margen se dio principio al acto de la sesion  
 extraordinaria convocada para hoy. Por el  
 Sr. Presidente se declaro abierto el acto y orde-  
 no al secretario procederse a la lectura de la  
 convocatoria y se acordó que sean siete sesiones  
 ordinarias las que se celebren en este ayuntamiento  
 por el Ayuntamiento en pleno, que estas  
 empiecen el dia doce y continuen celebrando el  
 Domingo hasta el dia jueves viernes.

Lo suscritos nos que exponer se dio por ter-  
 minada la presente que sera sometida a su apro-  
 bacion en la inmediata ordinaria q se celebre en  
 tifico

S. Garcia, Juan Ant. Mera  
 Emilio Abuello  
 Jose Ant. Ojeda  
 Victoriano Duran  
 Vicente Carrera  
 General Cabral  
 Ojeda Carrivera  
 Juan Quintana  
 Juan Pirel





Antonio Gaba

Manuel Mauchon

Plácido Alejandro

Salat...

Teodoro de Vera

Antonio Robert

Acta de la sesión ordinaria extraordinaria celebrada el día veintinueve de Diciembre del mil novecientos veintiocho con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores concejales que figuran al margen.

Por el Sr. Ajedá se expuso que sería en estas épocas de mortandad conveniente un veterinario para la inspección de carnes, por un simple Sr. de Bay.

Se va la proposición del Sr. Ajedá objeto de exhibición en esta sesión.

---

Por el Sr. Barrera Pulgarín se entrego un escrito a la Presidencia; tratando con esto que no lo ponga a discusión por ser un punto ya discutido, tratándose y aprobado en las sesiones del 19 y 23 de Noviembre anterior.

Sobre el segundo punto, que se solicita autorización de la superioridad en forma legal para sus edificios o suprimir los arbitrios establecidos o sustituirlos por otros, más conformes con los intereses y necesidades del pueblo; se acordó proceder al estudio de la proposición.

Se acordó: que para llevar a la práctica lo conyunto en el número anterior, evitar ocurrencias y quinas mayores males se acuerden las subastas de los subterráneos y de los terrenos acordándose e administrando por el Ayuntamiento en el espacio de tiempo que medie entre este reglamento y el que se establece en los conyuntos en el n.º segundo.

Sobre este punto se acordó la incompetencia del Ayuntamiento por estar en posesión de las subastas los señores...



El Ayuntamiento acordó manifestar por escrito en el  
 sumario número 111 formulando al Sr. Alcalde  
 para q' se pudiese ante el Sr. Jefe de la  
 Comandancia de Ingenieros al Sr. Procurador que de  
 me y que si es necesario lo haga también el Sr. Teniente Alcalde  
 La petición del Sr. Baladrón se acordó que se  
 gestionase por sí, al Teniente Coronel o a quien  
 perteneciera la evocación de estas causas en  
 la Intendencia antigua, haciendo este asunto  
 gestionado también en por conducto del Dilecto  
 Subdelegado.

Se acordó que la Lima se reparta por mitad como  
 todos los años, pues que se atemperen en repartimiento  
 al repito de los contratos establecidos, pero q' no se  
 perjudiquen a Terceros

Y no teniendo más q' exponer se dio por termi-  
 nada la presente que sea comitada a su aprobación un-  
 do inmediata ordinaria que se celebre acordándose  
 que el Ayuntamiento contribuya con cien pesos del capitado  
 de egresivos, y que se telegrafe al Presidente del Di-  
 stricto para hacerle constar lo muy notificado q'  
 se le envía el Ayuntamiento en tenor de sus depts. Juan  
 Pinto Sargento de Armas y Fernando de J. ent. p. p.

 Cecilia Pulgarin  
 Benito Abad  
 Victoriano Duran  
 Juan Pintado  
 Sabatini  
 José Ant. Ojeda  
 Juan Rull  
 Carlos Cabrer  
 Vicente Rodero

Plácido Alejandre

Plácido Carrasco



Antonio Gala

Teodoro de Vera

Juan Manuel

Antonio Robledo

Presente de Acta de la sesion ordinaria trimestral celebrada el die-  
 Sebastian Garcia tres de Diciembre del mil novecientos veintiocho con-  
 Concejales to la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los  
 D. Benito D. Benito señores concejales que figuran al margen  
 Pulgarin, D. Miguel Por el Sr. Sind. se hace presente que esta presente, si ha  
 becais una, D. Toni se presente el libro de contabilidad del sustituto de  
 Antonio D. de D. comunero por comar para demostrar la honrabi-  
 lidad del Sr. Garcia; por el concejal Sr. Plácido Ale-  
 D. Benito Nuncio jander Moreno se dio algunas satisfacciones  
 D. Victoriano de de la ciudad de monte en la noche anterior espe-  
 rar. D. Manuel se sobre la honrabilidad del mencionado Sr.  
 Sr. D. Antonio Vi corran Sr. Garcia y a instancia del Sr. Alejan-  
 do, D. Plácido Carrasco se hace constar que alguna de las  
 rosa, D. Teodoro manifestaciones se fundaron en que  
 Vera, D. Antonio no habiendole ariendo del sustituto  
 Gola, D. Gonzalo de carnes el recibo expresaba ariendo  
 Baberas D. Jose de carnes, por  
 Calatrava, D. Plácido Por el Sr. Canascal se insiste en que  
 ind. Alejandro se nombre una Comision para  
 D. Vicente Dome entregarse en la liquidacion y  
 ve D. Manuel de documentos del Sr. Garcia por ser  
 vol voluntad irrevocable de este el  
 renunciar al cargo.

J. Excalas

Por Don Teodoro Vera se propone a la Corporacion en pleno que aprouebando la cotrayuntura

digo conjetura de que el Estado cede casi  
 gratuitamente ó se propone obrar  
 mil escuelas en toda España y pte-  
 naciendo ciento treinta á la provincia  
 de Badajoz por lo que aprovecharse esta  
 facilidad de que el Estado concede  
 para crear en Avuega diez y seis  
 escuelas que hacen falta.

Pide la autorización por el Concejal  
 Sr. Pulpain para el oficio del Jefe  
 de Instrucción en el presupuesto n.<sup>o</sup>  
 ciento once cuyo acuerdo se tomó  
 en la noche de ayer por el Con-  
 cejal Sr. Calatrava se expone y  
 así se acordó constar en acta que  
 por lo que afecta á este Ayuntamiento  
 no existen ni los reales ni supuestos  
 cargo que se puedan desprender  
 del mismo ni directa ni indirecta-  
 mente declinando toda clase de respon-  
 sabilidad.

Por el Sr. Calatrava se expone al Ayunt.  
 y directamente al Alcaide para que  
 dirija un oficio á la electrica al  
 objeto de que se mejore el alumbrado  
 público.

Por el Sr. Cabera se propone al pleno  
 y así se acuerda que una de las  
 primeras obras que se ejecuten sea  
 el arreglo del camino que desde  
 Villa María va á las Estaciones in-  
 fidiendo que durante el arreglo no  
 transitará por expreso de trono carruajes  
 de ninguna clase.

Sr. Pulpain  
 Pulpain

Arreglo  
 Caminos



Prohibir exportar gallinas

Recursos en el

Notarios

Relevamiento Juan de Pol

Por el Sr. Cabera se propone que el Ayunt-  
 se dirija a la Junta provincial de  
 abasto pidiendo ordenes de prohibicion  
 de exportar gallinas y huevos evitando  
 de esta forma la escasez de este articulo  
 Que los pesetas recaudadas para los sol-  
 dados que estan en Oficio sea al  
 encargado y forma de traspaso el Conce-  
 jal de este Ayunt Don formato Cabera y  
 el Oficial de este Ayunt Don Ant. Oljanda  
 El Ayunt- ve con gran satisfaccion que desde  
 esta epoca de hambrunas en gran numero  
 y estenuando que con los tres Deter-  
 minarios Titulares Municipales no  
 pueden dar cumplimiento a todos  
 los reconocimientos de cerdos de  
 cerdo se faculte al Sr. Ayud. para que  
 de acuerdo con los tres Determina-  
 rios Municipales pueda ejercer el reco-  
 nocimiento de cerdos

El Ayunt- acuerda reconocer al Guardia  
 Municipal Benito Carrizosa que ha  
 fallecido en el cumplimiento de su  
 deber y victimo de una epidemia, la  
 mayor dotacion que sea posible le-  
 galmente

Y no teniendo mas que exponer  
 se dio este acto por terminado  
 que firmaron los Sres. Concejales con  
 el Presidente de que y el Secretario  
 certifica =

Ramiro Benito Pulgarin

Miguel Carrizosa

José Ant. Ojeda

[Signature]







Autenticaciones de  
el Sr. Ricardo Duran  
Alf. Andu



searon por separado los resguardos acci-  
ditativos de la constitucion del Deposit  
provisional para servir para tomar parte  
en las subastas y en dichos pliegos se en-  
tregaron en folios sucesivos enmendados  
en cada uno de los sobros en que se  
encerrara la proposicion se hallaba  
escrito y firmado por el licitante  
2.º Si en las oficinas se lleva en libro  
registro especial para el de los pliegos de  
proposiciones haciendas conptar en el  
oficio el dia y de hora de de entrega  
de cada uno el numero de folios de  
lacio que contiene y si los pliegos de  
proposiciones se conservan en la Caja  
de fondos del Municipio y si el fun-  
cionario encargado de su custodia  
cumpliere en el oficio respectivo  
del libro registro el oportuno recibie  
3.º Que accedite si las firmas consti-  
tuidas por los rematantes han sido  
en efectivo metálico o efectos pu-  
blicos de caudal del Estado y si en este  
caso se acompaño de quita de su  
adquisicion

Aut. Petenango

Por el Sr. Jefe de guerra se propone que sea dicho  
que se debe crear una plaza de Auxiliar  
Municipal - Veterinario, se espera sobre este  
proposicion de repuesta al Sr. Gobernador  
Por el Sr. Cabera se expresa que se vigile al peso  
de abasto

En no habiendo mas asuntos que tratar  
se dio por terminada la sesion  
que firman los Sres. Comisarios con

El Sr. Presidente de que yo el Secretario  
certifico

Francisco Emilio Kulpovic

~~Juan Ant. Muro~~ ~~Juan Coronel~~

~~Gonzalo Cabera~~

~~Francisco Romero~~

~~Francisco Alejandro~~

~~Juan Riehl~~

~~Antonio Gula~~

~~Peteriano Duva~~

~~Emilio Morillo~~

~~Miguel Carrasco~~

~~José Ant. Ojeda~~

Antonio Nobilio  
Sur

Presidente Sr.  
Bautista Garcia  
Concejales  
Ghena, Barros  
col; Duran  
Ojeda, Barrios  
Cabrera Vera  
Alejandro Romo  
ra y Riehl Gula  
barrera empleado

Acta de la sesion del Ayuntamiento en pleno  
con la presidencia del Sr. Alcalde con la asis-  
tencia de los señores Concejales que figuraron al  
trayecto celebrada esta en segunda convocatoria  
el dia veinte de Diciembre del 1924 como se  
disponia en otra municipal

Quedaron aprobadas las cuentas tri-municipales  
del primer trimestre de este año y las cuentas  
tri-municipales del año 23-24.

Se nombra al propio Ayuntamiento como  
tribunal para el concurso de provisiones los

empleados, desviándose en todas sus acciones  
 Acute y Agnos Lida una carta del 16 de Diciembre del 1924 que lo le-  
 vros Aumentar y B<sup>a</sup> presentau al Ayuntamiento pa-  
 ra la traida de agua, al contar el Ayuntamiento  
 to, mostru su agruimiento a tan loable proyecto y acordu  
 que se le contactara, manifestandole a la empresa  
 proporcione que formule pliego y condiciones y  
 que dende luego el Ayuntamiento dara todo género  
 de facilidades



Sobre la provisione de los guardias municipales  
 pidiendo aumento de sueldo dada la escasez de  
 los substituciones se acordu; tenerlo en cuenta para  
 el proximo presupuesto.

Y no teniendo mas que exponer se  
 dio por terminada la presente y firmar  
 en Lida a 15 de Diciembre de 1924

J. Sanjurjo Juan del Valle

Victoriano Duran Toni Onteñeda

Gerardo Calera Miguel Carreras

Pedro Aljandres Juan Carreras  
Escudero de Vera

Luis Riera Isidro Romero

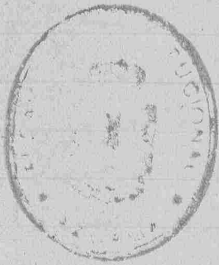
Antonio Gala

Antonio Rodriguez

Presidente Acto de la seccion extraordinaria en  
 D. Sebastian Garcia celebrada en seccion convocatoria  
 Concejales el dia siete de Enero de mil noventa  
 y cinco mil noventa y cinco, y con la asistencia  
 Jose M. Duran de los Señores Concejales que al  
 Emilio Pulgarin con seccion de la convocatoria  
 Juan Ant. Chica se expusieron del Ayuntamiento pleno  
 Juan Carrascal Leida el objeto de la convocatoria  
 Miguel Carrasco se procedio al examen del expediente  
 Jose Ant. Ayala de conocimiento de su primer  
 Elio Carrasco sistema es el siguiente. De las causas  
 Emilio Moullin de conocimiento del expediente instruido con  
 Marcial foucault motivo de la vacante de Medico Titular  
 Ant. Juan de esta Villa y proceder a la  
 Vicente Romandez de fijacion o cambio de nombre entre  
 Ezequiel Vera los concursantes para medico titular  
 formato Catujan por propuesta.  
 Ant. Jole Navaj Por el Sr Secretario se procedio a la  
 Juan Ripell lectura habida de toda la documentacion  
 Placido Alejandro de los concursantes acordando  
 Ant. Villa de proceder al nombramiento de  
 Jose Calatrava medico titular en la vacante pro-  
 Victoriano Duran pecto resultando por unanimidad  
 Eusebio Juan ser nombrado Don Luis Diaz fer-  
 Manuel Urquiza mander, acordandose que los soli-  
 Mentan citados sigan unidos al expediente  
 y que los documentos aportados  
 por uno de los solicitantes se de-  
 vuelvan a los interesados que se  
 que se testimonien en el expediente  
 haciendose constar por la Corporacion  
 que el nombramiento recaido a  
 favor de Don Luis Diaz obedese a  
 que este es el que se presento la  
 documentacion mas completa segun



Nombramiento  
de audites



la opinión del Sr. Calatrava. Por el Con-  
cejal Don Eusebio Juan se expresa  
que su voto es favor de Don Luis  
Díaz y porque este le satisface más  
que ninguno de los demás concejales  
y así se acepta por el Ayuntamiento  
Sobre el repuesto extremo de la Con-  
vocatoria que dice así: "Solicitar la  
autorización como necesidad im-  
periosa mandada por la ley confor-  
me al art. 542 del Estatuto Municipal  
para que el Sr. Delegado de Hacienda  
de la Provincia, nos otorgue la con-  
cesión para el Repartimiento de  
Utilidades de mil novecientos veinti-  
cuatro-veinticinco."

Autorización para  
el repuesto

El Ayuntamiento visto el precepto legal  
del art. 542 del Estatuto Municipal  
y que visto que entre los recursos legales  
del presupuesto de ingreso del presu-  
puesto de ingreso de 1934-35 existe la  
relección en el 32 Capitulo 9.º art. 6.º como  
recurso legal el Repartimiento General  
de Utilidades, creado por R. D. de 11  
de Setiembre de 1928 y Estatuto Municipal  
vigente, se acordó que dado el censo  
de población de Chempes mayor de  
diez mil almas se requiera especial  
autorización del Delegado de Hacienda  
de la Provincia para la imposición  
del repartimiento, facultando a la  
Alcalde para que en representación  
del Ayuntamiento haga esta solicitud pre-  
via certificación de este acuerdo.



Homenaje  
15 m m

Alfonso X  
Victoria Eugenia

Se da una invitacion circular que el Excmo Sr. Alcalde de Madrid dirige a todos los Ayuntamientos de España para que preste un acto de adhesion a S. S. M. S. de los Reyes don Alfonso XIII y Dona Victoria Eugenia. Alcalde y Alcaldes honorarios de Madrid el Ayuntamiento de Arago acordó por unanimidad adherirse al homenaje y que el texto literal de precitado documento mejor dicho los documentos mismos se una al libro de sesiones. Se acordó que la Comision sea el numero de dos y con el Alcalde jefe, costeado por el Ayuntamiento segun acuerdo de la mayoria. Los designados fueron ademas del Sr. Alcalde don Juan Ant. Chica y don Juan Ripell. Y no teniendo mas que exponer y terminados los objetos de la convocatoria se dio esta carta por terminada que firman todos los concurrentes, de que certifico

*P. Peris* y asi Mad. D. nra. Vicario delgo.

*Juan Ant. Chica*  
*Guillermo de Vera*  
*Manuel Mauchon*  
*Antonio Gala*  
*Juan Ripell*  
*Plácido Alejandro*  
*Vicente Romero*

Aut. Jue Marcial Gomez

Emilio Borello Clot. Carrizosa

Victoriano Juan Tori Ont. Ojeda  
Miguel Carrizosa

Antonio Robledo  
Sant<sup>o</sup>



- Presidente  
 D. Sebastian Garcia  
 Concejales  
 D. Fri. Manuel Duran  
 D. Juan Pintado  
 D. Sebastian Garcia  
 D. Cecilio Pulgarin  
 D. Juan Barrocal  
 D. Pedro de Vera  
 D. Joaquin Cabero  
 D. Antonio Gala  
 D. Juan Risuel  
 D. Tori Calatrava  
 D. Juanito Juan  
 D. Antonio Juan  
 D. Tori Ont. Ojeda

Dirigido y  
dicho

Dirigido  
Alcalde

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria y con caracter de urgente el dia siete de febrero de mil novecientos veinticinco con la Presidencia del Alcalde Don Sebastian Garcia Folgado y con la asistencia de los señores Concejales que figuraron al margen por lo Presidencia se expuso que habia declarado urgente la convocatoria porque se trataba de expander al pleno la necesidad imperiosa que tenia de presentarse la dimision de su cargo con caracter irrevocable lo que ya habia comunicado por carta al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia por tener necesidad absoluta de atender a sus muchas ocupaciones indispensablemente de la alcaldia y porque ademas tenia el Ayuntamiento que aprobar con caracter urgente una transferencia de credito presupuestal no

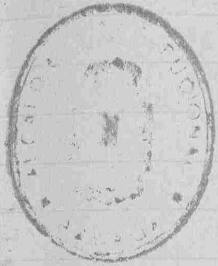
podian pagarse a los empleados del padron vicinal ni al material de este y no se al plevo admitiera su distincion que es el primer punto de la convocatoria.

El Ayuntamiento acepto la dimision del cargo de Alcalde a Don Sebastian Garcia Toledo y quiso hacer constar en acta el consentimiento que esto le caecaba y que solo lo aceptaban en atencion a las razones expues-  
tas. Terminado el primer punto de la convocatoria paso al segundo en el "eleccion y designacion por el Ayuntamiento de quien ha de sustituir al dimitido para ejercer las funciones de Alcalde Presidente y hecho esta votacion conforme a lo que determina el Estatuto Municipal se hicieron depositando en una urna los votos de los Concejales asistentes siendo esta votacion completamente secreta, conforme determina el artº 2º 19 y concordantes del Estatuto Municipal, y habiendo depositado cada uno la suya en la urna antes dicha se procedio a la lectura de los papeletas depositadas obteniendo el siguiente resultado: tres papeletas designando para Alcalde Presidente a Don Juan Antº Checa Flores y una papeleta en blanco correspondientes a los señores Concejales asistentes a este acto sin protesta ni reclamacion por parte

Eleccion  
Alcalde  
Juan Antº Checa

alguno; resultando electo por mayoria absoluta de votos por constar la Corporacion Municipal de veinticuatro Concejales. Alcalde-Presidente de la misma Don Juan Ant. Chaca Flores el cual paso a ocupar el sillón presidencial recibiendo las insignias de su Autoridad.

No se procedio a cumplir el tercer extremo de la convocatoria, teniendo en cuenta lo que prescribe el artº 99 del Estatuto Municipal.



Transfuerencia  
Credito

Sabe el Hº extremo aprobar la transferencia acordada por la Permanente por cantidad de seis mil pesetas del Capitulo 6º artº 7º al capitulo 1º artº 10 del presupuesto de gastos corriente: para pago de los empleados en el patron vecinal y material necesario en dicho patron: publicada esta transferencia sin reclamacion alguna en el B. O. nº 11 de este ano correspondiente al 16 de Enero. El Ayuntº aprobó por unanimidad el indicado transferencia.

Union Patrio  
tica

Haciendose constar aunque no sea un extremo de la Convocatoria que todos los Concejales asistentes a este acto se ratifican y confirman su adhesion al partido Union Patriotica.

No teniendo mas que exponer se dio por terminado este acto que firmen, certifi.

Juan Ant. Chaca Flores  
Juan Quintanilla  
Juan Manuel Duran  
Rutilio Pulgarin

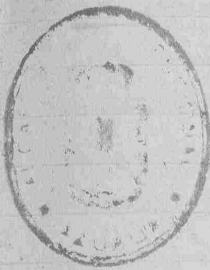


Juan Canascal      Eudoro de Vera  
 General Cabera  
 Antonio Gala      Juan Rirell <sup>lulatrava</sup>  
 Ant. Lu      Fori Ant. Ojeda  
 Antonio Robena

Presidente      Acta de la sesion extraordinaria celebrada en  
 D. Juan Ant. Blanca      2ª convocatoria el dia 25 de febrero <sup>del 1928</sup> con la  
 Concejales - D. Manuel Duran      Alcaldes y con la asistencia de  
 los señores Duran los señores Concejales que figuran al resopos y  
 D. Vicente Roman      en cuya convocatoria se discuso el asunto de un  
 D. Antonio Lu      parte acordandose asi por la corporacion Municipal  
 D. Juan Canascal      Lido el objeto de la convocatoria se procedi-  
 D. Eudoro de Vera      a dar cuenta del expediente oficio del Gobier-  
 D. Antonio Gala      no Civil de la Provincia de un "Comiendo  
 D. Sebastian Garcia      conocimiento este fabiermo de que por ese Ayunt.  
 D. Fori Ant. Ojeda      en sesion extraordinaria convocada al efecto celebrada  
 D. Juan Puñado      el dia siete del corriente ha sido admitida la excusa que  
 D. Juan Rial      del cargo de Alcalde Presidente de ese Ayunt. que formu-  
 D. Fori Calatrava      lará D. Sebastian Garcia talado y despido U. para cubrir dicha  
 D. Vicente Roman      vacante acuerdo que no se ha sido comunicado aun  
 D. General Cabera      oficialmente y como quiera que dicho acuerdo ha sido  
 D. Antonio Villa      adoptado con extralimitacion de atribuciones por tra-  
 tarse de materia extraña a la competencia de la  
 Corporacion toda vez que no refiriendo en absoluto  
 el Estatuto Municipal las actuales constituciones de los  
 Ayuntamientos se han realizado con caracter de interin-  
 didad y de conformidad con la Real Orden de 28 de Mar-  
 zo de U. 944 que otorga a los faberadores facultades excep-



fol  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525  
 526  
 527  
 528  
 529  
 530  
 531  
 532  
 533  
 534  
 535  
 536  
 537  
 538  
 539  
 540  
 541  
 542  
 543  
 544  
 545  
 546  
 547  
 548  
 549  
 550  
 551  
 552  
 553  
 554  
 555  
 556  
 557  
 558  
 559  
 560  
 561  
 562  
 563  
 564  
 565  
 566  
 567  
 568  
 569  
 570  
 571  
 572  
 573  
 574  
 575  
 576  
 577  
 578  
 579  
 580  
 581  
 582  
 583  
 584  
 585  
 586  
 587  
 588  
 589  
 590  
 591  
 592  
 593  
 594  
 595  
 596  
 597  
 598  
 599  
 600  
 601  
 602  
 603  
 604  
 605  
 606  
 607  
 608  
 609  
 610  
 611  
 612  
 613  
 614  
 615  
 616  
 617  
 618  
 619  
 620  
 621  
 622  
 623  
 624  
 625  
 626  
 627  
 628  
 629  
 630  
 631  
 632  
 633  
 634  
 635  
 636  
 637  
 638  
 639  
 640  
 641  
 642  
 643  
 644  
 645  
 646  
 647  
 648  
 649  
 650  
 651  
 652  
 653  
 654  
 655  
 656  
 657  
 658  
 659  
 660  
 661  
 662  
 663  
 664  
 665  
 666  
 667  
 668  
 669  
 670  
 671  
 672  
 673  
 674  
 675  
 676  
 677  
 678  
 679  
 680  
 681  
 682  
 683  
 684  
 685  
 686  
 687  
 688  
 689  
 690  
 691  
 692  
 693  
 694  
 695  
 696  
 697  
 698  
 699  
 700  
 701  
 702  
 703  
 704  
 705  
 706  
 707  
 708  
 709  
 710  
 711  
 712  
 713  
 714  
 715  
 716  
 717  
 718  
 719  
 720  
 721  
 722  
 723  
 724  
 725  
 726  
 727  
 728  
 729  
 730  
 731  
 732  
 733  
 734  
 735  
 736  
 737  
 738  
 739  
 740  
 741  
 742  
 743  
 744  
 745  
 746  
 747  
 748  
 749  
 750  
 751  
 752  
 753  
 754  
 755  
 756  
 757  
 758  
 759  
 760  
 761  
 762  
 763  
 764  
 765  
 766  
 767  
 768  
 769  
 770  
 771  
 772  
 773  
 774  
 775  
 776  
 777  
 778  
 779  
 780  
 781  
 782  
 783  
 784  
 785  
 786  
 787  
 788  
 789  
 790  
 791  
 792  
 793  
 794  
 795  
 796  
 797  
 798  
 799  
 800  
 801  
 802  
 803  
 804  
 805  
 806  
 807  
 808  
 809  
 810  
 811  
 812  
 813  
 814  
 815  
 816  
 817  
 818  
 819  
 820  
 821  
 822  
 823  
 824  
 825  
 826  
 827  
 828  
 829  
 830  
 831  
 832  
 833  
 834  
 835  
 836  
 837  
 838  
 839  
 840  
 841  
 842  
 843  
 844  
 845  
 846  
 847  
 848  
 849  
 850  
 851  
 852  
 853  
 854  
 855  
 856  
 857  
 858  
 859  
 860  
 861  
 862  
 863  
 864  
 865  
 866  
 867  
 868  
 869  
 870  
 871  
 872  
 873  
 874  
 875  
 876  
 877  
 878  
 879  
 880  
 881  
 882  
 883  
 884  
 885  
 886  
 887  
 888  
 889  
 890  
 891  
 892  
 893  
 894  
 895  
 896  
 897  
 898  
 899  
 900  
 901  
 902  
 903  
 904  
 905  
 906  
 907  
 908  
 909  
 910  
 911  
 912  
 913  
 914  
 915  
 916  
 917  
 918  
 919  
 920  
 921  
 922  
 923  
 924  
 925  
 926  
 927  
 928  
 929  
 930  
 931  
 932  
 933  
 934  
 935  
 936  
 937  
 938  
 939  
 940  
 941  
 942  
 943  
 944  
 945  
 946  
 947  
 948  
 949  
 950  
 951  
 952  
 953  
 954  
 955  
 956  
 957  
 958  
 959  
 960  
 961  
 962  
 963  
 964  
 965  
 966  
 967  
 968  
 969  
 970  
 971  
 972  
 973  
 974  
 975  
 976  
 977  
 978  
 979  
 980  
 981  
 982  
 983  
 984  
 985  
 986  
 987  
 988  
 989  
 990  
 991  
 992  
 993  
 994  
 995  
 996  
 997  
 998  
 999  
 1000



cionales en materia de nombramiento de Alcalde y Concejales merced a la que se han podido nombrar los actuales (corporaciones) por este Gobierno que en tanto subsista este estado de derecho y traga los nombramientos de Alcaldes el Gobierno Civil a el y todo a el está reservada la facultad de admitir las renunciaciones que de este cargo formulen los interinos y hacer nueva designación.

Por estas razones y de conformidad con el art. 260 del Estatuto, he acordado resolver de esta Corporación la suspensión del mismo dándole inmediatamente cuenta de la resolución que sea en respecto de este requerimiento para según sea este favorable o contrario hacer nombramiento de Alcalde o utilizar los recursos que las leyes me concedan.

El Ayunt. enterado del precedente oficio entiende con todo los respetos debidos a la persona y autoridad del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que al designar Alcalde en sustitución del que presentó la excusa, ha obrado dentro del círculo de sus facultades según el art. 94 del Estatuto al elegido por mayoría absoluta de votos de la Corporación; y claro es que si tiene autoridad dicha facultad para elegir dentro de esa clase general, tiene también facultad para admitir las excusas art. 89 del Estatuto, que concede facultad al Pleno para resolver las excusas y renunciaciones añadiendo en precitado art. que si se tratare de la renuncia o excusa del Alcalde será convocado el Ayunt. en su pleno a sesión extraordinaria, salvo que estuviera funcionando en periodo cuatrimestral y como no funcionaba en periodo cuatrimestral el Ayunt. de ahí que se cite a sesión extraordinaria a esos efectos.

La R. O. que se cita en el oficio del Sr. Gobernador, entiendo este Ayunt. siempre con el mayor respeto, que no tiene aplicación más que para el caso de planteamiento del Estatuto; y por eso

se constituyeron con arreglo a dicha R. O. las Corporaciones Municipales; como así se indica en los epígrafes de la mencionada R. O. y en la de ampliación del 7 de Abril cuyo epígrafe Organización de los Ayuntamientos con arreglo al nuevo Estatuto Municipal, revela bien a las claras, que una vez constituidas conforme a ellas las Corporaciones Municipales entran en vigor (en el Estatuto y la prueba es, que así como en la R. O. publicada del 29 de marzo de 1924, se ocupa y regula las vacantes y excojas de Concejales y sus nombramientos, para nada se ocupa de los Alcaldes que tienen otra forma distinta de nombramientos, designación y elección según el Estatuto a los demás cargos Concejales; de lo cual resulta ineludable la aplicación del artº 94 del Estatuto Municipal, y en caso de que el Ayuntamiento se hiciera ocupando, confirmando por esa razón la designación de Alcalde hecha en sesión extraordinaria convocada al efecto el 7 de los corrientes, en que salió electo Alcalde D. Juan Ant. Checa por mayoría absoluta de votos.

Siendo este acuerdo precedente tomado por unanimidad de los quince asistentes al acto entre Alcalde y Concejales

Y no teniendo otra cosa que discutir en la sesión de hoy se dió por terminada la presente que firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifica Juan Ant. Checa

José María Durán  
 José Antonio Ojeda  
 Juan Pineda  
 G. Carras  
 Juan Rirell Selgado  
 Antonio Yala  
 Federico de Vera  
 Juan Carras  
 Antonio Roberts



Presidente Acta de la sesion extraordinaria  
 D. Juan Ant. Chua celebrada en primera convocatoria  
 Consejo con la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. José M<sup>te</sup> Diaz Don Juan Ant. Chua, y con los  
 D. Sebastian Jara existencia de los dos consejos  
 D. Juan que figuran al margen el dia  
 D. Juan Ant. Ojeda veinte y uno de Mayo de mil no-  
 D. Miguel Carras veintidós y veinticinco  
 D. Juan Carras  
 D. Federico Vera  
 D. Vicente Romeo  
 D. Juan Rirell  
 D. Ant. Yala  
 D. Ant. Villa  
 D. Tomás Calera  
 D. Placido Alegre  
 D. Emilio Milla  
 D. Juan Rirell  
 D. Victoriano Diaz

Leida el objeto de la convoca-  
 tion el Ayunt. en pleno acuerdo  
 para concurrir en de-  
 biendo para el concurso de caminos  
 unanimidad en la facultad al  
 haber fechos y terminos, de acuerdo con  
 el Ayunt. de franja de Corcheros para  
 para la concepcion del camino  
 en sustitucion de los  
 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> de la Carretera que  
 para por Avila

Camino Avila

S. marcialfome

caminos

a una de las estaciones de Felmer  
 o Penarroya, facultando al Alcalde  
 para que en representacion del  
 Ayuntamiento y haciendo el maximum de  
 subvencion y el maximum de anti-  
 cipo y de diferencia en metálicos y que  
 se consigne por los Ayuntamientos  
 haga el dicho Alcalde y a nombre de co-  
 mitente del concurso en la forma que  
 estime mas conveniente y con la garan-  
 tia para el anticipo de <sup>40%</sup> recargo del <sup>10%</sup> por % voluntario para la  
 contribucion territorial que en igual su-  
 tuacion a dicho Sr. Alcalde para la  
 facultad del concurso (en la forma) de  
 caminos vecinal de Anaya a Campillo  
 de Sereña.

16.604 habitantes

El Ayuntamiento acepta como habitan-  
 tes de dicho pueblo de Anaya se-  
 gun el nomenclato ultimo del Ins-  
 tituto Geografico y Estadistico de cifra  
 de 16.604 y por tanto la subvencion  
 y anticipo debe ser del 72%; pues siendo  
 el del 50 el fijado por la tabla conforme  
 al numero de habitantes, como este ca-  
 mino vecinal, este septuaginta a en-  
 lasar con la Carretera, tiene 5% de  
 Sereña a una de las Estaciones de  
 Felmer o Penarroya, con la Estacion  
 ferrocarril de Anaya y con pueblos  
 que como el de franja de Torretes  
 forma camino de Carretera, se tiene  
 derecho por estas consideraciones a un  
 aumento de un quinto del tanto por  
 ciento que como subvencion fija la

ALCALDE

Par  
vay  
In

5p



Table, feneolesuel igual por identidad  
razones con el camino vecinal de  
Azuaga al Puercillo de Sereña.



La Contribucion territorial del  
año anterior incluye el premio de  
cobranza ascendente a 73.120 pesetas  
con 60 ctms y el 2 por 10 de esa cifra  
llega a ser de 73.440 pesetas que  
es a lo que debe llegar la subven-  
cion y el anticipo

Parece tener  
rapido en  
frente a los

Se acordó solicitar de la Compa-  
ña de ferrocarriles de Madrid, Bar-  
celona y Alicante que el rapid en proye-  
cto de Sevilla a Merida y viceversa  
haga parada en la estación de fuente  
del Aro en dando empalme a la vía  
estrecha de Penarroya a fuente aro  
insistiendo a los señores alcaldes de los  
pueblos de esta línea a que hagan  
igual solicitud

5 parajes bñid

Se acordó en conformidad con  
la convocatoria reiterar el acuerdo de  
solicitar de quien correspondiente de do-  
tacion para Azuaga de cinco parajes  
mas de la Guardia Civil

Y no teniendo mas que  
aproximar se dio por terminada la  
presente que firman todos los con-  
currentes conmigo el Secretario de  
que certifica

José María Durán

Juan del Puerto

Eudoro de Tera



Juan Pineda

Antonio Gala

Francisco Alejandro

Juan Pintado

Victoriano Duvar

José Ant<sup>o</sup> Ojeda

J. Garcia

Juan Pineda

Antonio

Marcial Gomez

Emilio Abuello

Miguel Carrizosa

Antonio Robledo

Presidente D<sup>o</sup>  
Don Manuel  
Durán Hidalgo  
Concejales  
Luis, Camar  
cal, Veraz, D<sup>o</sup>mas  
Don Juan, Román  
Villar, Garcia  
Morillo, Dant  
Liron, Pintado  
Ojeda, Garcia  
Barrón, Lidgarr

Atestado  
Pública Civil

Acta de la sesión ordinaria del pleno celebrada el día veintinueve de los corrientes del mes de Abril con la Presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio D. José Manuel Durán Hidalgo y con la asistencia de los señores Concejales que se señalan al margen: En segunda convocatoria fue leído y aprobada hasta sus actas lo que sigue por el Secretario en oficio del 1<sup>o</sup> f.º de la Guardia Civil de este proveeniente referente a los recibidos y mensaje que acompaña los cinco papeles de la Guardia Civil en cumplimiento de dotación solicita este Ayuntamiento acordando acceder a la concesión de dicho mensaje y utangitis consistente en como mensaje lo papeles, lo largo de

Utrosque y unum  
per se et per se



El adquiriente  
de los dos por el ley

Este recibiente  
ruius Moquillo

Reshude  
Fervencia  
Moquillo

separidad, lo tablillas para nombres de  
caballos (cavina) lo caballitos para montones  
(madura) & id portatiles para la limpieza  
(id) 3 paños para limpieza (id) 5 Cubos  
de cin 5 Trubillos para dar cebada & otra  
para paja, uno de punta para id, uno  
id para picudo y como utensilio 10  
Cams completos, diez felpores, veinte  
montas, veinte cabales, veinte faldas  
cuarenta gabanos juntamente con el  
acuartelamiento debido, acordando  
que este acuerdo sea efectivo desde  
la fecha del mismo acordando  
esforare del Contador para ver de  
que Capitulo y articulo del actual  
presupuesto se han de hacer esos  
gastos depondo hasta hacer la  
transferencia acordada. Por  
Por el Secretario se dio lectura del  
siguiente oficio dijo el oficio del Tránsito  
de marzo de este año sobre Comisión  
del deplende con el termino de Mapulle  
y como el deplende de cada termino a  
de traxer dentro del termino reglamen-  
tario prescripto por la ley se acuerda  
para el deplende en general y en  
particular el de Mapulle dejandose  
la Comisión compuesta del Alcalde  
Presidente y de los Camaradas Don Vic-  
toriano Duran Mauchon y don Juan  
Carrascal Montero de Espinosa por te-  
minado el cetero el ayuntamiento por unanimi-  
dad mientras no se apruebe lo  
contrario que hay que estar y pasar

por lo ya hecho por las Autoridades  
competentes del Reino

Subasta  
de tierra

Se acordó proceder a la subasta  
de la finca de la tierra dividiendola  
en lotes para lo cual se nombra al  
perito practico Juan Morillo Jofanes  
y que en estos lotes de sean por las  
destrujas y yerbas de aquella par-  
te de los terrenos que no vayan a  
ser repartidos entre los vecinos del  
pueblo y tambien sean objeto de  
subasta las que vayan a ser bar-  
bechada pidiendo los vecinos asi  
estos terrenos desde 1.º de Enero

Hicieron tenimento mas que ex-  
poner quedaron citados los Jue-  
ces Conciliares para el dia de mañana  
que sea la segunda sesion del pleito  
continua dolo de esta y firman de  
que certifico

José Manuel Durán

Juef

Juan Gonzalez

Ant.º Juez

Juan Sintes

José Ant.º Cede

Ramón Morillo

Marcial Gomez

Miguel Carrizosa

Juan Rieell

S. Garcia

Teodora de Vera

José Antonio

Antonio Robledo





bono de vino libre  
y fiscalizado

tos y consumidores de los expendidos  
de vino de la zona libre y fiscalizada,  
suspendiéndose la gestión de hoy para  
continuarse en el día de mañana en  
la misma hora quedando citados  
los Señores concurrentes, certifico

<i>José Abel Durán</i>	<i>Juan</i>
<i>Juan Camacho</i>	<i>Teodoro de Vera</i>
<i>José Romero</i>	
<i>Juan</i>	<i>Juan Pirell</i>
<i>J. Ramirez</i>	<i>Marcial Gomez</i>
<i>Miguel Carrisoza</i>	
<i>José Ant. Ojeda</i>	<i>Antonio Novas</i>

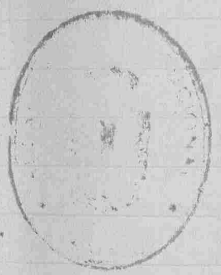
Presidente  
D. Juan Maldonado  
con Hidalgo  
Concejales  
Benigno Juan, Baidon  
Vera, Juan Pirell  
Sebastián Jara  
Victoriano Juan  
Ant. Villa

Gestión barones

Acta de la sesión ordinaria celebrada  
en segunda convocatoria el día cuatro  
de mayo de 1925 con la Presidencia  
del Sr. Benigno Juan en ejercicio  
por licencia del Alcalde Proponente  
y en el asistencia de los Señores  
Concejales que firman al margen  
de acordar establecer para el próximo ejercicio  
económico el convenio de gestión de servicios por  
la recaudación del arbitrio de consumo, fijas, ad-  
badas y de cualquier manera preparadas para  
lo cual se da un voto de confianza al Alcalde  
para que informe por el Contador y Sec-  
retario, redactando formularios al pliego



Aprobacion Regt  
Reglamento  
Beneficio  
Sanitario



de condiciones para expresada gestion y que  
mismos en el primer caso de ser preciso el  
Notario que de hacer la ejecucion

La aprobó el Reglamento del Cuerpo  
Beneficio del dgo Sanitario Municipal con las  
siguientes modificaciones = sobre el art 1º  
Las licencias se refieren a las que determine el  
art 3º del Reglamento de Empleados Municipales  
= Sobre el art 4º que constituiran el personal  
medio sanitario de auxilio por las turnos  
que se desempeñen en propiedades y las  
vacantes e interinidades conforme a ley  
Se agrega a las obligaciones señaladas en  
el art 10 y que presten sus servicios médicos  
sanitarios en la aldea de Cardanosa en la  
sala fija en Maternidad asiente a este  
termino municipal = Sobre el art 11 se modi-  
fica el sentido que cuando esten no debe  
figurar en el padrón de Ganaderia ni  
de comercio el Dacanó el Sr Alcalde  
para que opte de acuerdo con la Comision  
permanente de acuerdo lo precedente = Sobre  
el art 12 como Inspector Municipal difun-  
dare como sueldo el 15% e deq como aumen-  
to de sueldo el 15%

Mouin de Rive

Se dio lectura a una mocion de  
D. Manuel Rive fello acordando que tanto  
este como el Sr. Ant. Duran fuesen farmacuticos  
titulares que llevay mas de cinco años pasan  
a ser farmacuticos titulares en propiedad y  
que sobre los demas vacantes se habra el  
concurso legal por llevar los dos años mas de cinco años

Se dio lectura por el Secretario de  
un agente de Don Modest fomer Oster

John Luis Laine

caballo  
 ↓  
 fondo civil

manifestando que por no convenirle a sus intereses dejar de suministrar caballos para los caballos de la fiera Civil el Ayuntamiento acordó que desde el día de hoy que ha dado el aviso, suministre a dichos caballos de la fiera Civil por el maximum de tiempos fijados por la ley para este clase de servicios públicos de una manera obligatoria y que el Ayuntamiento se provea para el caso de que explaye el termino legal y no siga suministrando la caballería para el Sr. don Juan Ortiz adquiriendo por su cuenta el Ayuntamiento para no quedar agotado este servicio público

John O. Augusto Laine

Dada lectura de un escrito de Don Augusto Laine, interponiendo el recurso de reposición como preparatorio del Contencioso Administrativo, el Ayuntamiento acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente expedido el 25% de fianza de los valores que se entropen al Ayuntamiento para que no exista desigualdad como en los acuerdos de este Ayuntamiento sobre materia, forma y prestación de fianza y porque las disposiciones vigentes actuales son diferentes a las de la Ley Municipal antigua, y se tomó el acuerdo sobre la dotación que piden los padres de familia para darle estudio de bachirato que se tomen en consideración y se lleve a la fección de presupuesto

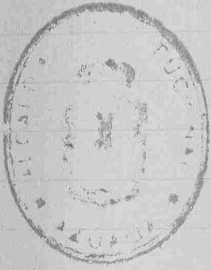
Hubieron oponer  
 sus impedidos

Se modificó el acuerdo del Ayuntamiento en pleno celebrado el 10 de Diciembre en el sentido de que el Tribunal para

Las operaciones de Consejo de los empleados  
del Secretarío lo sea el Alcalde Presidente  
El Sr. Juan Parroco, Un Maestro Nacional, Un  
Medico, Un farmacéutico, Un Abogado, Un  
Consejal, El Contador y Secretario

Siendo una solicitud de sal-  
vador Felipe Moreno se acordó tomar en  
cuenta para cuando llegare el caso  
de la renuncia del Sr. Gordillo Verde

Contrato con la Uchir  
en



Sobre Cementero

Se acordó facultad al Alcalde  
para que en representación del Ayuntamiento  
concurra con el gerente de la Em-  
presa Eléctrica la contratación  
que obtiene convenientemente conforme  
a las disposiciones legales y que he-  
cha esta contratación se cite al pleno  
para su examen, estudio y aprobación

El cual acuerdo se tomó en cuenta  
a los obras, reparaciones, y subscri-  
pción de terrenos para la ampliación  
del Cementerio y en su caso para la  
saneamiento, si con anterioridad  
a este acuerdo estubiere ya ejecu-  
tado el terreno

Se acordó dar por terminadas las sesiones  
del pleno, y en fin de todo lo expuesto  
firmar de que yo el Secretario, certifico

José María Durán

Teodoro de Vera

Antonio Duran

Juan Rivell

Ramiro

[Signature]

[Signature]

Concejales Acta de la sesion extraordinaria celebrada en su  
 D. Emilio Pulgarin convocatoria el dia 2 de los concejales en su  
 D. Juan de Juan la convocatoria con la presidencia del Sr. Manuel  
 D. Inaobarral veinte alcalde en ejercicio D. Don Manuel Duran  
 D. Sebastian Garcia Hidalgo con la asistencia de los señores Concejales  
 D. Rodolfo de Vera los que fijaron al margen y con la del Sr. Juan  
 D. Juan Puchado vector D. Eduardo Navarro Brango y el Sr.  
 D. Miguel Carrion torio D. Antonio Robledo  
 D. Victoriano Duran Fue aprobada el acta de la anterior sesion la reunion  
 D. Antonio Villa presentada por el Sr. Juan de Juan de los presupuestos  
 D. Juan Nizel El presupuesto ordinario del 1925-26 quedo aprobado por  
 D. Juan Puchado unanimidad en la siguiente forma

Presupuesto de ingresos y de gastos en  
 gerando por el Presupuesto de gastos =  
 Obligaciones generales = Pensiones

Capitulo 1º Artº 2º a la viuda de D. Emilio Carrion a Morillo como po  
 go por fallecimiento de su marido a consecuencia  
 de accidente en acto de servicio suyo agente de la  
 autoridad

2000

Capitulo 1º Artº 4º Para pago a la Hacienda publica del ayuntamiento de  
 de moratoria concedida por la misma para volver  
 con los atrasos qº por todos conceptos tiene este  
 Ayuntamiento hasta el curso 1916 segun orden del R. O.  
 de 29 de Diciembre de 1923

26217 11

Para pago a la Ex. ma Diputacion Provincial de la  
 moratoria correspondiente al ejercicio economico  
 1925-26 para volver con los atrasos qº por con  
 tingente tiene en satisfacen este Ayuntamiento segun or  
 den del R. O. del 13 de Febrero del 1925

19844.24

A D. Aurelio Gomez contador que se le adeuda  
 por construccion del puente sobre el rio Estello de este  
 termino, como representante de D. Fernando Gil  
 vecinos de Nadorja

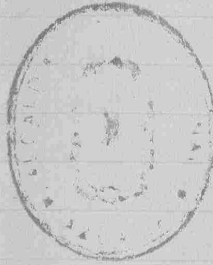
4000

A D. Claudio Duran, por diferencias entre el precio

600



6º artº 5



7º

9º

10º

del prove en el mercado gel que fue vendido a virtud de acuerdo del Ayuntamiento durante los dia 28 de mayo al 5 de febrero del 1916

A los señores M. con cantidad fijada de satisfacer por parte de compensacion en el presupuesto continuo por acuerdo unido de la com. telegraf.

Litigio para los gastos que tiene referencias este contrato de venta de vigencia de este presupuesto

Para pago a la Excmo. Diputación de la cuota que por contingente puede corresponder a este Ayuntamiento durante la vigencia de este presupuesto

Para pago de la cuota que por contingente correlativo puede corresponder a este Ayuntamiento durante la vigencia del presupuesto

A la Brigada Sanitaria provincial el uno por los del presupuesto de ingresos

Para pago de la contribucion territorial riqueza neta que por convenio satisface a este Ayuntamiento segun el convenio existente

Para pago de las contribuciones de edificios propiedad de este Municipio

Para pago de la contribucion sobre sucesiones judiciales

Para pago del 10 por los de puestas y mudos.

Para pago del uno - veinte por los sobre pagos que se descuentan a los perceptores de fondos municipales durante el curso de este presupuesto

Para pago del 10 por los sobre consumos de fluidos electricos

Para los gastos que ocasionan la insercion de anuncios en el DO y periodicos oficiales

Para pago de suscripciones a la Gaceta, Boletín Oficial, Coleccion Legislativa, Gaceta de Administracion Local, Administracion Practica Boletín de Ayuntamientos y otros q. acuerda la Com. provincial

A los funcionarios y empleados del Ayuntamiento en compensacion al servicio de utilidades con que goza un empleado el Estado

Para pago de lo que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por los gastos que ocasiona la Delegacion Gubernativa del Partido

Para satisfacer ante el Tribunal de Reparto creado por RD 11 de febrero de 1918

928 14

300

1000

24000

3500

3598 22

11158 06

89 02

2000

2000

950

1500

200

450

4404 60

2500

200





Capítulo 1º Artículo 11

Para los gastos de personal y material de oficinas que requiera el servicio en una ciudad a la Junta Municipal del buen gobierno y prop. de los edificios en donde se instalen los colegios

2000

Capítulo 2º Artículo 1º

Para los gastos de viajes oficiales a la Capital y los empleados municipales prima justificación

1000

2º

Por los gastos que ordina la Alcaldía por un representante prima justificación

1000

3º

Impresos y viajes de la Capital, de los tenientes de Alcaldes para asuntos oficiales prima justificación

500

Capítulo 3º Artículo 1º

Salario de un Jefe de Policía

2190

Salario de sus guardias municipales a razón de 1460 pesetas a -  
mensuales cada uno

8760

Capítulo 4º Artículo 1º

Reposición de uniformes y armamentos de guardias municipales

1250

Para alumbrado de las calles en todas las dependencias públicas, calles  
parcos y caminos

15000

2º

Para reposición de enseres y reparaciones

1000

4º

Haber de tres Inspectores Municipales a razón de 1500 pesetas cada uno

4500

Haber anual del Bourgeois del Matadero

1825

Haber anual de un ordenancero del mismo

1460

Para los gastos que ocasiona la adquisición de un carro para el transporte de  
carros de carnes

2000

Para los gastos de jornales de un empleado en la conducción del carro y  
prieos de una caballería para el mismo

3000

5º

Haber anual de los guardas de campo a razón de 1460 pesetas cada uno

2920

6º

Para atender a los gastos de preservación y extinción de plagas

500

7º

Para gratificación conforme a la ley para el fidei comiso a animales dañinos

550

Capítulo 5º Artículo 1º

Haber anual del Recaudador de los arbitrios no subastados

3000

Para pago a la Hacienda del premio de cobranza del 2. por ciento sobre  
la Contribución Urbana

360

Para id id id sobre la Contribución regim. municipal

1440

Para id id id sobre la Industrial

100

Para id id id del Ayuntamiento de niños

90

Capítulo 6º Artículo 1º

Haber anual del Secretario del Ayuntamiento

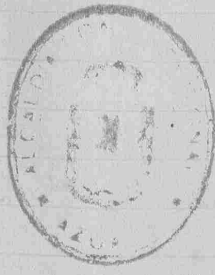
7000

Sobre sueldo del mismo por un quinquenio

500

Haber anual del Interventor de fondos municipales

5500



Capítulo 6º Artículo 1º

Saldo sueldo del mismo por dos quinquenios

1000

Capit

Haber anual de un oficial 1º de Secretaría

3250

" " " " 2º " y encargado del Archivo

2000

" " " " 3º " -

2500

Haber anual de cuatro auxiliares à 1875 puntas uno

7500

" " de un subauxiliar de Secretaría

1277 50

" " de otro subauxiliar de Secretaría

722 50

Haber de un Ordenanza Portero por año

2500

Capit

" " anual de un Alguacil No. Pública

1460

Para los gastos de material de escritorio de las oficinas de Secretaría

4000

Para los gastos de material de oficinas de la Intervención

750

Para los mismos de oficinas de república

250

Para los gastos de reparación y adquisición de efectos y mobiliarios de oficinas

1000

Para los gastos de arrendamiento de los edificios municipales

2000

Artículo 2º

Arrendamiento al Encargado del Depósito Municipal

365

Haber del Encargado del veloz de villa

200

Capit

Haber del Director de la Banda de Música

2500

Haber de 25 individuos qº componen la referida banda de

2821 25

Capit

música à razón de 0,25 puntas diarias à cada uno

Para adquisición del material necesario para la confección de

3500

toda clase de trabajos de litografía

Para la adquisición de material necesario para el Depósito Municipal

100

Para la adquisición de material de música para la banda y construcción

de instrumentos

Para arrendamiento del local destinado à academia de música

Construcción, entretenimiento y protección de fuentes públicas abrevadero y lavaderos

2750

Limpieza de alcantarillas y abrevaderos

250

2º

Haber del encargado de la limpieza pública

912 50

3º

Sueldo del guarda conserje del Cementerio

1277 50

Id de un auxiliar del mismo

912 50

Para los gastos de conducción de cadáveres de personas en

dignidad al Cementerio

200

Calentamiento y conservación de efectos

250

Capítulo 7º Artículo 1º

Capit

Capítulo 7º Artículo 5º	Costo de este Ayuntamiento para la litación moral de sujeción con el Partido gremial unido de la Diputación Provincial	17991	12
6º	Para los gastos que puedan ocasionarse para la Salubridad e Higiene u combatir las epidemias	750	
8º	Para material sujeto de la inspección sanitaria de las coles	500	
9º	Salarios de tres Inspectores de Higiene y Seguridad Pecunaria a razón de 500 pesetas anuales cada uno	1500	
Capítulo 8º Artículo 1º	Salarios de cuatro médicos titulares con obligación de turnos en los clínicos del Hospital municipal a razón de 3450 p <sup>ta</sup> anuales cada uno	13800	
	24 otros practicantes titulares a razón de 1250 pesetas cada uno	3000	
	2 otros farmacéuticos titulares a 1000 pesetas cada uno	2000	
	3 otras matronas profesoras en puesto a 1000 pesetas cada una	3000	
	Medicamentos para los enfermos del padron de beneficencia según contratos con las farmacias locales	12000	
4º	Soorros que fundan facultades a los pobres transeuntes	250	
5	Para los gastos que fundan determinan las colonias públicas	1500	
Capítulo 9º Artículo 1º	Para los gastos de la Junta Local de Reformas Sociales	100	
4º	Para los gastos del retiro obrero del Instituto Nacional de Previsión por los centros correspondientes del retiro obligatorio obrero	1800	
Capítulo 10º Artículo 2º	Para material de las casas vecindales de esta villa a 200 p <sup>ta</sup> cada una	800	
	Asignación al Maestro D. Pedro de Vera para casa habitación	750	
	Id a la Maestra D <sup>ca</sup> Maria de la Torre	750	
	Para alquiler de la casa habitación que ocupa la maestra D <sup>ca</sup> Francisca Jover aler	720	
	Id de la casa habitación de D <sup>ca</sup> Mercedes Novicio	480	
	Adquisición de una casa vecinal en Cardenera y habitación del Maestro	6000	
Capítulo 11º Artículo 1º	Obras de entretenimiento de la Casa Comunal	2800	
	Id de las escuelas públicas	5000	
	Id del Matadero y carnicería	1000	
	Id del cementerio incluyendo la construcción de fosas	10000	
2º	Para los gastos que pueden determinarse los expropiados para apertura y saneamiento de rias públicas	4000	
3º	Obras de entretenimiento de aceras y empedrado de las calles de esta población	30000	
	Obras de entretenimiento de caminos adyacentes a esta población	750	
	Obras de entretenimiento y prolongación del alcantarillado existente	10000	





Capitulo 11° Artículo 6°	Señales del Jardines del Parque	1500	
	Del guarda nocturno del mismo	730	
	Del de un guarda del arbolado de colinas y posesos	1277	80
	Gastos de <del>reparación</del> riegos de las plantaciones al Parque y convección de los mismos	2000	
Capitulo 12 Artículo 2°	Para los gastos de repoblación del arbolado	500	
Capitulo 13 Artículo 2°	Para los gastos que ocasionen el cuerpo de experimentación agrícola	50	
	3° Para los gastos de festejos de feria	6000	
Capitulo 17 Artículo Único	Para los gastos que tengan el carácter de imprevisos	10000	
Todas estas partidas en los diferentes capítulos y artículos fueron aprobados por unanimidad =			
Este presupuesto de gastos tienen por epígrafe conforme al Estatuto No municipal y el Reglamento de Hacienda Municipal los siguientes enunciados			
Capitulo 1° Artículo 2°	Obligaciones generales = Pensiones		
1	4° Obligaciones generales = créditos reconocidos		
	5° Obligaciones generales = Litigios		
	6° Obligaciones generales = contingentes		
	7° Obligaciones generales = contribuciones e impuestos		
	8° Obligaciones generales = Anuncios y suscripciones		
	9° Obligaciones generales = Indemnizaciones		
	10° id id = Compromisos Varios		
	11° id id = Gastos por servicio del Estado		
Capitulo 2° Artículo 1°	Representación Municipal = Del Ayuntamiento		
	2° id id = Del Alcalde		
	3° id id = De los Alcaldes y concejales Jurados		
Capitulo 3° Artículo 1°	Vigilancia y seguridad = Guardia Municipal		
Capitulo 4° Artículo 1°	Policia urbana y rural = Alcantarado servicios electricos y telefonicos		
	4° id id = Mataderos		
	5° id id id = Guardia Rural		
	6° id id id = Conservación y explotación de playas		
	7° id id id = Extinción de animales nocivos		
Capitulo 5° Artículo 1°	Recepción = Alcantarado, Vigilancia e Inspección		
Capitulo 6° Artículo 1°	Personal y material de oficinas = De oficinas centrales		
	2° id id id = De otras dependencias		

Capítulo 7º Artículo 1º Salubridad e Higiene = Aguas potables y residuos  
 2º " " Limpieza de la vía pública  
 3º " " = Berramientos  
 5º " " = Descifresion  
 6º " " = Epidemias  
 7º " " = Inspeccion sanitaria de los colegios  
 9º " " = Higiene Pecuaria

Capítulo 8º Artículo 1º Beneficencia = Auxilios medicos y farmaceuticos  
 2º " " Socorro y conduccion de pobres transeuntes  
 5º " " = Calentidades publicas

Capítulo 9º Artículo 1º Asistencia Social = Santos Locales  
 4º " " = Otros Santos

Capítulo 10º Artículo 2º Instruccion = Prontacion al litado del servicio de Instruccion Primaria

Capítulo 11º Artículo 1º Obras publicas = Edificaciones  
 2º " " = Expropiaciones para apertura y ensanche de vias publicas  
 3º " " = Vias publicas  
 6º " " = Parques y jardines

Capítulo 12º Artículo 2º Montes = Conservacion y fomento

Capítulo 13º Artículo 2º Fomento de intereses comunales = Franjas Agricolas e Industriales

3º " " " " = Ferias, Exposiciones, concursos y Fiestas

Capítulo 17º Artículo Único = Inspeccion

Acuerda este presupuesto de gastos en sus respectivos partidas -  
 por los capitulos y articulos a la suma en puntas - enteros de 39.226 = 76-

Presupuesto de ingresos por capitulos y articulos

Capítulo 1º Artículo 3º Intereses de una inscripcion nominativa de la deuda perpetua al 4 por 100 nominal  
 1890 deducido el 2 por 100 del Impuesto 3148 80

Intereses de otra inscripcion nominativa de la deuda perpetua deducido el 2 por  
 ciento del Impuesto: n.º de esa inscripcion de 1901 1046 40

Otra inscripcion de la deuda perpetua nominativa n.º 5420; deducido  
 el 2 por ciento del impuesto 3148 80

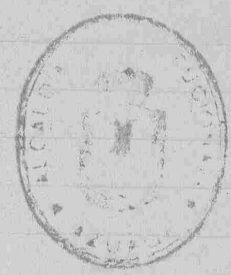
Intereses de cuatro titulos de la deuda quinquenal por 100 intereses por va-  
 lor nominal de 500 puntas cada uno, deducido el 2 por 100 del Impuesto 64

Intereses de 164.000 puntas nominativas en titulos de la deuda perpetua depositadas



		Perten.	Continuum	
Capítulo 1º Artículo 3º	en el Banco de España en Madrid deducido el 2º por 100 del Impuesto	5248		Capit
Interés de 601 obligaciones de fin-canal propiedad de este Ayuntamiento		8008	32	
Capítulo 2º Artículo 1º	Por el producto q' resulta del arrendamiento de postes de la línea de Barrenal & los propios de esta villa	1323	70	Capit
2º	Por lo que se cobrará ha de producir el arrendamiento de cortijos y prados de los quintos de la línea de sus usos. "La Sierra"	5000		
Capítulo 5º Artículo 2º	Recargos de los sucesiones, que puedan hacerse al Excmo. y Real Audiencia, durante la vigencia de este presupuesto	7500		
	Por lo q' se cobrará ha de producir los sucesiones q' se hacen a los perceptores de fondos municipales en concepto de descuento del uno veinte por ciento sobre los pesos q' se verifiquen durante la vigencia del suceso	750		
Capítulo 8º Artículo 1º	Por certificaciones expedidas por Secretaría	500		
	Por licencias para construcciones	200		Capit
	Por licencias de apertura de establecimientos	50		
	Por inspección y reconocimiento de veras	50		
	Por curias de Montaña y Matorrales	2750		
	Benéficos Municipales	6000		
	Penas y multas	20000		
2º	Salas de arena y otros materiales	500		
	Desagüe de conducciones, ocupación de la vía pública con erectiones vallas frontales, arpillera, y andamios en la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, tribunales y otros establecimientos semejantes, verbenas y fiestas callejeras, paradas puestas en la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales con cualquier vehículo, licencias para industrias callejeras o ambulantes de aparatos móviles y anuncios visibles desde la vía pública	5000		Capit
Capítulo 9º Artículo 1º	Carroajes de lujo	2000		Capit
	Carros de veras	50		Capit
	Veinte por 100 sobre la contribución urbana	12000		Capit
	Veinte por 100 sobre la contribución territorial viguera rústica	48000		
	Veinte por 100 sobre la industrial y de comercio	5000		
3º	Recargo sobre el sobrante del 16 por 100 sobre la contribución territorial después de cubiertos los estancos de finca y empujamiento	3000		

Capítulo 9º Artículo 1º	Por el recarg. del 5.º por ciento sobre todos los ramos	4.000	
1º	Incremento sobre el consumo de gas y de electricidad	35.000	
2º	Id. sobre el tres por mil del producido bruto de minas y <sup>también de los explotados de los establecimientos públicos</sup>	285.000	
Capítulo 10º Artículo 1º	Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas expuestas y alcohólicas	150.000	
2º	Id. sobre el consumo de vinos finos colados, añejados y de uvas pasas u otras ve preparadas	180.000	
3º	Sobre el arbitrio del valor de los solares sin edificar	1.000	
4º	Arbitrio sobre el inquilinato	10.000	
5º	Arbitrio sobre la circulación rodada de lujo	2.000	
6º	Arbitrio sobre licencias para baile perpetua pública	2.000	
7º	Por el importe del Departamento General de Establecidos, acordado por A.D. 11 Septiembre de 1918 conforme al Estatuto Municipal vigente	2.010.778	74
Capítulo 11º Artículo Único	Multas - Por lo que se conduce a este arbitrio	250	
<p>En todas las anteriores partidas del presupuesto de ingresos en sus respectivos artículos, capítulos y conceptos fueron aprobados por el Ayuntamiento conforme a los Decretos de 1918 y 1924 y las de bebidas espirituosas expuestas y alcohólicas el</p> <p>Este presupuesto de ingresos tiene por equípotes conformes al Estatuto Municipal por el Ayuntamiento de Hacienda Municipal los siguientes enunciados:</p>			
Capítulo 1º Artículo 3º	= Rentas y Valores		
Capítulo 2º Artículo 1º	= Aprovechamientos de bienes comunales = Leñas y prados		
Capítulo 3º Artículo 2º	= Ventas y letas arrendamientos = Rentas por varios conceptos		
Capítulo 4º Artículo 1º	= Derechos y tasas = Tasas por administración		
" " 2º	= Derechos y tasas = Por aprovechamientos especiales		
Capítulo 5º Artículo 1º	= Rentas recargos y participaciones en tributos nacionales = Impuestos cedidos por el Estado		
" " " 2º	" " " " " " " " = Participaciones y recargos sobre los contribuciones cedidas por el Estado		
Capítulo 6º Artículo 1º	= Inspección Municipal = Arbitrio sobre artículos destinados al consumo		
2º	" " " " = Arbitrio sobre solares sin edificar		
3º	" " " " = Arbitrio sobre inquilinato		
4º	" " " " = Arbitrio sobre circulación rodada de lujo		
5º	" " " " = Por concesiones especiales		





Capitulo 10

Articulo 10 Articulo 9<sup>o</sup>

Proposicion Municipal - Departamento general de actividades

Capitulo 11<sup>o</sup> Articulo Vicio

Multas:

Antonio Lami

Asiende este presupuesto de ingresos en sus diferentes partidas de capitales articulo y conceptos a la suma de pesos = centimos 390.226 26

Quiso aprobarse la reunion del presentacion del Ayuntamiento sobre el presupuesto, no improvisando otros arbitrios p<sup>o</sup> lo ya consignado porque dichos arbitrios no son viables ni existentes en este termino municipal arrendados y el Alcalde en representacion del Ayuntamiento solicita de la Delycion en Hacienda de la Provincia los arbitrios que que determine el articulo 55 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente por lo no improvisacion de los arbitrios dada en inexistencia e irresponsabilidad en este termino y poblacion

Fue tenida en cuenta y exponer en dia por termino de los presentes articulo y presentacion en los señores concejales de todo lo cual certifico con fecha 29 de octubre de 1910. En el tenorio de la

Josi Mach Juscin

Josi Ant<sup>o</sup> G<sup>o</sup>eda

[Signature]

Juan Pirell

[Signature]

Teodoro de Vera

Pitoriano Duran

Miguel Carreras

[Signature]

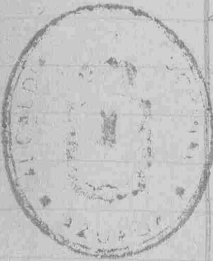
Pitoriano Duran

Miguel Carreras

Josi Ant<sup>o</sup> G<sup>o</sup>eda

Antonio Robles

Práctico = Don  
Manuel Duran Hidalgo



relaciones de  
contra buques  
parte vulg  
nombramiento  
los vocales  
notos

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en sesion convocatoria con la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde en ejercicio Don Juan M<sup>o</sup> Duran Hidalgo y con la asistencia de los señores Don Eusebio Juan Sarrían, Don Gaspar de Vera, Don Juan Ripell, Don Sebastian Garcia, Don Victoriano Sarrían, Don Miguel Casariego y Don Jose Ant Ojeda fueron el dia veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco

firmaron y aprobaron el acta anterior  
Leyó aprobado las relaciones de con-  
tribuyentes de la parte real del Ayuntamiento  
y se designaron como vocales natos de la junta  
de evaluacion en la parte real por sustitucion  
a Don Ricardo Hinojosa en su sustitucion  
Don Augustin Perez, como heredado por su  
por sustitucion a Don Eusebio Herrera de la familia  
suplente Don Jose Henao de Jorquera por  
urbano Don Jose Ant Delgado como suplente  
de Don Manuel Gomez Casariego, por industrial  
Don Enrique Duran y como suplente Don Mo-  
desto Glanes, acordandose a los contri-  
buyentes por minus y hereditato mandarlos  
en oficio para que asimismo son vocales  
natos y por la parte personal al Cesar La-  
rosa y como suplente su coadyutor por  
rustica Don Juan <sup>de</sup> Firmani y sustituto de  
Miguel Gomez Casariego por urbano Don  
Hilario Molina, sustituto Don Juan  
Rivada por industrial Don Placido  
Duran Acyancha y como sustituto Don  
Enrique Hernandez Munoz acordandose cum-  
plir con el art- 489 del Estatut Municipal

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria firman los concurrentes, de que certifica

<u>Don Manuel Duran</u>	<u>Don</u>
Juan Riehl	Teodoro de Vera
<u>Don</u>	<u>Don</u>
Don Ant. Ojeda	Ramirez

Antoni Robledo  
Leut

Presidente de Acta de la sesion celebrada en segunda  
 Duran = convocatoria por el Ayuntamiento en pleno el  
 Juan, Teodoro dia quince de junio de mil novecientos  
 Vera = Riehl veinticinco, con la presidencia del Sr. Al-  
 Sebastian Garcia figura al margen asistiendo tambien  
 el Interventor de este Ayuntamiento  
 Don Ant.

Don de S. de Acta de la sesion celebrada en segunda  
 Presidente convocatoria por el Ayuntamiento en pleno el  
 D. Juan Antonio dia quince de junio de mil novecientos  
 Riehl veinticinco, con la presidencia del Sr. Al-  
 Teodoro Vera y con la asistencia de los Sr. Concejales que  
 Sebastian Garcia al margen firman, asistiendo tambien el  
 Juan Riehl Interventor de este Ayuntamiento Don Eduardo  
 de S. de Munoz Crespo.  
 Acta de la sesion de orden del Sr.

Precedente se dió lectura por el Secretario del precedente oficio del Sr. Delegado de Hacienda: Deseando á V. el presupuesto municipal y su copia a fin de que el recargo sobre la contribución industrial sea elevado hasta el 24% como prescriben el artº 525 y último párrafo del 536 del Estatuto municipal vigente pues aun ello no puede ser Ayuda para el Repartimiento sobre Utilidad de: En Gastos había de consignarse el 1% del total presupuesto de ingresos para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial independiente de la cantidad que en globo se consigna también en el capítulo 7º sección n.º 25 para dicha atención y para la Estación Móvil de desinfección del Partido explicando el porqué de esta consignación cuando en el capítulo 1º consigna cantidad para tal obligación aunque no cubre el 1% del presupuesto = Dios sea en V. m. ad =  
 Padoja 5 junio 1925 = G. de M. S. = subscrito

Acordado de conformidad con lo indicado en el precedente oficio que el recargo municipal en la contribución de industria y comercio sea el de treinta y dos por ciento pero que teniendo en cuenta la economía que se ha de lograr en el presupuesto de gastos de industria que en realidad han de resultar del cumplimiento del padrón de industrial la cifra que como ingresos ha de figurar en el presupuesto por expresado recargo sea el que figura; esto es cinco mil pesetas.  
 En consecuencia se acordó que

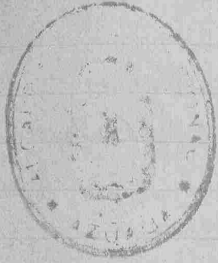


la cifra global del presupuesto queda in-  
 variar o sea en trescientos noventa mil  
 doscientos veintiseis pesetas y setenta y seis  
 centimos, tanto en ingresos como en gastos.

Tambien se acordó aumentar en el  
 Capitulo 1.º artículo 6.º relación n.º 4 del pre-  
 supuesto de gastos y en el concepto 3.º de  
 expensas la relación "Cuota para la fijación de la  
 bitarria" trescientos cuarenta pesetas y cuatro centimos  
 quedandole fijada la cuota en tres mil nove-  
 cientos dos pesetas y veintiseis centimos equi-  
 valente al 1% del total presupuesto de ingreso  
 y el total del citado artículo del Capitulo  
 1.º fijado en treinta y un mil cuatrocientos  
 dos pesetas y veintiseis centimos.

Terceramente se acuerda que la cuota  
 exigible a este Ayuntamiento para el sostenimiento  
 de la Fijación de la bitarria esta consignada  
 se acordó reducir de consignación del Ca-  
 pitulo 7.º art. 5.º en doce mil trescientos  
 cuarenta pesetas y cuatro centimos, dejandole  
 reducida a veintiocho mil seiscientos ochenta y  
 siete pesetas y ocho centimos, para la Es-  
 tación Móvil de desinfección del Partido  
 y gastos que puedan ocasionarse en la de-  
 sinfección de habitaciones con motivo  
 de enfermedades contagiosas o causas aca-  
 losas y que los doce mil trescientos sobrautes  
 se aumenten en la siguiente forma. Qui-  
 ce mil pesetas en el Capitulo 7.º art. 6.º relación  
 n.º 36 quedandole fijada esta partida en  
 cinco mil setecientos cincuenta pesetas y dos  
 mil pesetas en el Capitulo 7.º art. 1.º rela-  
 ción n.º 29 concepto n.º 5 medicamentos pa-

ra superior de la Beneficencia quedando fi-  
jada esta partida en catorce mil pesetas  
el actual total en treinta y seis mil  
quinientas cincuenta pesetas y por ultimo  
cinco mil pesetas al capital 3º art 5º que-  
dando fijada de nueva partida de este  
artículo en seis mil quinientas pesetas



De esta manera queda nive-  
lada el presupuesto de ingresos con el  
de gastos sin alterar la cifra global que  
es el mismo tenor

Y no teniendo mas asuntos  
de que tratar se dio por terminado la pres-  
ente acta que firman los concurrentes de  
que certifico

*[Signature]* Juan Ant<sup>o</sup> Vera

Teodoro de Vera

Juan Riera

*[Signature]*  
Francisco

*[Signature]*

*[Signature]*  
Antonio



de y de 4<sup>o</sup> orden 3<sup>o</sup> p<sup>o</sup>t

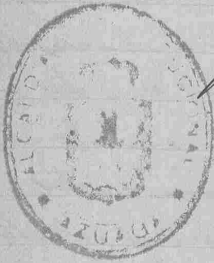
6<sup>o</sup> Las acometidas e instalaciones referidas tanto al abastecimiento de aguas como del alcantarillado a partir de la red de distribución general serán de cuenta de los propietarios respectivos. Estas obras las realizará la Sociedad concesionaria y aplicará precios corrientes que la Superioridad aprueba.

7<sup>o</sup> Las obras que se realicen en terrenos de dominio público, en el término municipal de Aguasca, estarán exentas de todo impuesto municipal por lo que a la Sociedad se refiere.

8<sup>o</sup> El Ayuntamiento se obliga a no hacer nuevas concesiones de abastecimiento de aguas ni alcantarillado para servir a la población ni a ninguna otra empresa ni particular, ni tampoco lo hará por sí mismo, como igualmente renuncia al derecho de poner arbitrio alguno por el servicio de aguas que se adjudica por esta concesión, para no disminuir con ello al concesionario el producto de la venta de agua.

9<sup>o</sup> El concesionario podrá, avisando previamente al Ayuntamiento, traspasar, ceder o enajenar sus derechos o las obras que ejerce con tal que el que las adquiriere se obligue en los mismos términos y con las mismas garantías que lo establece el primero, al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

10<sup>o</sup> El Ayuntamiento se obliga a poner un arbitrio por impuestos, mientras las leyes





lo permitan, a las casas, que careciendo de agua el inquilino o sus dueños oportunamente se tomara, se niegue a ello. Este arbitrio que consistirá en el importe mensual que corresponda al consumo de dos metros cúbicos al precio de una peseta el metro cúbico, sea abonado a la Sociedad, deduciendo los gastos de recaudación cuando esta obligación cuando el número de abonados llegue a quinientos.

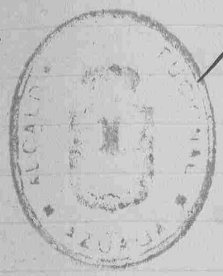
11<sup>o</sup> El Ayuntamiento tendrá derecho perfecto y expedito, tanto durante la construcción de las obras como después de construídas, cuando lo estime conveniente a reconocerlas y mandárselas inspeccionar a fin de que se ejecuten debidamente y sean perfectamente conservadas.

12<sup>o</sup> Las obras deberán dar comienzo tres meses después de formalizada la escritura y el plano que se comunique al concejillero para la ejecución de las mejoras, en forma que pueda superar el abastecimiento de agua en cualquier punto de la Ciudad (de esta población de Arzaga) será de un año, plazo este, que en el caso de tener la Sociedad, que instruir y tramitar algún expediente de apropiación forzosa por la oposición de los interesados no regirá y será prorrogado en relación al tiempo que en estos trámites se invierte, pero no excediendo, aun en este caso de dos años de duración el plazo de ejecución.

13<sup>o</sup> La Sociedad se obliga a facilitar al Ayuntamiento el agua que necesite para los servicios municipales actuales y del porvenir, tales como riegos de calles, jardines y parques.

y otras que no pudieran prevenerse y que fuesen tambien de caracter municipal al precio de 0, 25 pto el metro cubico, bien entendido que el Ayuntamiento no tendria derecho a decidir el agua a ninguna casa particular

empresario abona



14ª La interrupcion en el abastecimiento de aguas la deficiencia en la ejecucion de las obras y el abandono en su conservacion y finalmente el no tener la ciudad abastecida de aguas de determinacion, cualquiera de dichas faltas aisladamente, para dicha (Sociedad), la penalidad de una multa de mil a cinco mil pesetas, que tendra efecto en areas municipales, o en su defecto si no lo tiene, la disminucion de un ano en el disfrute de la concesion por cada falta cometida, a menos que ello sea debido a motivos de fuerza mayor, perfectamente justificados, en cuyo caso ninguna responsabilidad le sera exigida, si bien habra de ser reparada dicha falta a la brevedad posible

empresario abona

15ª La empresa se obliga a cumplir en el plazo de la concesion y a medida que las necesidades del casco urbano de la Villa lo exijan, la red de distribucion de aguas y alcantarillado, sin derecho a cobrar este aumento, ni exigir mayor plazo de duracion del contrato

16ª La Sociedad realizara las obras con sujecion a lo que respecta a ellas y a su clase establezcan la ley general de Obras Publicas y su Reglamento o cualquiera otras leyes y reglamentos especiales

17.º Para conocer de las excepciones que puedan justificarse con motivo del cumplimiento del contrato a que los anteriores bases se refieren, serán competentes las tribunales del domicilio del Excmo. Ayunt., a los cuales quedará sometida la empresa explotadora de las aguas

El es el proyecto que tiene firma puente l- bscidos  
 Armonización 7 6.º

Se diferencia del firmado con fecha este de Agosto en lo siguiente

La 1.ª condición igual

La 2.ª que el tiempo de la concesión será de 60 años

La 3.ª Igual

La 4.ª Igual pero suprimir el que ha de presentarse el proyecto para su aprobación en la Jefatura de Obras Públicas

En la 5.ª en el 2.º proyecto existen cinco tarifas: es en el primer orden 5 pesetas en el alcantarillado al mes: de 2.º orden 4 pesetas: de 3.º orden tres pesetas: de 4.º orden 2 pesetas y de 5.º orden una peseta

En la 6.ª Igual

En la 7.ª Igual

En la 8.ª Igual

En la 9.ª Igual

En la décima existen las siguientes diferencias: Por el primer proyecto se fija como valor del metro cubico de agua una peseta; en el segundo el valor del metro cubico es una peseta cincuenta centimos = En el primer proyecto se fija como número de abonos para cubrir la obligación de la imposición del subterráneo por un alambre 600 abonos y en el segundo proyecto se fija en mil quinientos

En la Undécima igual en ambos

En la Duodécima = igual en ambos

La condición tres o decimo tercera contenida en el primer proyecto queda total mente eliminada en este segundo

La condición decima cuarta del primer proyecto es igual a la condición decima tercera del segundo proyecto

La condición decima quinta del primer proyecto es igual a la condición decima cuarta del segundo proyecto

La condición decima sexta del primer proyecto es igual a la condición decima quinta del segundo proyecto

La condición decimo - sétima del primer proyecto es igual a la condición decima sexta del segundo proyecto

El Ayuntamiento de Arroyo voto ambos proyectos a favor en principio el contrato o contratación de las aguas y al <sup>con la Compañía de Arroyo</sup> ~~contratamiento~~ <sup>de las aguas</sup> con el número de concejales suficientes para el quorum exigido por el Estatuto Municipal y que las diferencias que resulten sean definitivamente y personalmente concertadas con la Compañía después de detenido estudio por una comisión compuesta de tres concejales y tres personas técnicas ajenas al Ayuntamiento habiendo una información convenientemente publicada en la localidad en la forma de costumbre para conocimiento general del vecindario que opinión fundada si la hubiere acordaron en firme y los mencionados proyectos sobre abastecimiento de aguas y al <sup>contratamiento</sup> ~~contratamiento~~ de las aguas en el mismo lo - delavacion de utilidad pública y la necesidad de las suprasiones en el caso de tener que acudir a esos recursos, donde



un voto de confianza a la Abadía para que  
bajo las bases de este acuerdo que nombre del  
Ayuntamiento y en particular con la Super-  
intendencia el convenio suscritos con los  
varios que resultaran en beneficio general del  
vecindario y del Municipio.

En el día de la sesión de hoy quince de A-  
gosto del mil novecientos veinticinco  
Juan del Valle

Pedro de Vera Juan Pulgarín

Ant. Jua Marial Gomez Garcelo Colera

Oleto Carrizosa Antonio Galan

Juan Carrizosa

Juan Pineda

Juan Rieell

Miguel Carrizosa

Vicente Carrizosa

Sebastian Carrizosa

Calatrava

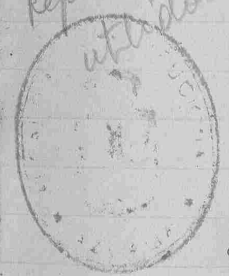
José Ant. Cjeda

Antonio Robles

Pae  
d  
bl  
bor  
buil  
Don  
Rob  
Juan  
Pier  
Juan  
Joa  
Sebast  
Juan  
Rep

Presidente  
 D. Anon Dud<sup>o</sup>  
 Obispo  
 bonifacio  
 don Luis Pulgarin  
 don Juan  
 Pedro de Vera  
 Juan B. Ruiz  
 Vicente Novoa  
 Juan Barrios  
 don Juan Bobera  
 don Antonio Garcia  
 don Juan Barrios

Reportamiento  
 utilidad



Mayorías  
 contra presupuesto

En la villa de Arroyo a treinta y uno de Agosto del año mil novecientos veintiseis con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores bonifacios que firman la presente digo que figuraron al margen en union extraordinaria 2<sup>a</sup> convocatoria por el Sr. Secretario se expuso a la corporacion que este cuerpo en el caso de que el Pleno acuerde y versen la necesidad y prohibicion del repotamiento de utilidades conforme determine el articulo 52<sup>o</sup> del Estatuto Municipal fundandose la necesidad en que se tome en cuenta la exaccion para nivelacion de presupuestos, habiendose en cada un medio de exaccion por necesidad imperiosa en la nivelacion de presupuestos y la prohibicion existe desde el momento en que asi viene trayendose una buena serie de años desde el año mil novecientos veinte y que en tal sentido se solicite la autorizacion del Sr. Delegado de Hacienda, teniendo la ventaja de que el presupuesto municipal del 1929-26 este aprobado por dicha Delegacion y en dicho presupuesto figura el repotamiento de utilidades con la cifra de doscientas sesenta mil setecientos y setenta y cuatro centimos

En cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto Municipal se acuerda figurar una lista de mayores contribuyentes por territorial sigue natica en un numero quince por el orden de mayores contribuyentes, seis por riqueza urbana, seis por industrial y de mayores contribuyentes por natica este para conocer quince sobre los contribuyentes y como vocales natos para de contar con las comisiones de evaluacion y la parte personal y real del repotamiento al efecto de que se vaya a notificar a los contribuyentes por orden de cantidad a la contribucion contra el pago con los que se acepten el cargo y con ello se constituya los dichos comisiones = parte personal por natica Maria Luisa Montu de Leguizamón, D-



conveniente y firman de que autifico

Emilio Pelgamin Juan Ant<sup>o</sup> Vera

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

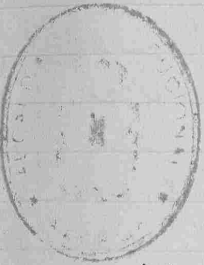
Juan Pirell

Monte Rosas

Teodoro de Vera

*[Signature]*

Antonio Noboa



Presidente D. Juan Antonio Blaca  
Concejales  
D. Braulio Vera  
D. Roberto  
Fornia D. Pedro  
D. Juan Pinedo  
D. Juan Chissel  
D. Gonzalo Baberos  
Interventor  
D. Eduardo Munoz

Señora magistrados en segunda convocatoria -  
Acta del juicio. Sejo acta de la sesión del Ayuntamiento  
en pluma celebrada el día primero de Setiembre con la  
presidencia del Alcalde D. Juan Antonio Blaca por la  
asistencia de los señores Concejales que figuran al  
margen; siendo esta la segunda sesión extraordinaria  
Fundo aprobado el ensanche del cementerio, adquiriendo  
al efecto una parcela de terreno en la parte Poniente  
del mismo, para cuyo efecto se hacen gestiones del  
que trata. ahora figura como dueño por una br-  
misión del Ayuntamiento conyunta del Alcalde  
Presidente, D. Teodoro Vera y <sup>Baberos</sup> Gonzalo a exp. boreci-  
tion se le conceden amplias facultades para  
que gestione cuanto sea necesario para llevar  
a efecto el indicado ensanche, en cualquier que sea  
los bases si se diera adquisición breve lugar.

Fueron presentadas al Pleno las cuentas trienales  
de los señores trienales del año económico que  
fin en el último día del mes de Junio de este año

*[Handwritten note]*



acordándose quedar a estudio de los señores bonifaces para que puedan por ellos ser examinados, y emitir en un día el acuerdo que prounda.

Después de detenida discusión se acordó como una ley y equitativa que el Ayuntamiento por el año mil novecientos veinticinco - veintiseis sea le-  
contado a reportar en sesenta por ciento del total reportamiento por la parte real y un cuarenta por ciento por la parte personal; desde en modo vi-  
va a contribuir la riqueza con este tanto por ciento <sup>del</sup> el trabajo, por no haberse presentado el presupuesto del Tesoro.  
Se acordó que mientras el Ayuntamiento tenga la carga de los suministros y atendiendo a que el ac-  
tural abastecedor en cuanto puede en el asunto del suministro de abasto - y según a los cobros.  
Por la Guardia Civil recibidos la real y el Sr. Va-  
rónjo former el actual abastecedor se obliga a re-  
plir en falta quevies en un principio conper-  
dita de sus intereses, se celebre con dicho Sr. Varónjo  
un contrato de abastecimiento de una especie por  
terminos de tres años siempre bajo la base  
de que el cobro se diere artículo de la ley de hacer al que  
no que colga en el Boletín Oficial de la Provincia  
fornitendo a la Alcaidía para que en represente  
con el Ayuntamiento celebre un contrato en  
condiciones legales para que no ocurra como an-  
teriormente de que por la sola voluntad del abas-  
tecedor sepa de hacerse en servicio publico.  
Se acordó que los ordenadores del Ayuntamiento  
de utilidades sean los mismos, que se fijen apru-  
bados para otros entes por el Ayuntamiento  
y su anterior Junta Municipal de Socos Asociados  
confesados por el Sr. de Varónjo y veinte del punto  
del mil novecientos veinte a los plausibles al

Estatuto Municipal, dando facultades a los te-  
 nientes del Ayuntamiento. Igualmente se permite que  
 que hagan esas modificaciones cuando de ellas resulte al  
 Ayuntamiento provecho en definitiva aprobacion teniendo  
 muy especial cuidado en aquellas modificaciones  
 que resulten por tener a la fecha durante la vigen-  
 cia del contrato, cuando se supiere a la suprema aprobacion  
 dice cuenta por la Alcaldia y haberse tenido en cuenta el  
 oportuno consentimiento de utilidad de del ejercicio como uno  
 con el Ayuntamiento veinte y cinco - veinticinco que como  
 se ha anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia y  
 lo dicto en la tablilla de anuncio acordándose que  
 en cuanto por el periodo reglamentario se ponga  
 al cabo en forma legal y cuando en forma de obra  
 forma de obra, traspasos y de obra de obra y plaza  
 un voto unipol a la Alcaldia por correspondencia a el la  
 mayor vigilancia en la obra de las expensas  
 como ordenador de pagos

El Ayuntamiento acordó en principio, que habiendo estado  
 en ejercicio mas de cinco años el practicante D. So-  
 verero Pajudo Valor, amprova en donde en las disposi-  
 ciones legales, queda nombrado practicante en cuenta  
 practicante por que a course del tiempo y viene en su  
 persona la plaza, tiene derecho a la propiedad de la  
 misma; el nombre del mencionado practicante  
 D. Raimundo Lorenzo Pajudo Valor, entre líneas =  
 Caberas = mayor =

Y al es la sesión del pleno celebrada el día primero  
 de Setiembre del año veinticinco y veintiseis  
 quedando citados los concurrentes para la tercera  
 Sesión ordinaria en el día de mañana y  
 hora de los ocho de la noche; recordando de pre-  
 cavitacion a los no concurrentes que tienen  
 que celebrar la misma Sesión ordinaria en

Practicante

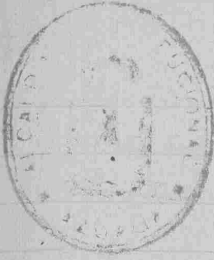
verdel día dos el día tres de este.

De donde por terminada esta acta por fin  
moran los concurrentes de p. utipis = unido = unido = unido  
v. utipis = vale = p. utipis = mayor = vale

*[Handwritten signatures and names:]*  
Juan Ant. Blaca  
Juan Pintado  
Juan Riehl  
Eduardo de Vera  
Eduardo de Vera  
Eduardo de Vera  
Eduardo de Vera

Presidente  
D. Juan Antonio  
Blaca  
Concejales  
Eduardo de Vera  
Juan Riehl  
Eduardo de Vera  
Sebastián García  
Vicente Formen  
Juan Pintado

Acta de la sesión celebrada el día tres de Setiembre  
del mil novecientos veintinueve con la presidencia en el Sr.  
Alcalde Presidente D. Juan Antonio Blaca y con la asistencia de los  
Señores Concejales que figuran al margen: siendo esta su  
dinámica en esta sesión la tenencia celebrada en 2ª convocatoria  
Por el tenencia se dio cuenta al pleno de que presidia acordó  
la confirmación de todos los acuerdos de la Comisión perma-  
nente celebrados en la sesión anterior e igual son  
las ratificaciones de los acuerdos del Pleno en su extracto  
aprovechen publicado en los Boletines Oficiales de la Provin-  
cia en la forma siguiente: En el Boletín Oficial n.º 222  
del año anterior correspondiente al día de Noviembre  
aparecen los extractos de los acuerdos de la Comisión  
Permanente de las sesiones celebradas en los meses de  
Julio Agosto y Setiembre = En el Boletín Oficial n.º



documentos cronológicos del año anterior corres-  
 pondiente al 15 de Diciembre, aparecen los ex-  
 tractos de acuerdos de los sesos del 15 y 23 de  
 Noviembre del año anterior por el Ayuntamiento  
 suscrito en pliego. En el Boletín Oficial N.º 19 de  
 este año material correspondiente al 27 de Buenos  
 aparecen los extractos de los acuerdos de la Comi-  
 sión Permanente del mes de Octubre y del pri-  
 mero y veintidós de noviembre últimos. En el  
 Boletín Oficial N.º 20 correspondiente al 28 de Buenos  
 de este año aparecen los extractos de la Permanente  
 contra una sesión de la Sesión del 22 de Noviembre y  
 29 del mismo mes. En el Boletín Oficial N.º 124 de  
 este año correspondiente al 20 de Buenos los extractos  
 de los sesos del Ayuntamiento suscrito en Pliego desde el  
 22 de Octubre hasta el 23 de Mayo inclusive, no figu-  
 rando los del 23 de Noviembre por estos ya publicados  
 en el Boletín Oficial N.º 248 correspondiente al 19 de Di-  
 ciembre últimos. En el Boletín Oficial N.º 136 de este  
 año material figuran los extractos de los acuerdos de  
 Comisión Permanente de los meses de Diciembre, En-  
 ero, Febrero y Marzo hasta el día anterior de dichos meses.  
 En el Boletín Oficial N.º 137 figuran los extractos de los  
 acuerdos de la Comisión Permanente de Abril y Mayo  
 y en el Boletín Oficial N.º 143 figuran los extractos de  
 los sesos de la Comisión Permanente corres-  
 pondiente al mes de Junio últimos del anterior ejer-  
 cicio cronológico.

Didos acuerdos de los sesos celebrados por el Pliego de  
 Comisión Permanente suscribieron en el día de hoy  
 la confirmación y ratificación más completa

y no habiendo más asuntos que tratar de los  
 por terminada la presente acta quedando como  
 todos los asistentes para la continuación de la



señala y se celebrare en el día de mañana  
a las ocho de la noche; biniendo una comisión  
categoría especial para lo no existente a esta sesión  
firmados de los señores

Juan del Olmo

Guillermo de Vera      J. Garcia y G. Cabras

Juan Riehl

Vicente Noroño

Emilio Abadillo

Juan Pintado

Antonio de Vera

- Presidente
- D. Juan Antonio Olmo
- Concejales
- D. Juan Riehl
- D. Vicente Noroño
- D. Juan Pintado
- D. Sebastián Garcia
- D. Gonzalo Cabras
- D. Federico de Vera
- D. Vicente Juan

Continuación del acto anterior: En la villa de Anzoátegui  
a cuatro de Setiembre del mil novecientos veintitres  
cuando con la presencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio  
Olmo y con la asistencia de los señores del  
municipal se celebró la correspondiente sesión municipal  
aprobando la liquidación del presupuesto del 1924-25.  
Los concejales asistentes expresaron y acordaron haber  
por bien llevar los asuntos tramitados en el anterior  
ejercicio económico necesario su completa a-  
probación y que las cuentas se pongan al público  
para su conocimiento, divulgación y reclamación  
en el caso de haberse, colocándose al efecto el oportuno  
aviso en la tablilla de anuncio del Ayuntamiento  
y la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial pro-  
por los efectos legales.



no

Alcalde Presidente Acta de la sesion extraordinaria celebrada  
 D. Juan Ant<sup>o</sup> Urea en segunda convocatoria por el Ayunt<sup>o</sup> en  
 Concejal<sup>es</sup> Pleus con la Presidencia del Sr. Alcalde y con  
 D. Jose M<sup>o</sup> Duran la asistencia de dos Sres. Concejales que fi  
 Huidalgos = Don Juan al margen en nueve Noviembre de 1825  
 Emilio Pulgarin Seid. el objeto de la convocatoria que es  
 D. Conxte Juan tratar del deslinde de los terminos Municipales  
 D. Teodoro de Vera de Maguilla y Amozar y segregacion parcial  
 D. Sebastian fandi este a peticion del primero; El Ayunt<sup>o</sup>  
 D. Ant<sup>o</sup> Felix Naray acordo por unanimidad, que encostrandose  
 D. Juan Risell, dichos terminos deslindeados hace veintiocho  
 D. formal Cabeceros a la fecha por la direccion del Topografico  
 D. Vicente Roman Geografico Estadistico a lo hecho y delimitado  
 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> tal organismo se atiende, p<sup>o</sup> de lo con-  
 trario p<sup>o</sup> de ocasionarian perjuicios de con-  
 sideracion a esta Corporacion Municipal  
 acordando notifiarse expueso anulado al  
 Ayunt<sup>o</sup> peticionario de Maguilla con certifi-  
 cacion de la presente acta

Berlinda  
 Urea  
 D. Juan de Maguilla

Daudo se por terminada este acta que  
 firman los Señores Concejales asistentes de  
 que como Secretarios certifico

José Manuel Duran  
 Juan Ant<sup>o</sup> Urea  
 Emilio Pulgarin  
 Antonio Gala  
 Teodoro de Vera  
 Juan Risell  
 Vicente Roman

Antonio Robledo  
 Secret<sup>o</sup>

Alcald. Proyecto Acta de la sesion extraordinaria del Pleno  
 D. Juan Ant. Urra celebrada en segunda convocatoria por el  
 Concejal Ayuntamiento de Arequipa el dia siete de di-  
 ciembre de mil novecientos veintinueve con  
 D. Jose M. Duran la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
 Hidalgo S. Landa y con la asistencia  
 D. Manuel Monzon Ant. Urra y con la asistencia  
 D. Ernesto Juan de los Andes Concejales que figuran al  
 margen

Señor del Rio, Sr.  
 Juan Luján  
 Sr. D. Vicente  
 Romero Jarama  
 Sr. Juan Caballero  
 Sr. D. Victoriano  
 Sr. D. Juan  
 Sr. D. Antonio  
 Sr. D. Antonio

Abierta la sesion por el Sr. Presiden-  
 te se ordenó al Sr. Secretario procediese a  
 dar lectura de los extremos que com-  
 prende la convocatoria: este dice asi: =  
 Para que el Ayuntamiento con vista de la hoja  
 del Catastro por rigoreza respectiva aplicable  
 a la Corporacion Municipal como bienes  
 de su propiedad se tomen los acuer-  
 dos necesarios, en cuanto a las cabidas, si-  
 guera imposible que de aplicacion, cantidad  
 de contribuciones que por esas fincas tiene  
 que satisfacer, como tambien tomar acuer-  
 dos para solicitar de quien corresponda  
 para la rebaja de las cuotas contributa-  
 tivas en algunas fincas y la exencion en  
 otras total o parcial conforme a las leyes  
 vigentes.

Pericial  
 Nuevo contrato  
 costumbre

La contribucion del Catastro aplicable  
 a las fincas del Ayuntamiento es la siguiente  
 Canchali = Cabida 270 hectareas 64 areas 44 centareas  
 rigurosa imposible, 633'15 pto correspondiendo  
 pagar de contribucion 1039 pto 81 ctr  
 Obispo = Cabida 38 areas con 65 centareas =  
 rigurosa imposible 13 pto 53 ctras correspondiendo  
 pagar de contribucion 2 pto con 19 ctras  
 Haldio = Cabida 2 hectareas, 50 areas 30 centia-





reas = Riqueza imponible 107 pts 63 centavos, le corresponde pagar de contribucion 17 pts con 48 ctms

Quinta del Castillo = Cabida 11 ha 1 aca 20 areas y 5 centareas = Riqueza imponible 47 pts 42 ctms, le corresponde pagar de contribucion 7 pts con 70 ctms

Punto = Cabida 3 hectareas 95 areas 42 centareas Riqueza imponible 170 pts 03 ctms, le corresponde pagar de contribucion 27 pts con 61 ctms

Sierra = Cabida 2916 hectareas 59 areas y 88 centareas = Riqueza imponible 61437 pts 26 ctms, le corresponde pagar de contribucion 9.977 pts con 42 ctms

Erres Mejanes = Cabida 84 hectareas, 20 areas y 40 centareas = Riqueza imponible 538 pts 11 ctms, le corresponde pagar de contribucion 95 pts con 51 ctms

Examinado detenidamente por el Ayunt<sup>o</sup> cuanto era objeto de estudio y acuerdo se tomaron las siguientes con vista de la cedula de propiedad correspondiente al Ayunt<sup>o</sup> de Luusa, expedida por el Catastro Camueil: aparece dicha cedula de propiedad dividida en seis parcelas distintas formando una sola finca descrita en la siguiente forma = En el registro A n<sup>o</sup> de la parcela 50 poligono 3 dehesa del Camueil con 100 hectareas, riqueza imponible 1.900 pts

La segunda parcela de esa misma finca en el registro A = n<sup>o</sup> de la parcela 6 poligono 3 dehesa Camueil con 33 hectareas 72 areas 24 centareas, riqueza imponible 1180 <sup>23</sup>/<sub>100</sub> pts.

La tercera parcela de esa misma finca en el registro B. n<sup>o</sup> de la parcela 3 = poligono 1 = Camueil = con 62 areas y 40 centareas, riqueza imponible 2769

La Cuarta parcela de igual finca en el registro B. numero de la parcela 16 = poligono 1 - Camueil = con 55 hectareas 81 areas 23 centareas, riqueza imponible 1508 <sup>17</sup>/<sub>100</sub> pts

La quinta en el registro B. n<sup>o</sup> de la parcela 16 C - Camueil = con 55 hectareas 81 areas, 23 centareas riqueza

imponible de 61<sup>3</sup> pts

La septa en el sector S. n.º de la parcela 1 poligono 2, Cameril, con 24 hectareas 58 areas y 15 centiareas con una riqueza imponible de 663 pts 70 ctms

Se accede en cuanto a esta finca conti-  
nuida por las seis parcelas relacionadas y que  
componen de cabida 270 hectareas 64 areas y 44 cen-  
tiareas, con una riqueza imponible de 6331 pts  
15 ctms el solicitar la reduccion de impuestos contri-  
buitivos señaladas en el Catastro, teniendo para ello  
en cuenta que el organismo del Distrito Forestal de Padujor  
tasa como valor en renta anual de esta finca la  
suma de 1.300 pts y que las anieudas anuales de  
la misma se han por dicha tasacion en publico  
subaste a cuyo efecto debe acompañarse al escrito  
de rebaja contributiva las certificaciones de esas  
valoraciones del mencionado organismo; pues no  
es posible que con una tasacion de renta anual de  
1.300 pts se vaya a satisfacer de contribucion una  
cantidad aproximada al valor de esa renta y ademas  
en dicho escrito se debe pedir rebaja de contribucion  
porque la cabida actual de esa finca es menor  
de la indicada por el Catastro en unas 22 hecta-  
reas

En cuanto a la finca de los Alaubagares en  
la cedula de propiedad del Catastro aparece divi-  
dida en tres parcelas dos de ellas exentas de  
cota contributiva con una cabida de 8 hectareas  
99 areas y 22 centiareas y otra en el poligono C  
n.º de la parcela 6 poligono 6 con 27 areas 56 centia-  
reas, con riqueza imponible de 13<sup>52</sup> pts; el acord  
accede tanto en estas con cota contributiva como  
en las exentas acudir al Organismo Oficial del Ca-

Alaubagares

taño para que dicho Centro indique a la Corporación Municipal cuales sean los terrenos por desconocerlos el Ayuntamiento y no poseerlos, solicitando al igual la exención total de esta Contribución

En cuanto a la finca que figura en la cedula de Propiedad con el nombre de Valdivos dividida entre parcelas una de ellas exenta de contribucion con la cabida de 1 hectarea 20 areas y 61 centiaareas y las otras dos con 2 hectareas 50 areas y 30 centiaareas y una ripera imponible de 107 pts con 65 ctmf el Ayuntamiento acordó el que siendo desconocidas para el mismo las tres parcelas de referencia, sitas en que se encuentran y no poseyendolas, se solicite la rebaja y exención contributiva de esas fincas en lo que afecte al Ayuntamiento por no estar en posesión de las mismas ni producir rentas

En cuanto a la finca que figura en la cedula de propiedad con el nombre de Cuestas del Castillo dividida en tres parcelas dos de ellas exentas de contribucion con 27 areas y 55 centiaareas y la otra de 67 areas y 3 centiaareas con el poligono Cuesta n.º 64 poligono 1 con una ripera imponible de 47 pts 43 ctmf y que entre las tres parcelas relacionadas constituyen una medida superficial total de 1 hectarea 62 areas y 58 centiaareas el Ayuntamiento acordó el que siendo desconocidas para el mismo las tres parcelas de referencia, sitas en que se encuentran y no poseyendolas se solicite la rebaja y exención contributiva de esas fincas en lo que afecte al Ayuntamiento por no estar en posesión de las mismas ni producir rentas. Haciendo constar la Corporación que solo en Cuestas del Castillo procede un pinalcal que empesando en la ultima casa de la calle Lujano alto termina en la hermita de

San Blas siendo servidumbre de peso publico y constante para el culto de dicha hermita

En cuanto a la finca del Pósito segun la cedula de propiedad del Catastro situada en el Repitorio parcela n<sup>o</sup> 5<sup>a</sup> de 3 hectareas 9<sup>a</sup> areas y 48 centia-  
reas con una ripera imponible de 170 pto s. 3 ctm<sup>s</sup>  
el Ayunt<sup>o</sup> acordó el que siendo de reconocida es-  
p. abast. de reserva, sitio donde se encuentra  
y no poseyendola, se solicite la rebaja y exen-  
cion contributiva de esas fincas en lo que afecta  
al Ayunt<sup>o</sup> por no estar en posesion de la  
misma ni produciendo renta. Haciendo constar  
de Coprosacion que en el sitio del Pósito no tiene  
mas que el solar llamado de su mismo nom-  
bre para abrevadero publico con su servidum-  
bre y ensanches pero sin que tenga renta nin-  
guna para el Ayunt<sup>o</sup> por ser de aprovecha-  
miento comun.

En cuanto a la finca que con el nombre  
de Sierra figura en la cedula de propiedad  
del Catastro dividida en diez parcelas, siete de  
ellas en el repitorio D. poligonos 1-2-3 y 4 con  
una cabida superficial de todas estas siete parcelas  
de 2556 hectareas, 24 areas y 2 centia-  
reas y las tres restantes en el repitorio F. poligonos 7 y 8  
con una medida superficial de 360 hectareas  
25 areas y 86 centia-  
reas y entre todos ellos con una  
ripera imponible de 6 h. de 37 pto 36 ctm<sup>s</sup>

El Ayunt<sup>o</sup> acordó atendiendo a la calidad  
de bienes comunales de especie finca al no estar  
catalogada como bienes de propios y a que por el concepto  
de comunales corresponde su aprovechamiento a todos  
los vecinos de Azeaga gratuitamente y con mas que el  
Ayunt<sup>o</sup> reparte para siembra, del ano siguiente en cada



Fincas  
Pósito

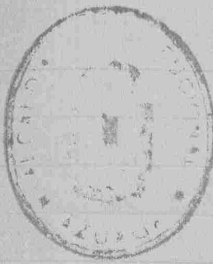
la  
Sierra  
Bienes  
Comunales



un año la tercera parte de su totalidad, la cual se barbecha en el mismo año aprieola, estando otra tercera parte sembrada por dividirse la totalidad de la finca en tres hojas de las cuales dos una de siembra y otra de barbecho disfrutan los vecinos de Acunaga gratuitamente no pudiendo disponer libremente mas que de una ter. esta parte, y a todas veces que procede, o bien pedir la exención total de contribución de apropiada finca de la Sierra o por lo menos de dos terceras partes de su imposición y quedando reducida la cuota contributiva que debe imponerse a la correspondiente a su riqueza imponible de una tercera parte de su total Contribución

En cuanto a la finca denominada Tres Mojones figurada en la cédula de propiedad en el Registro Ltra H. parcela 5 polígono 6 con 24 hectareas dos areas y 10 centiareas con una riqueza imponible de 588 pts 15 ctms

El Ayuntamiento acordó que esta finca como desahucada por la Corporación Municipal, a su ser que con el nombre de Tres Mojones forma parte integrante de la finca Sierra, en cuyo caso los conceptos expuestos para ella (La de la Sierra) deben servir de base y fundamento para la de tres mojones; debiendo pedirse su exención total o por lo menos en dos terceras partes de su riqueza imponible; quedando la riqueza imponible con relación a la guerra para los efectos de la contribución en 20479 pts 12 ctms y a la de tres mojones en pts 196 con 3 ctms en suora la riqueza imponible para los efectos de la contribución de las fincas Sierra y Tres Mojones que es una misma, no debe ser mas que la correspondiente a la contri



buccion aplicable a la usquera imponible de 20.675 pto 15 ctms

Se acordó extender de este acto la oportuna certificación por duplicado una para conocimiento de la Junta General y otra para remitir al efecto de solicitud pidiendo a la Autoridad competente la solución favorable de todos estos acuerdos, y previo informe de la Junta General entabladas las reclamaciones correspondientes, facultando al Alcalde y ayuntamiento de este pueblo para que en nombre de la Corporación entable cuantos recursos tenga por conveniente para la mejor solución de estos acuerdos y nombren a su vez representantes o procuradores y defensores que dirijan estas cuestiones, dando por terminada el acto que firman los concurrentes, de que es el Secretario, certifico

Eusebio de Vera	Juan del Muro
Quilío Bulgarin	Juan
Francisco Duran	Juan Pintado
Juan Riehl	Juan Manuel Duran
Vicente Proenza	Gerardo Cabero
Juan	Antonio Gale
Manuel Manchon	Antonio Riquelme

Presidente D Juan  
Antonio Brice  
Conejales

D Don Manuel de  
San Hidalgo

D Juan Bautista

Galán

D Donato Bobe

San Gabriel

D Juan Riosel

Delgado

D Sebastián San

ta Solís

D Antonio Jala

Veronzo

D Vicente Romo

ra Barojar

Aunon delgado

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

~~...~~

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en  
segunda convocatoria el día catorce de di-  
ciembre de mil novecientos veinticinco  
con la Presidencia del Sr. Alcalde y con  
la asistencia de los Sres. Concejales que  
figuran al margen,

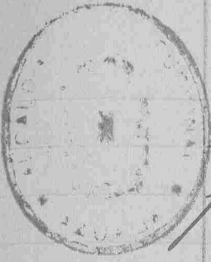
Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de  
que el Ayunt<sup>o</sup> en Pleno debiera proceder a  
tomar acuerdos sobre confirmación de los adop-  
tados por la Peemduente desde el mes de julio  
ultimo ordenando al Secretario procediera a la  
lectura de los mismos o que estando hechos  
los extractos se diese por ellos cuenta.

El Ayuntamiento acordó en conformi-  
dad con el apartado 11<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 153 del  
Estatuto Municipal, autorizar todos los acuer-  
dos de la Peemduente, ratificándose en ellos;  
así como los del Pleno habidos durante ya hecha.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación en  
Pleno, que debía procederse a la ratificación del  
acuerdo de la misma entidad (Pleno del Ayun-  
tamiento) del cuatrimestre de Septiembre ultimo, aproban-  
dose la liquidación del Presupuesto del 1924-25  
y los cuatrimestres del dicho ejercicio, anun-  
ciándose debidamente estos acuerdos en el Botin  
Oficial por termino reglamentario para conser-  
vamiento del publico

Tambien el Sr. Alcalde expuso.  
Que estaba concluido el expediente para  
la ampliación del Cementerio cuyas obras en  
proyecto se habian expuesto al publico en

Cuentas



Ampliacion del  
cementerio

la tablilla de anuncio por tres veces republi-  
cario fin que nadie hubiese contra dicho  
proyecto. Releuado; y era preciso que el  
Ayunt<sup>o</sup> en Pleno acordase lo proceden-  
te en conformidad con el parrafo 40<sup>o</sup>  
del art<sup>o</sup> 113 del Estatuto Municipal letra  
f del 180, sometiendole a conocimiento de  
la Comision Sanitaria Provincial y pu-  
blicandose por certificacion de este ayuntamiento  
en el B. O. de la provincia. El Ayunt<sup>o</sup> a-  
cordo a propuesta del Sr. Alcalde, que  
dicha obra de ampliacion del Cementerio  
era absolutamente necesaria y urgente, que  
en esta sesion se transcriba literalmente  
lo que sobre esta extremo consta en la  
celebrada por la Remocion el 9 de  
Nov. ultimo, que dice asi = Se dio lee-  
tura a un escrito de don Hilario Molino  
Perez por virtud del cual este Sr. cede  
gratuitamente al Ayunt<sup>o</sup> un trozo de  
terreno contiguo al Cementerio para  
que sirva de ensanche a este fin se  
impone a la cabida que el mismo  
tiene en la actualidad. Dicho trozo del  
terreno que el Sr. Molino Perez cede  
gratuitamente al Ayunt<sup>o</sup> y que fue  
propiedad del vecino de esta villa Ant<sup>o</sup>  
M<sup>o</sup> Chevillano Zapata y de una cabida  
aproximadamente de 11 mil seiscientos  
metros cuadrados, reservandose el donante  
un trozo de unos trescientos metros cua-  
drados para la construccion de una par-  
teon familiar. El Ayunt<sup>o</sup> acepto de plano  
la donacion concedida por el vecino de esta



Visto Don Thelario Molina Rivero reconociendo con esto el indiscutible beneficio que reporta a la poblacion y al Municipio la ampliaci6n del Cementerio; haueiendole conplacido en este acto la Corporaci6n Municipal el agradecimiento que se merece por tanto tan doable al donante, concediendole los trescientos metros cuadrados que solicita y que una Comisi6n del Ayunt<sup>o</sup> vaya a darle las gracias y que se proceda inmediatamente a cercar el terreno donado y su incorporaci6n al actual Cementerio, oficiando para estos efectos a la Junta Local de Salubridad y al donante el haberi aceptado su donaci6n.

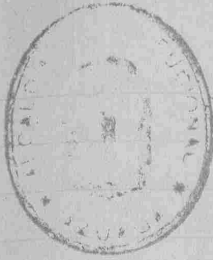
Vista la donaci6n precedente el Ayunt<sup>o</sup> en Pleno la acept6 en todos sus extremos, acordando que cuente en esta el agradecimiento del municipio y que una Comisi6n de su seno, vaya al caso del donante a demostrarle su reconocimiento y gratitud, y publicar este acuerdo en el B. O. de la Propiedad por separado de otros del mismo Ayunt<sup>o</sup> por termino de quince dias para dar reclamaciones si las hubiere, testimoniando se por separado el expediente de su razi6n y su envio al Presidente de la Comisi6n Sanitaria Provincial para su conocimiento y aprobaci6n del citado ordenamiento.

Extracto resumido

Carta

Se aprobaron los extractos de sesiones de la Permanente del mes de Julio, Agosto, Septiembre y hasta el 16 de Noviembre inclusive y los extractos del Ayunt<sup>o</sup> pleno, de las

Pro  
de la  
Gha  
Cora



sesiones celebradas por este en los dias treinta y uno de Agosto, primero de Septiembre tres de Septiembre, cuatro de Septiembre y Nueve de Noviembre del año actual

Y no teniendo mas asuntos que tratar se dio por terminada de presente que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico, quedando todos citados para el dia de mañana al objeto de continuar con la segunda sesion cuatrimestral, certifico.

Por el Sr. Alcalde Juan Ant. Flores

Juan Pintado      Gonzalo Cabera

Juan Rieul      Antonio Gala

Francisco      Vicente Pombo

Antonio Robledo

Presidente  
D. Juan Antonio  
Garcia Flores  
Concejales D.  
...

Acta de la sesion celebrada en segunda convocatoria ordinaria cuatrimestral el dia quince de Diciembre de mil novecientos veintitres con la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de

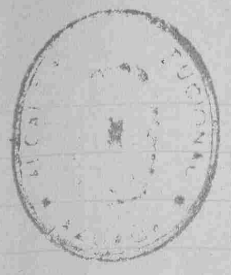
Don Juan C. de Alarcón  
 Galván  
 D. Juan Pineda  
 Delgado  
 D. Juan Pineda  
 Galván  
 D. Sebastián de los  
 Ríos  
 D. Vicente Román  
 Ramírez  
 D. José Manuel de  
 la Cruz

Privilegio  
 ordenanza

Don Juan C. de Alarcón

Los D<sup>os</sup> Señores Concejales que firman al margen  
 de día cuenta por el Sr. Alcalde que  
 procedia acordar la prorroga de la vigencia  
 de las ordenanzas sobre todos aquellos tributos  
 impuestos y cesiones que el Estado ha hecho  
 a los Municipios que como el actual  
 tienen sujeción al cuerpo de consumo el  
 Tesoro y cuyos tributos impuestos y cesiones  
 la cobra en totalidad el Estado, como fue  
 entre otras. El Impuesto sobre canchales de  
 Lejos. Sobre caleros y circuitos de beceros y  
 las cesiones del 20% de la cuota del Te-  
 soro de la Contribución Territorial, id  
 sobre la riqueza urbana, industrial y de  
 comercio. Acordándose por unanimidad  
 la prorroga de estas mismas ordenanzas  
 solicitando de quien corresponde la au-  
 torización de su vigencia hasta que fine  
 el ejercicio económico de 1927, exten-  
 didose la oportuna certificación de este  
 acuerdo y renuncia de las ordenanzas que  
 prorroga se solicita juntamente con cer-  
 tificaciones a la Delegación de Hacienda de  
 la provincia para la aprobación de la  
 prorroga o del plan de ampliación que  
 se solicita

De día cuenta por el Sr. Alcalde  
 que procedia acordar la aprobación de  
 las gestas efectuadas del Cabildo, Casa  
 calle Sevilla y Concepción Anual pues  
 aunque dicha aprobación del Pleno no  
 es absolutamente necesaria si era con-  
 veniente que llegara al conocimiento del Pleno  
 del Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó con la prorroga



dijo acordó de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde aprobar indicada subyeta

Tambien sometio la Alcaldia al acuerdo del Pleno el padron hecho para este año del Ayuntamiento de Camarjes de Lejos y que ha sido publicado convenientemente el mismo en el Boletín Oficial de la provincia y tablilla de este Ayuntamiento sin que se haya hecho reclamacion alguna dentro de su periodo reclamatorio. El Ayuntamiento aprobó el citado padron.

bandera de la Estacion

Carretero de Estacion

Tambien se acordó gestionar de quien corresponde el anexo para el tranporte (que de la pueblo va a la Estacion) de la Carretera que desde el pueblo va a la Estacion pues por su mal estado se hace muy dificil ese tranporte que es tan indispensable para las necesidades comerciales y agricolas de esta Villa; quedados los reunidos en comparencia manovra ante el salon de actos para celebrar la decimo sesion cuatrimestral, dando por terminada la presente que firman con el Sr. Alcalde los concurrentes, de que certifico = entre parentesis = que del pueblo va a la Estacion = no vale

Generals Calera / Juan del Olmo  
Juan Pintado / Juan Riera  
J. Garcia



Vicente Romero y José María Durán

Antonio Robledo

Presidente Acta de la sesión del Pleno celebrada en segunda convocatoria el día diez y seis de Diciembre del mil novecientos y cinco con la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M<sup>o</sup> Durán y con la asistencia de los señores concejales que firman.

D. Ernesto Juan de la Cruz presidente de la sesión que figuraron al Mayor.

D. Juan Cascajoli acordó que se iba con esta ternera en las reuniones de los señores concejales a este fin para que se acordara en la indicativa de los señores D. Vicente Romero los deberes de los señores concejales que se acordaron en la sesión del Pleno.

D. Plácido Alguacil acordó por el Sr. Alcalde la proposición del Pleno celebrada el día diez y seis de Diciembre del mil novecientos y cinco con la asistencia de los señores concejales que firman.

D. Juan Riquelme trató en esta sesión de los señores concejales del Regl. de Sebastián Fernández de los señores concejales del grupo de D. Miguel Camacho ministro - Este reglamento que se somete a estudio del Pleno consta de sesenta y siete artículos y uno adicional.

D. Manuel Mando acordó con los diferentes señores que son:

D. Juan Riquelme Primeros: Plantilla del personal; tratado del presupuesto Regl. de Sebastián Fernández de los señores concejales del grupo de D. Miguel Camacho ministro - Este reglamento que se somete a estudio del Pleno consta de sesenta y siete artículos y uno adicional.

D. Victoriano Durán Segundo: Del ingreso - Se ocupan de reglamentar los artículos del cinco al veintinueve inclusive.

D. José Ant<sup>o</sup> Gola Terceros: De los señores concejales con sus sueldos: Preceptos de los artículos del veintinueve al treinta y dos inclusive.

D. Emilio Morillo Cuartos: De los señores concejales: Los fija y precepta los artículos del veintinueve al treinta y dos inclusive; he dividido el artículo 29 en cinco incisos o fracciones.

D. Antonio Villa Quintos: Del ingreso: Se ocupan del mismo el artículo treinta y tres.

Sexto: De los señores concejales: Los determinan los artículos treinta y cuatro.

Reglamento de empleados  
Reglamento de empleados

y entro al treinta y seis inclusive

De los excedencias: Se fija los artículos del treinta y siete al cuarenta y seis inclusive

De los jubilaciones: Se ocupan del mismo tipo a los jubilaciones los artículos del cuarenta y siete al cincuenta inclusive

De las pensiones: Se ellos tratan los artículos cincuenta y uno al cincuenta y seis inclusive

De las comisiones: Tratan de los mismos los artículos sesenta y uno al sesenta y siete inclusive

Artículo adicional con varios apartados, diferentes consideraciones, consignación de los preceptos legales supletorios y con inclusión de los titulares de cada grupo.

Después de haberse por el Centenario del preceptado reglamento y una vez leído a propuesta del Concejal don Cruz Juan Sanion se acordó que se deje para estudio de los dos Concejales y que una Comisión de su seno compuesta de cinco Concejales con el Alcalde, Contador y Secretario para aprobarlos.

Comisión para el Reglamento

Esta Comisión se componen el Sr. Alcalde, don Ernesto Juan Sanion, don Emilio Morillo, don Juan Pineda Gabar, don Miguel Carriso y don Teodoro de Vera, don Jomelo Cabral, sin perjuicio de que todos y cada uno de los Concejales asistan a las reuniones al estudio del Reglamento al objeto de hacer con mayor perfección el estudio del mismo y que esta misma Comisión se encargase de hacer el Reglamento de los empleados subalternos.

Dando por terminado este y las sesiones cuatrimestrales según acuerdo de todos los concurrentes, firmando esta

con el Sr. Alcalde de que certifica  
yosi Mad. Ferran  
Manuel Ferran

Victoriano Ferran

Juan Pintado

Marcial Gomez

Miguel Carrizosa

Manuel Manchon

José Ant. Ojeda

Antonio Mondillo

Guaralo Calero

P. Jarama

Juan Ribell Ant. de Jua

Placido Alejandro

Victoriano Carrion

Francisco de Vera

Manuel Carrion

[Signature]

Antonio Rosado  
Ferran

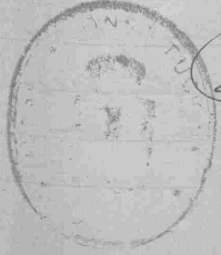
banca del sur al sur  
 a al campullo

Presidente  
 D Juan Luis  
 torres Olvera  
 Coronel  
 D Jose Manuel  
 Duran Hidalgo  
 D Benito Duran  
 D Vicente Romualdo  
 D Sebastián Garcia  
 D Juvenal Cabrera  
 D Juan Rizell  
 D Antonio Valle  
 D José Gola  
 D Federico de Vera  
 D José Duran  
 D José Ant<sup>o</sup> Ojeda  
 D Juan Canas  
 D Manuel Gomez  
 D Plácido Alejandro  
 D Emilio Morella  
 D Juan Pintado  
 D Antonio Duran  
 D Manuel Mandron  
 Interventor D S. S. Duran  
 Do Manuel Campes  
 Interventor D Antonio  
 Ribera Saucedo de  
 La Vaqueria

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en el  
 grande concurson el dia cuatro de mayo del  
 mil novecientos veinticinco con la presencia  
 del Sr. Alcalde para la sustitucion de los Senores  
 Coronales que figuran al margen  
 Lida el objeto de la convocatoria se acordó Notifi-  
 car a todos con acuerdos anteriores, contribuyentes el Muni-  
 cipio para el cancioo veisual de Barrojo al  
 Campullo de Mueva en todo lo que espere a este  
 termino con el aumento y cancio por ciento  
 del corte total del cancioo en todo grado con  
 de los kilometros por que atraviese el indico de  
 cancioo de este termino, de ser notifica-  
 cion de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la  
 Dignidad Provincial a los efectos oportunos  
 donde por terminada esta acta que por  
 aver terminado los concurrencias se p. notifica

Juan José Saca      José Ant<sup>o</sup> Duran  
 \_\_\_\_\_  
 Juan Rizell      Victoriano Duran  
 \_\_\_\_\_  
 Emilio Morella      Federico de Vera  
 \_\_\_\_\_  
 Antonio Gola      José Ant<sup>o</sup> Ojeda  
 \_\_\_\_\_  
 Juan Canas      Manuel Gomez  
 \_\_\_\_\_  
 Plácido Alejandro      Manuel Mandron  
 \_\_\_\_\_  
 Antonio Ribera

Antonio Ribera  
 Manuel Mandron





- Presidente
- D Juan Cu
- Concejales
- D Juan Cu
- D Manuel Mando
- D Victoriano Duran
- D Juan M Duran
- D Pedro Vera
- D Antonio Pala
- D Ant<sup>o</sup> Lugo D
- Mano Riosel
- D Manuel Gomez
- D Juan Camarcol
- D Juan M Novillo
- D Juana L. Barber

Acta de la sesion ordinaria digo extraordinaria celebrada el dia veintinueve de Enero del mil novecientos veintiseis, en segunda convocatoria, con la Presidencia del Sr Alcalde Presidente Don Juan Ant. Cuera y la asistencia de los Sres Concejales que figuran al margen

Quendi la hora señalada se dio principio al acto con la lectura de la convocatoria cuyo primer extremo es el siguiente = Dar cuenta conforme a las disposiciones del vigente Estatuto Municipal de quienes sean los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluacion en la parte personal y real del repartimiento de utilidades para el ejercicio economico de 1925-26 a virtud de las excepciones alegadas y tenidas en cuenta

Segundo extremo de la convocatoria. Dar cuenta de su oficio de la Delegacion autorizada por el deficit el repartimiento de utilidades del ejercicio 1925-26

Tercero: Dar cuenta de las gestiones practicadas para el proyecto de construccion de una plaza de Abastos.

En cuanto al primer extremo se acordó teniendo en cuenta la debida publicidad en edictos y en el sitio de la Iglesia por obligacion que asi se acredita por el Sr Cura Paredes de esta Villa asi como las expensas alegadas y justificadas por los seis primeros en la parte personal por su parte la correspondiente en vocal natos por este concepto en la parte

Repartimiento de utilidades

X

rep

personal a Don Achino Lantieri. En la  
 Urbana Don Juan Pintado Salas y por  
 la Industrial a Don Plácido Dehau Ale-  
 fandre

reparto en utilidades

Por las mismas causas la con-  
 responde ser Vocal Noto en la parte  
 real por justicia a Don Francisco Jimen-  
 sa de la Cueva, por urbana a Don  
 Macario Guala Jimena y por in-  
 dustrial a Don Ant. Rando Ramos y  
 como Vocal Noto de la parte real del  
 repartimiento como hacendado forense  
 a Don Emilio Alora

reparto en utilidades

Sobre el repartido extreme se  
 acordó atenerse al tomado en sesión de  
 primero de Septiembre del año anterior  
 en lo que afecta al repartimiento de  
 utilidades para el ejercicio económico  
 1925-26 así como ~~los~~ tanto por ciento  
 de la parte personal y real del repar-  
 timiento, acordado en citada sesión  
 copiándose el oficio de la Delegación de  
 Hacienda que dice así: "Vista la certifi-  
 cación del acuerdo de ese Ayuntamiento,  
 que acompaña V. a su oficio fecha 15  
 de Diciembre último, solicitando autori-  
 zación para que el repartimiento de  
 utilidades del año 1925-26, a fin de cubrir  
 el déficit del presupuesto Municipal del  
 expirado año; he acordado, en uso de las  
 facultades que me concede el vigente  
 Estatuto Municipal, autorizar a ese A-  
 yunt<sup>o</sup> para que pueda girar el reparti-  
 miento de utilidades tal que se ha hecho

mención anteriormente, ateniéndose estrictamente, en su confección a lo preceptuado en el expreso Estatuto - Ley que a V. m. s. S. - B. - da por Enero de 1926

Plan de abasto

Plan de abasto

En cuanto al tercer extremo: por la Presidencia se expuso que para comprar o adquirir el local correspondiente o solar para edificar un plano de abasto para el Ayuntamiento se sugirió un buen precio para el asunto, bien adquiriéndolo de los señores. Otra vez había en los terrenos. Todo el Ayuntamiento manifiesto el deseo encaminado de que en proyecto se llevase a cabo. Se acordó que la Comisión lo entregue al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ruiz Don Sr. Manuel de los Ríos.

Archivo  
documentos del

Y en cuanto a los puntos a tratar en la primera convocatoria se acordó aprobar la siguiente moción. Para que cause estado oficial y considerando que ningún funcionario del Estado ni visitaron oficialmente nuestro relicario en archivo paragonando de las yperadas granderas extremas y españolas, el Monasterio de Guadalupe, ni consiguieron dotación alguna con la esplendidez del Presidente del Directorio Militar que ha dedicado dos millones de pesetas a la restauración de aquel a pesar de los apobios económicos del presupuesto por la campaña de Marruecos merecemos que estado de los extremos y los que en Extremadura han constituido su hogar y en familia realicen algún acto de patente agradecimiento por tal consiguieron y creo que lo más grato para su colación es nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Sr. Teniente General, Don Miguel Primo de Rivera

Orbañeja

y Orbañeja, Marques de Estelle y remítale una certi-  
ficación de este acuerdo al Excelde - Presidente  
del Ayunt de Almendralejo

Obra el referido extremo de la  
convocatoria por la Realidad se hizo la  
siguiente moción = Con paternal carino, con  
amabilidad sin cuento, dejando las comodidades  
de su casa, esta pronto a suspender suntuosidad  
y precioso solemnidades y fiestas con motivo  
de cualquier innovacion que en este berrnoso  
despachar de nuestra provincia se celebre  
aun en el mas apartado y poco asequible  
rinon

La conmemoracion del centenario de  
Pedro Crespo, castro ejemplar de esta rara  
extremena tan poco conocida y apreciada  
por los demas Espanoles en sus virtudes re-  
ciales, el amor con que quiere destacar y  
hacer patente la pléyade de heroes na-  
cidos en Extremadura y que imprimieron  
branda huella a la historia de España y  
de la Humanidad en general con sus  
epopeyas nunca igualadas y el interes pa-  
ternal con que acoge cualquier exposicion,  
placitud o desead mejor con la cenni-  
midad, serenidad y templanza tan alen-  
tadora que le caracterizan obligan a  
todos los habitantes de la provincia de  
patente nuestro de nuestro agrado  
numento nombrando nuestro hijo adoptivo  
galardon que le sea tan grato como cual-  
quiera de los cruces que adornan su pecho  
de caballero militar y cuyo recuerdo se  
hace acceder por sus meritoria actuacion

Centenario  
Pedro Crespo



al frente del Gobierno de nuestra provincia  
del Excmo. Sr. Don Luis Lospada y Otero de  
Cárate, General del Ejército Español y Gobernador  
Civil de nuestra provincia.

Sup. de...  
P...  
R...

Fue aceptada por unanimidad del  
Ayunt. la moción hecha por la Excmo.  
Caja nombrando hijo adoptivo de Extremadura  
al Excmo. Sr. General Don Miguel de Soto  
de Sotomayor General Don Miguel Riera  
de Riera y Obispo, Marqués de Estre-  
lla.

Sup. de...  
Sup. de...

Fue aceptado por unanimidad la  
moción de la presidencia nombrando  
hijo adoptivo de la provincia de Badajoz  
al Excmo. Sr. Don Luis Lospada, General  
del Ejército Español.

Verd. or...

Verd. or...  
terreno

Con objeto al tener extremo se a-  
cordó proceder a la venta del trozo de terre-  
no que existe en todo el frente de la fa-  
brica de Don Placido Duran Alejandro  
hasta alinear con la Cancheta que cir-  
cunda al pueblo y calle de Rey Don  
Pedro, mediante el estudio de una Comisión  
del seno del Ayunt. que estudie el trozo del  
terreno a que se refiere la solicitud  
de Sr. Placido Duran Alejandro y que este  
solicitud se una al libro de actas y que infor-  
me por esta Comisión se requiera sobre el par-  
ticular, siendo designados para esta Comisión  
Sr. Emilio Morillo Blanco, Don Victoriano  
Duran manchon y Sr. Marcial Jover  
Carriosa.

Y estando presentados, discuti-  
dos y acordados los diferentes puntos de

Pa  
cal  
6h

La Convocatoria se dio esta, por termina-  
da, y de ella por el Secretario fue firmada  
por todos los concurrentes al acto, de que certifico =  
enmendado = veintitres = vale

Lucilio Pellegrini Juan del Mesa

Emilio Sobrillo

Marcel Gomez

Victoriano Duran

Manuel Meanelon

José Abel Duran

Eudora de Vera

Gonzalo Calera

Juan Canasol

[Signature]

Juan Ricell

Antonio Gola

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Canasol

Ueto Carrisora

[Signature]

Juan Pintado

Antonio Probst

Seccion del veintiocho de Mayo del 1926

Preside el Sr. D. Antonio Flores

Acta de la sesion extraordinaria del pleno del Ayuntamiento  
celebrada en virtud de convocatoria para  
la sesion ordinaria y aprobacion del presupuesto

- Concejales
- D. José Manuel y Duran Hidalgo
- Basilio Pulgarín
- Morales
- Donato Juan Sembrado
- Don Casarzal y M<sup>o</sup> de Espinosa
- Leobatorio García
- Boleda
- Pedro Vera del Río
- Antonio Gola Navarrete
- Vicente Barrasa Barragán
- Antonio Villa Orava
- General Cabera Galva
- Don Pascual Delgado
- Maximiliano Barrasa
- Victoriano Duran Mendizábal
- Miguel Barrasa Barragán
- Don Ant<sup>o</sup> Ojeda Juente
- Blas Barrasa Navarrete

ordinarios del ejercicio económico mil quinientos veinticinco reunidos con la presidencia del Alcalde D. Don Antonio Olvera para la existencia de los libros bonajales que figuran al margen i Intercentos del Ayuntamiento.

Declarada abierta el acto y reunido número suficiente de concejales por mayoría absoluta de los que constituyen la corporación Municipal por el momento se dio lectura del anteproyecto, memoria del presupuesto y anexo de los presupuestos y demás documentos y contestaciones preliminares y sucesivas para la organización y construcción del presupuesto referido a que la memoria en lo permanente al Pleno se hace constar la necesidad de introducir modificaciones en el presupuesto por cada Comisión aprobada, cual es en el de mejorar rebajar la vida de los edificios que asiste al Ayuntamiento por cuenta del cuerpo municipal por edificios y aumentos en el de gastos los que ocurren en el aumento de Admisistradores o Admisistradores técnicos del Ayuntamiento, la de apoyador de obras que conforman al art<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> del Reglamento de obras p<sup>u</sup>blicas que en este Ayuntamiento toda la importancia de las obras que se proyectan realizadas en el ejercicio económico del 1926-27.

Dichos memoria del permanente fue también bien aceptada en propuesta por el Pleno sucesivamente como fincamentambien aprobados todos los documentos de referencia y se contó al principio del acto.

Quedo aprobado por unanimidad que la cifra global del presupuesto tanto de ingresos como de gastos sea para el dicho ejercicio económico 1926-27.

b  
ba

de cuatrocientos suetas y cinco cuantos sus parte  
puntos con estubo por los cuantos

Parapuntos de gauto puntos - cuantos  
Capitulo 1º artº 4º Creditos reconocidos por valor de 46630 54  
Fueron aprobados los dos partidos que integran esta  
relacion por unanimidad de los concurrenentes

Capitulo 1º artº 5º Litigios: por valor de 1000  
Fue aprobado la unico partido que integra esta re-  
lacion por unanimidad

6º Contingentes por valor de 32154 63  
Fue aprobado los tres partidos que integran esta  
relacion por unanimidad

7º Contribuciones e impuestos por valor de 17752 12  
Fue aprobado los seis partidos que integran esta  
relacion por unanimidad

8º Anuncios y sucripciones por valor de 700  
Fueron aprobados los dos relaciones que se  
partidos que integran esta relacion por unanimidad

9º Indemnizaciones por valor de 4416 24  
Fue aprobado la partido que integra esta relacion por una (4416) (24)  
unidad

10º Compras de vario por valor de 15585  
Fueron aprobados los veintitres partidos que in-  
tegran esta relacion por unanimidad

11º Gastos por servicio al Estado por valor de 12000  
Fueron aprobados los tres relaciones que inte-  
gran este partido por unanimidad

Total de este capitulo 128238 53

Capitulo 2º Representacion Municipal

1º Del Ayuntamiento por valor de 1000

2º Del Alcalde 2500

3º De los treinta Alcaldes y burgales que son 500

Fueron aprobados por unanimidad los tres parti-  
dos que integran los tres relaciones de este capitulo

Total del capitulo 4000



## Capítulo 3º Vigilancia y seguridad

1º Guardia Municipal por valor de  
 fueron aprobados los tres partidos de esta abstracción  
 por unanimidad

pe es  
15370

## Capítulo 4º Policía urbana y rural

1º Alumbrado, servicios eléctricos y sanitarios por valor de  
 fueron aprobados por unanimidad los dos partidos  
 que integran esta abstracción

16000

2º Mataderos por valor de

11285

fueron aprobados los cuatro partidos que integran  
 esta abstracción por unanimidad

3º Guardería rural por valor = 6

2920

fue aprobada la partida que integra esta abstracción por unanimidad

6º Purificación y extinción de plagas del campo por valor de

500

fue aprobada por unanimidad la partida que integra esta abstracción

7º Extinción de animales domésticos por valor de

500

fue aprobada por unanimidad a la partida que integra esta abstracción

Total de este capítulo 31205

## Capítulo 5º Recaudación

1º Administración, inspección, vigilancia e investigación por valor de

500

fue aprobada por unanimidad la partida que integra esta abstracción

## Capítulo 6º Personal y Material de oficinas

1º De oficinas centrales por valor de

47060

2º fueron aprobados los diez y seis partidos que integran  
 esta abstracción por unanimidad

3º De otras dependencias por valor de

11546, 25

fueron aprobados los ocho partidos que integran esta  
 abstracción por unanimidad

Total de este capítulo

58606, 25

## Capítulo 7º Salubridad e Higiene

1º Aguas potables y residuarias por valor de

10000

fueron aprobados por unanimidad los dos partidos que  
 integran esta abstracción

2º Limpieza de la vía pública por valor de

912, 50

	Fue aprobada la partida de esta relación por unanimidad =	
4 <sup>o</sup>	Beneficencia por valor de	2187. 50
	Fueron aprobados los cuatro partidos de esta relación por unanimidad	
5 <sup>o</sup>	Sanidad por valor de	500
	Fue aprobada la partida de esta relación por unanimidad	
6 <sup>o</sup>	Epidemias por valor de	2000
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
8 <sup>o</sup>	Inspección sanitaria de locales por valor de	500
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
9 <sup>o</sup>	Higiene Personal por valor de	1500
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
	<b>Total de este capítulo</b>	<b>9600.</b>
	<b>Capítulo 8<sup>o</sup> Beneficencia</b>	
1 <sup>o</sup>	Aspirantes médicos farmacéuticos por valor de	27550
	Fueron aprobados los cinco partidos de esta relación por unanimidad	
4 <sup>o</sup>	Almuerzo y conducción de pobres transeúntes y empujados pobres	200
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
5 <sup>o</sup>	Calamidades Públicas por valor de	1000
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
	<b>Total de este capítulo</b>	<b>28750</b>
	<b>Capítulo 9<sup>o</sup> Asistencia social</b>	
1 <sup>o</sup>	Juntas locales por valor de	100
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
4 <sup>o</sup>	Retiros obreros por valor de	3500
	Fue aprobada por unanimidad la partida de esta relación	
	<b>Total de este capítulo</b>	<b>3600</b>
	<b>Capítulo 10<sup>o</sup> Instrucción Pública</b>	
1 <sup>o</sup>	Plantaciones al litado de servicios de instrucción financiera por valor de	2970
	Fueron aprobados los cuatro partidos de esta relación por unanimidad	
	<b>Capítulo 11<sup>o</sup> Obras públicas</b>	
1 <sup>o</sup>	Edificaciones por valor de	75538
	Fueron aprobados por unanimidad los diez partidos de esta relación	

	Capítulo 11 <sup>o</sup> - Obras públicas	12 - 2
Artículo 2 <sup>o</sup>	Expropiaciones para quitar a personas de sus propiedades públicas por valor de	1000
	Se aprobada la partida y se integra esta relación por unanimidad	
3 <sup>o</sup>	Vías públicas por valor de	74.000
	Se han aprobado las tres relaciones de los tres partidos y se integra esta relación por unanimidad	
6 <sup>o</sup>	Parkes y jardines por valor de	6190
	Se han aprobado las cuatro partidas que integran esta relación por unanimidad	
	<b>Total de este capítulo</b>	<b>156.728</b>
	Capítulo 12 Montes	
2 <sup>o</sup>	Conservación y fomento	500
	Capítulo 13 <sup>o</sup> - Fomento de los intereses comunes	
2 <sup>o</sup>	Subsidios agrícolas e industriales por valor de	50
3 <sup>o</sup>	Ferias, exposiciones, concursos, premios y felicitaciones	6000
	Se han aprobado las tres partidas y las tres relaciones y se integran las relaciones de los capítulos 12 y 13 por unanimidad	
	<b>Total de este capítulo 13</b>	<b>6050</b>
	Capítulo 13 Impresiones por valor de	9.000
	Se aprobada por unanimidad la partida y se integra esta relación	
	<b>Total general de gastos</b>	<b>465.117, 78</b>
	Presupuesto de ingresos -	
	Capítulo 1 <sup>o</sup> - Rentas	
3 <sup>o</sup>	Valores de impuestos	20664 32
	Se han aprobado las seis partidas que integran la presente relación por unanimidad	
	Capítulo 2 <sup>o</sup> - Aprovechamientos de bienes comunes	
1 <sup>o</sup>	Leñas y pastos por valor de	21333
	Se han aprobado las dos partidas de esta relación por unanimidad	
	Capítulo 3 <sup>o</sup> - Rentas extraordinarias	
2 <sup>o</sup>	Rentas por varios conceptos por valor de	11000
	Se han aprobado las tres partidas que integran esta relación por unanimidad	

Capítulo 8° Derechos y tasas		puerto - cent.
1°	Por prestación de servicios por valor de Incon aprobados las siete partidas que integran esta relación por unanimidad	29550
2°	Por aparceramientos especiales por valor de Incon aprobados las tres partidas que integran esta relación por unanimidad	5500
Total de este capítulo		35050

Capítulo 9° Bajas recargos y participaciones  
en tributos nacionales

1°	Incon aprobados por el Estado Incon aprobados las cinco partidas que integran esta relación por unanimidad	57080
2°	Bajas recargos y participaciones en tributos cedidos por el Estado Incon aprobados las cuatro partidas que integran esta relación por unanimidad	14580
Total de este capítulo		71600

Capítulo 10° Ganeración municipal

1°	Arbitrios sobre artículos determinados al consumo por valor de Incon aprobados las dos partidas de esta relación por unanimidad	43000
2°	Arbitrios sobre solares sin edificios por valor de Incon aprobada esta partida de esta relación por unanimidad	80
3°	Arbitrios sobre inquilinatos por valor de Incon aprobada esta partida de esta relación por unanimidad	500
4°	Arbitrios sobre circulación rodada de lujo por valor de Incon aprobada esta partida de esta relación por unanimidad	2000
5°	Arbitrios sobre licencias para coches y espectáculos públicos por valor de Incon aprobada esta partida de esta relación por unanimidad	2000
6°	Por el impuesto del Ayuntamiento General de Filipinas creado por R.D. de 11 Setiembre 1907 y con arreglo al Estatuto Municipal por valor Incon aprobada esta partida de esta relación por unanimidad	254640. 46
Total de este capítulo		309320. 46

Capítulo 11° Por lo que se cobraba a las Multas  
Incon aprobada esta relación por unanimidad

250



Total del presupuesto de ingresos la cantidad de 465117. 78  
 Y siendo los mismos los del presupuesto de gastos 465117. 78  
 no existe diferencia entre ambos presupuestos siendo igual la cifra de  
 uno y otro por cuatrocientas sesenta y cinco mil seiscientos  
 con setenta y ocho centavos; quedando por consiguiente aprobado  
 por el Ayuntamiento en pleno y por unanimidad en sesión cele-  
 brada el veintidós de Marzo del mil novecientos veintidós con  
 la sanción de todos ellos la oportuna acta que firmaron los conce-  
 ales antes de y entónces

José Mac. Durán

Juan del Hecia

Suplen

Victoriano Durán

Francisco Cecilio Pulgarín

Clito Carriviale

Antonio Galá

Teodoro de Vera

Juan Rirell

Gerardo Cabral

Francisco Borrero

Ant. ...

Marcial Gomez

Manuel Manchón

Manuel ...

José ...

Juan ...

Carab...

Marcial Gomez

Juan ...

Victoriano Durán

Ant. ...

Actos de la sesion celebrada en segunda sesion ordinaria  
por el Ayuntamiento Pleno, ordinaria extraordinaria  
el dia Treinta de Mayo del mil novecientos veintiseis  
con la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia  
de los señores concejales que figuraron al margen.

Se aprueba en conformidad con el apartado 11º del articulo  
15º del Estatuto Municipal, todos los acuerdos de sesiones  
celebradas por la Permanente del Ayuntamiento desde la  
celebrada el cuatro de Diciembre; así como las celebradas los  
días cuatro, nueve, veintidos, veintidos y treinta de Enero del  
año seis y veintinueve de Febrero anterior, seis, quince y veinti-  
treinta <sup>de Mayo</sup>, y de los del Pleno quince y diez y seis de Diciembre del  
año seis, cuatro y veintinueve de Enero y veintidos de Mayo  
anterior acordándose tambien la aprobacion de los extractos  
de las anteriores sesiones tanto de la Permanente como  
del Pleno

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de la aprobacion  
del expediente sobre la ampliacion del cementerio y  
la urgente necesidad de esas obras acordándose lo ya apo-  
bado por la Permanente en cuanto a la restitucion de los  
terrenos. Igual acuerdo se tomo en el ayuntamiento Pleno  
es la sustitucion aprobándose el proyecto de con-  
struccion de los mismos de punto por la Permanente  
tambien se acordó continuar las gestiones para la  
opuesta construccion de una plaza o abanico

Se dio cuenta del dictamen informe emitido por los  
señores concejales que componen la comision expedient  
para formular el expediente en cuanto a una solicitud  
de D. Placido Duran Alejandro sobre poner la vendedera una  
torra de terrenos contiguos a la fabrica de trapos con  
la carretera; cuyo dictamen es el siguiente = Se con-  
sejales que remiten encareciendo por el Ayuntamiento  
pleno en sesion del veintinueve de Enero ultimo se  
informar al Pleno del Ayuntamiento sobre la

Carreteras

Plaza  
Proyecto

petición de Sr. Placid Suran Alejandro pro de ciudad en  
 terrenos en el ejido publico de los cerros Piedras - Bonitas  
 en el espacio comprendido entre la fachada de su fabrica en  
 la izquierda con la carretera dividida en trazo en dos pedaos,  
 uno entre la esquina Norte al anterior de la fabrica y la carre-  
 tera de forma triangular, limitado por la fabrica, la  
 carretera y la servidumbre de paso de expresada carretera  
 a la fabrica y el otro trazo de forma eni completa-  
 mente cuadrada, limitado por dicha servidumbre  
 de paso a la fabrica, por la carretera y en linea recta  
 a la esquina Sur del indicado establecimiento indus-  
 trial, no tienen inconveniente los q<sup>os</sup> distancias como  
 en q<sup>os</sup> se vendan en dos trazos de terreno aproximado-  
 mente de cuatro mil setecientos veinte metros cuadrados  
 uno y otro de  $\frac{1}{2}$  que y tanto uno como el otro no  
 son obstaculos para la libre circulacion del publico; y  
 que estando aislados de la poblacion edificada y sus  
 siendo su uso directo para el acueducto en modo  
 de perpendicular y en cambio el Ayuntamiento puede  
 percibir ingresos por la venta de esos terrenos de una  
 buena aplicacion aprocechable, mas q<sup>ue</sup> su venta y es-  
 mo lo son en realidad vendidos sobrantes de la via  
 publica, y siempre que en la construccion o edifica-  
 cion q<sup>ue</sup> en ellos se efectue si llegaran a ser vendidos  
 por lo proximo a la Barateria se respeten las disposi-  
 ciones vigentes del Reglamento de policia y con-  
 servacion de carreteras del Estado y con sus accionados.  
 Bateando el Plazo del Ayuntamiento del anterior presen-  
 tado distancias aviendo en aprobacion y que se proce-  
 da a la venta de los oportuno expediente para la  
 venta en publico subasta o en otra forma legal de los que-  
 citados trazos de terrenos como sobrantes de la via publica  
 y de sus limites aproximadamente para el acueducto.  
 Se acordó practicar en estos terrenos como se usa

Venta terrenos  
 Micho Suran

Cancion  
Amoysa

para que se lleve a efecto el convenio verbal de  
Amoysa a favor de San. Alvarado entendiendose con  
las autoridades de dicho pueblo para cumplir los expresos  
relativos a la mejor practica de un arroyo

Se acordó publicar en bando para que los contratos propi-  
os a la poblacion sean sellados con los escudos de las  
obras, extensivos en bando a los en plaza fundiendo a  
los que tengan los estinguos en favor de la poblacion  
para q' las retiven comunicando los con los aporci b' r' r' r' r'  
legales como la subdiciencia o injeccion de la en el b' r' r'  
de ciudades.

Se acordó la supresion de la obra del Perque.

Se acordó comunicacion a la Comision de Estudios el que es  
de la una hora en la casa edificio de este b' r' r' r' r' r' r'  
por Angel Paredes, y que la Comision encargada de  
la determinacion sobre el contrato del fluido de  
se suma con frecuencia y con prontitud para tener  
su cometido, quedando citados para ello los señores q'  
componen la Comision D. J. Manuel Cuevas Hidalgo  
D. Pedro Manuel Rio, D. Juan Risco

Amoysa  
Sierra

Tambien se acordó a instancias del consejo de fomento  
labores que se aminoran convenientemente la fin en  
de la tierra, y a instancias del consejo de fomento  
trabajo se acordó el que se trabajen los obra mencionados por  
el mejor alumbramiento de los obreros de cada  
finca de la Sierra

Comunal

Tambien se acordó el que se fije un sitio en el barrial  
para la extraccion de tierra para obras y construccion de  
materiales, aminorando convenientemente el sitio  
que para uso de fijos se fije.

Se acordó con que terminados los presentes  
trabajos motivados a q' que los sucesivos a  
este acto firmen los extractos de los acuerdos adje-  
tados en la Sierra de hoy.



Quo teniendo sus asuntos de p. totes u levante la  
señor de la p. re. y otros de la op. y otros de  
firmaron los concurrences. *entre líneas. Marzo: 1840*

*Juan José Maza*

*Francisco Cecilio Pulgarin*

*Vicente Romero*

*Victoriano Duran*  
*Gourab Cordero*

*Emilio Novillo*

*Plácido Alejandro*

*José María Duran*

*José María Ojeda*

*Teodoro de Vera*

*Antonio Gala*

*Int. P. Maza*

*Juan Camacho*

*Juan Pintado*

*Uto Camirota*

*Juan Riehl*

*Marcial Gomez*

*Antonio Novillo*

- Presidente
- D Juan Baut
- Blanca
- Bonifades
- D San Manuel
- D Juan H. de
- D Vicente Pul
- garin Moreno
- D Vicente Juan
- Sarria
- D Juan Manuel
- M. de la Cruz
- D Sebasti
- en San
- cio. todos
- D Pedro de
- Vera del Rio
- D Juan Piedad
- Jedre
- D Antonio Jale
- Narvaiz
- D José Calatrava
- Jirada
- D Victoriano
- D Juan Machado
- D José Antonio
- de la Cruz
- D Antonio Villa
- Blanca
- D Miguel Basilio
- en Cadiz
- D Manuel G-
- en Barro
- D Blas Basilio
- Narvaiz

Sesion extraordinaria del día veintinueve de  
 Mayo del mil novecientos veintinueve con la  
 presidencia del Sr. Alameda y en la asistencia de los  
 señores concejales que figuran al margen los sus-  
 critos reunidos para el quorum necesario pro-  
 poner los acuerdos de los puntos a tratar de la com-  
 estonia y con la concurrencia del Sr. de concejales más cinco *tomar estos acuerdos*  
 Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto ex pro-  
 ceando que en la sesión del veintinueve de Mayo de  
 este año que celebra la bonificación firmamento del  
 Ayuntamiento, habiéndose entendido en la continuación  
 del camino vicinal de Arroyo al Campillo de Sierra  
 acordado por la Excm. Diputación en sesión del 14  
 de Abril último subvenciones en concepto de los  
 datos recibidos para el mundo por el trayecto de  
 Arroyo en pesetas 147,991 con 87 centimos, y para el  
 mundo por el trayecto del Campillo de Sierra en pes-  
 etas 102,942 con 41 centimos *Concejos Arroyo Campillo*  
 que son relación a la continuación de ese camino se  
 habrán presentado varias proposiciones solicitando las  
 dos de ellas las más beneficiosas, se comprometerá a reali-  
 zar la obra del camino en toda su extensión por la sub-  
 vención solicitada, que según los preceptos legales al-  
 curre este a la tercera parte de la total subvención y  
 existe otra tercera proposición que solicitaba contribuir  
 el camino con la rebaja del diez por ciento de su presupuesto  
 total  
 Que los dos proponentes o solicitantes por la subvención del  
 anticipo la Sr. D. Ventura Alvaran, encargado de la contin-  
 uación del trayecto continúe a empalmar o enlazar lo que solo se  
 Arroyo con el trayecto construido en la Vera del Cantano y el Sr.  
 D. Modesto Blanco Gordon el cual presenta en la misma soli-  
 citud que como persona entendida en la continuación de ca-  
 minos y caminos vicinales caso de concederse le a él le

D Juan Nissal  
delgado

D Manuel Man

don Machado

D Placido Alijau

de Moreno

Consejo  
 Arroyo - Campillo

ate concilio vecinal, seia con la direccion de D Hilario Morilla — por sus competencias y que tiene el certificado de sus competencias y aptitudes expedido por el Intendente de Obras publicas de la provincia de Santa

Feu la boresion firmosamente del Ayuntamiento referente con el Pleno, habia estado a este antiguo la mision para que con vista de los solicitudes o proposiciones de terminacion o de quise cual habia de ser el constructor del indicado concilio vecinal y que ademas recababa del Pleno el que acordase pudiese a la Junta Diputacion Provincial el maximum del anticipo para la construccion de sus concios o sea para el periodo del termino de Arroyo de 8.529 puestas con cuatro entamos y para el periodo del termino del Campillo de Barva de 14007 puestas con 72 entamos y que siguiendo las indicaciones de persona puesta en la materia para allanar todos los obstaculos el mismo Ayuntamiento de Arroyo puede pedir el anticipo para el periodo por el termino del Campillo por tener para ello garantias suficientes.

Que para el cumplimiento de las obligaciones de los concios caso de tomarse el Pleno del Ayuntamiento solista de este se le faculte ampliamente, tanto para el ofrecimiento y consignacion de los garantias por los dos anticipos, como para la formalizacion y aprobacion del expediente en todo cuanto pudiese ser necesario en sus incidencias, y que por si solo como Alcalde recabara cuantas disposiciones y requisitos precisos o cuantas relaciones con la construccion se pidieros al concilio vecinal de Arroyo al Campillo de Barva, incluso con las garantias que se necesitan para consignar el anticipo maximum por el periodo en la construccion del concilio en los dos Ter

mismo en favor de prender para los terrenos de la Corporación por considerarse en esta materia facultades como en un caso y una vez que el Ayuntamiento en sesión aprobó y aceptó la moción de la Abolición y designó o dijo quien ha de ser el que se encargue de los trabajos solicitados de la continuación del camino. La Corporación Municipal acordó y aprobó por completo la moción del Sr. Abolde concediéndole amplias facultades para va representar en nombre de la Corporación y ejecutar cuanto sea necesario a la pronta continuación del indicado camino, y que se pida a la Honorable Diputación Provincial el máximo subsidio antiguo, tanto en lo que respecta al término de Arroyo como en lo que se relaciona al término del Campillo de Herrera, ofreciendo para uno y otro antiguo la más completa garantía que exige la Honorable Diputación Provincial.

Después de tomado el primer voto acordado, se procedió en votación secreta a designar quien de los solicitantes había de ser el encargado de ser el Director de los trabajos de los D. Modesto Palanco Jorquera por ningún voto siendo tomados los restantes acuerdos por unanimidad.

También se acordó por unanimidad solicitar de la Honorable Diputación Provincial la concesión del camino vecinal de Arroyo a Malcoimado, ofreciendo a este Ayuntamiento porque nos acompañe en tal solicitud y ofrecer luego para conseguir el otorgamiento de la concesión y pedimos, el que este Ayuntamiento de Arroyo ofrezca por lo que respecta al terreno por el término de este camino, que vivirá ser propiamente este terreno, partes de su total terreno el terceros y cinco por ciento del coste total de la obra.

El Sr. Presidente ordenó se procediera a tratar otro punto de la Comisión, que por el Secretario se procediere a la lectura del acta de la Comisión por unanimidad en sesión celebrada el día 1.º de Mayo del término referente a un extremo del camino estero = El particular del acta de un sesión dice así: « Se reconoció la necesidad de reparar las cosas necesarias por la calle Campillo Arroyo por constituir un foco de infección y como medida de saneamiento



Tratamiento  
de Conceptos  
Anual

è liguim, haues que sero provean los pozos superos existentes en esos  
casos, donde solido deventa a las aguas pluviales, producido en  
ciudades y exentas por la alcantarilla recientemente construida  
y que atraviesa la Plaza de Bayasay, calle fuerte etc y que visto y reu-  
nido el terreno y el nivel de las casas numeras por el  
calle bouyram Annual, la misma forma aceptible para haues era  
medida de saneamiento, se haues la acordada de sus comodes de  
la calle bouyram Annual a la alcantarilla referida pasando por la  
casa numero seis de la Plaza de Bayasay, siendo de necesidad ex-  
pente e impiora la realizacion de tal obra, la comision permanentemente  
declara de utilidad publica para ir a la comision permanente  
extendore al Pleno a estos efectos para la ratificacion del precedente  
Anudo

Por el Sr. Alcalde se ordeno al Secretario procediera a la lectura de los pre-  
ceptos legales aplicables al caso legendore al efecto los siguientes = El nu-  
mero diez del articulo 15º del Estatuto Municipal, = Es de la exclus-  
va competencia de los Ayuntamientos subordinaudore tou solo a la  
observancia de las leyes generales del Reino y a lo que esta ley dispone  
el gobierno y direccion de los intereses preudiales de los pueblos,  
en la totalidad de sus territorios y en particular cuando guarda  
relacion con los objetos siguientes = alcantarillado, desinfecciones, ce-  
mentacion, enterramientos, prevencion o extirpacion de epidemias o con-  
tagio, limpieza, liguim, drenacion de lagunas o pantanos del terri-  
torio municipal y susderguia a otros servicios de desinfeccion por  
sitacion = El caso 1º del 18º del dicho Estatuto = Es de la exclusiva com-  
petencia Municipal todas las obras de urbanizacion y saneamiento del  
suelo y subuelo de los respectivos territorios municipales = El caso 2º  
del 18º = Es de la competencia municipal las obras de abastecimiento  
de aguas, alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales, y que tratan  
de mejorar las condiciones de aquellos servicios = El 181 La aprobacion  
y reforma de cualquiera de los planes antes enumerados comprende  
al Ayuntamiento requiriendore mayoria de dos tercios partes de  
concejales = El 184 = Que la aprobacion definitiva del proyecto lle-  
uara la declaracion de utilidad publica de las obras que comprenda plu-

necesidad de sujeción a los terrenos, edificios y otros enclavados en el terreno de las obras = El 185 Invenio beneficiarios de estenderse a una zona de ensanche = Los 186, 187 y demás aplicables determinan la tramitación por el expediente de expropiación = El 201 fija las obligaciones mínimas de los Ayuntamientos en materia de higiene y saneamiento entre las cuales se encuentra la obligación consignada en la letra b = La evacuación en condiciones higiénicas de las aguas negras y residuos residuales = y el 204 en su letra a marca una condición u obligación mínima de los Ayuntamientos = La supresión de los pozos negros y su sustitución por sistemas modernos de <sup>depuración</sup> eliminación de los excrementos =

El Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento, que con vistas de las disposiciones legales procedía ratificar en todos sus puntos el acuerdo de la Permanente del día 14 de Mayo de este año acordando de llevar a efecto las obras necesarias de alcantarillado para hacer desaguar los pozos negros existentes en los números pares de la calle Concepción Arenal, donde colada en las aguas productas residuales y excrementos, del ensanche en obra de utilidad pública y proceder a la ejecución del alcantarillado necesario para su saneamiento por los canales de excreción colada a la calle Plaza de Reyes, número seis con el fin de enlazar con alcantarilla suplementaria con la general de la Plaza de Reyes, calle de la calle de Concepción Arenal facultades para la formalización y aprobación del expediente necesario a la realización de tal obra autorizada a tal efecto por el personal técnico municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la reunión del Sr. Alcalde en todos sus extensiones y para todos sus efectos.

Por el Sr. Presidente se dispuso el tratar y tomar acuerdos sobre otro extremo de la convocatoria para cuyo efecto ordenó al Secretario proceder a la lectura del acuerdo del Pleno del 21 de Enero último referente a la venta de unos terrenos de terrenos entre la carretera y la fábrica de D. Plácido de San Alejandro = Dicho acuerdo dice así = Se acuerda al fin de extenderse en el acuerdo proceder a la venta del terreno de terrenos y excrementos

Hasta Terrero

todo el frente a la fábrica de D. Plácido Duran Alejandre hasta al menos con la barriera que circunda al pueblo y calle de Rey D. Pedro, mediante el estudio de una comisión del caso del Ayuntamiento que estudió el caso de terrenos a p. se refiere la solicitud de D. Plácido Duran Alejandre y que esta solicitud se usa al libro de autos y que informado por esta comisión se remite sobre el particular, siendo de suponer para esta comisión los señores D. Benito Morillo Blanco, D. Victoriano Duran Mandrón y D. Marcial Juan Barriera a

También ordeno el Sr. Alcalde de su lectura el contenido del dictamen e informe de estos señores concejales, este dice así: Los concejales y suscribe encargados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 21 de mayo último de informar al Pleno del Ayuntamiento sobre la petición de D. Plácido Duran Alejandre por la venta de unos terrenos en el lugar público de las Piedras Carreras en el espacio comprendido entre la fachada de la fábrica de harinas con la carretera dividida (en dos trozos) en tres en dos pedruzcos, uno entre la esquina Norte de la fábrica y la carretera de forma triangular punto que esta limitación por la fábrica, por la carretera y la vivienda de para la aparcada carretera a la fábrica; y el otro de forma casi completamente cuadrada, limitación por dicha vivienda de para a la fábrica, por la carretera y una línea recta a la esquina Sur del indicado establecimiento industrial, no tienen inconveniente los pedruzcos en que se vendan los dos trozos de terrenos aproximadamente de 605 metros cuadrados uno y otro, pues el trozo del caso como el otro trozo no son obstrucción para la libre circulación del público, y que estando aislados de la población edificada y no siendo su uso directo para el vecindario en nada le perjudica y en cambio el Ayuntamiento puede permitir ingresos por la venta de esos terrenos de ninguna aplicación apreciable más que en venta, y como lo son en realidad vendiendo sobre todo de la vía pública, siempre que en la construcción o edificación que en ellos se opere si llegaran a ser vendidos por su proximidad a la barriera se reputen con dispensa por vigentes del Reglamento de Policía y conservación de carreteras del Estado y como no venidos siendo el anterior dictamen en el Sr. Alcalde ordeno al Ayuntamiento

procederá a la lectura de los proyectos legales aplicables al caso con especialidad los números 25 y 26 del artículo 150, regla 2ª del 22º del Estatuto Municipal que dicen: que se exceptúan del referendun la enajenación de bienes inmuebles, si el ingreso de la enajenación no del gravamen asciende a más de un quince por ciento del total ingresos ordinarios del presupuesto corriente; y los terrenos pertenecientes a terrenos sobrantes de la vía pública; en cuyos casos puede procederse a su enajenación previa acuerdo del Ayuntamiento; y como el Sr. Alcalde entiende por raro que el total rendimiento de esos terrenos no puede llegar ni con mucho al quince por ciento del total presupuesto de ingresos ordinarios, y sea a la cifra de un quince por ciento de 58504 puros, y además son verdaderos terrenos sobrantes de la vía pública como así han determinado los Señores Concejales de la Comisión especial encargada para ese efecto por parte del Ayuntamiento, que se acuerda vender esos terrenos mediante el oportuno expediente condecorando la facultades para ello acordada a los terrenos mencionados con su debida legal publicación.

*Punto aporajado*

El Ayuntamiento por unanimidad acordó el conformarse con la propuesta condecorando las facultades y poderes

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno se acuerde y acordar lo referente al último estremo de la convocatoria cual es proceder al convocar al Ayuntamiento interino de punto aporajado de obras con carácter municipal sin perjuicio del nombramiento definitivo a virtud de expediente de concurso y al efecto se distinguió de acuerdo por unanimidad lo sea con el carácter de obra por varios

Los terrenos mas asuntos de que tratar condecorados en la convocatoria el Sr. Alcalde dio las gracias a todos los señores por los amplios facultades que se le conceden para la resolución y pronto despacho de los diversos asuntos de esta convocatoria.

Se nombró = comisario vicarial a Arroyo - al Campillo = don D. Pedro = en el entorajo = id de Arroyo a Malvarado = id para



la continuation de la cloaca suppletoria con todas sus incidencias  
 y resultados de los sondeos de los casos n.º 1.º y 2.º de la calle  
 Compañia Arsenal a la funderal de la Plaza de Duperray otra  
 vez en la casa n.º 2.º de la Plaza de Duperray: por medio de un  
 del expediente en publico subasta de los terrenos de terrenos con  
 sobrantes de la via publica en el ejido Piedad Comunes  
 entre la Benetere y la fabrica de D. Placido de San Juan de los  
 rios y monumentos antiguos de D. Jose Lopez de los  
 rios y aparcamiento de obras con consulta municipal, orde-  
 nando se entienda lo presente auto que firmaran con  
 que por separado ya han firmado los acuerdos de esta  
 en pliego aparte en tanto han sido recibidos por esta  
 para que los acuerdos con el gobierno municipal que por  
 los mismos exige el Instituto Municipal de San Juan

*[Signature]*

Juan del Valle

Juan Comas

Enilio Pulgarin

Escuela de Vera

*[Signature]*

Jose Gutierrez

Luis Riera

Miguel Carrizosa

Victoriano Duran

Rosario Cabral

Jose Abel Garcia

Garcia

Oto Carrivola Marcial Gomez

Antonio Gala

Juan Pintado

*[Signature]*

*[Signature]*

Manuel Manclon

*Ant. Vique*

*Juan Carrasco*

*Calat*

*Antonio Pineda*

Acta de la reunion celebrada el ... de Junio del mil novecientos veinte  
 Presidente D. ... con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los  
 honros D. Juan ... señores concejales q' figuraron al margen. Lida el objeto de la  
 concejales convocatoria d' Pleno reunida visto el acuerdo de la Permanencia  
 del 22 de Mayo ultimo, y el informe del Intendente presentando  
 aprobar la transferencia de ciertos del presupuesto vigente  
 Carrasca, Sr. ... de gastos del capitulo 4º articulo 4º parte 5º al capitulo 1º  
 Vera, Sr. ... articulo 2º parte de 6º y por la cantidad de 2500 pesetas  
 Victoriano Duran para la adquisicion de un local escuela y con habita  
 Miguel Carrisosa con el fin de ... de la ...  
 Sr. ... tambien se aprueba el acuerdo de la Permanencia del 12 de  
 Gonzalo Cabrera los contenidos de conceder o acordar la venta de un terreno  
 Juan Pineda nos referentes a la via publica existente de la Plaza de Bolson  
 Manuel ... a instancia del vecino Sr. Amador Duran Victoriano Montan  
 Sr. ... de la finca y para su ... y bastante el ...  
 Juan Carrasco terreno; y en consecuencia que hater mas ...  
 el ... de ... esta ... en ... por ...  
 ... y ...

*Escuela  
 Colaboracion  
 Victoriano Duran  
 Plaza  
 Colon*

*Juan Carrasco*      *José Manuel Duran*  
*Victoriano Duran*      *Gonzalo Cabrera*  
*Juan Carrasco*      *Antonio Gala*  
*J. Pineda*      *Miguel Carrisosa*  
*Manuel Gomez*      *José Antº Ojeda*      *Octo Carrisosa*

Juan Rirell

Emilio Pulgarin

Juan Pintado

Manuel Mauchos

Salat

Antonio Gala

Victoriano Duran

Antonio Robledo

Acta de la sesion extraordinaria del pleno, celebrada en tercera convocatoria el dia cinco de Noviembre del mil novecientos veinticinco en la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores e Inter-venientes que figuran al margen.

Despues de la hora señalada se reunió al Ayuntamiento presidido a la lectura de la convocatoria a cuyo efecto se procedió al estudio de los asuntos municipales del ejercicio mil novecientos veinticinco - veintiseis los cuales tras de breve discusion fueron aprobados en su totalidad sin voto en contra.

Seguidamente se procedió al estudio por orden de los asuntos municipales del ejercicio mil novecientos veintiseis y veintisiete y del año mil novecientos veintiocho los cuales tambien fueron aprobados por unanimidad ratificandose en cuanto a todas las cuentas municipales de estos tres ejercicios los acuerdos e dems. correspondientes y habidos por el pleno del Ayuntamiento y de lo permanentemente y cuyos acuerdos todos fueron tomados por unanimidad.

Correcto  
H. P.

De igual modo se procedio al estudio de la liquidacion de los presupuestos de un mes en otros tres ejercicios, quedando aprobados los indicados liquidaciones en el presupuesto por unanimidad

Plaza de  
Hortos

En su mismo se aprueba por unanimidad la adquisicion de un solar a D. Antonio Berra de la Tabla para construir en el mismo una plaza de abastos y su adquisicion ha sido en el precio de veinte mil pesetas sin veinte pesetas.

Tambien las cuentas hechas en los respectivos liquidaciones de presupuestos de los ejercicios anteriores, tambien fueron aprobados por unanimidad en vista de estar ya justificadas con las deudas acumuladas

En su mismo se aprueba que los fondos de la convocatoria se dio esta por su mismo modo que firman tambien las mismas con un certificado de este tipo = un mes = de = de = vale = un mes = firmado = vale

- (Frente)
- Juan Ruiz
- Victoriano Duran
- Antonio Gala
- Marcial Gomez
- Juan Pintado
- Antonio Mollis



Concejales Antiguos, Acta de la sesion extraordinaria del Pleno, celebra-  
 don Jori M<sup>o</sup> Duran da en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia quince de enero del 1923  
 Hidalgo. con la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Anto-  
 don Ernesto Juan nio Checa Flores y con la asistencia de los señores Con-  
 Parrion. cejales que figuran al margen.

don Juan Carrascal Llegada la hora señalada por el Presidente se  
 M<sup>o</sup> de Espinosa declaró abierto el acto y leído el objeto de la con-  
 don Sebastian Gar vocatoria que es darle posesion a los nuevos Con-  
 cia Toledo, cejales nombrados o designados por el Excmo Go-  
 don Juan Rasell del bernador civil de la provincia en uso de sus fa-  
 gado. cultades regladas y por haber cerrado en el desmenu-  
 don Antonio Sala ra de sus cargos los siguientes: don Leonardo Loria  
 Naranjo no de Leon, por defuncion, don Jori Calatrava Lina-  
 don Vicente Pome zado, por renuncia forzosa en atencion a haber cerrado  
 ra Barragan. en el cargo de jefe de la estacion ferroviaria de  
 don Antonio Villa Aquago y ser trasladado a jefe de explotacion  
 Bravo. de la linea de Puerto-Blanco a Comquista, y los

señores don Miguel Carriera Pulgarin, don Emi-  
 don Teodoro Vera lio Morillo Blanco, don Jori Antonio Gida Guerra,  
 del Rio don Victoriano Duran Manchon, don Elio Carriera  
 don Jori lo Cabezas Galva y los señores don don Victoriano Duran Manchon, don Elio Carriera  
 y los señores don don Victoriano Duran Manchon, don Elio Carriera  
 don Placido Duran Manchon, don Placido Alejandro Moreno, y don Ma-  
 don Placido Duran Alejandro manuel Manchon Merchan, sustituyendose dichos nuevos que  
 don Tomas Rodriguez Tabla eran, por los siguientes: don Fernando Villa M<sup>o</sup> de Es-  
 don Jori Paniagua Vera pinoso, don Placido Duran Alejandro, don Ant<sup>o</sup> Mori-  
 don Adolfo Buit<sup>o</sup> Román llo Naranjo, don Adolfo Buntampante Román, don Juan  
 don Juan M<sup>o</sup> Hermia Gomez Manuel Hermia Gomez, don Miguel Somenech, don  
 don Miguel Somenech Cano don Rafael Vera Hormica, don Tomas Rodriguez Tabla  
 don Ant<sup>o</sup> Morillo Naranjo y don Jori Paniagua Vera.

de los nuevos concejales antes dichos, nombrados  
 por el Excmo Gobernador civil de la provincia, tomaran po-  
 sesion de sus cargos, previa presentacion de sus credenciales,  
 o nombramientos, don Jori Paniagua Vera, don Adolfo Bun-  
 tamante Román, don Miguel Somenech Cano, don Fernando Villa  
 Montero de Espinosa, don Juan Manuel Hermia Gomez, don Jo-

Concejales

mas Rodriguez Galba, don Plácido Surian Alejandro y (don) no  
asistiendo por ausencia a Tomas posesion don Antonio Modillo  
Moranjo y don Rafael Vera Hermica.

Los siete concejales nombrados y que han tomado  
posesion en el dia de hoy con don Antonio Modillo  
Moranjo que se presenta en este instante y seguidamente  
el otro concejal nombrado don Vera Hermica  
digo, don Rafael Vera Hermica, juraron cumplir  
bien y fielmente su cometido, ser fieles al Gobierno  
de S.M. en el desempeño de sus funciones

Acordándose por unanimidad y para fins de cons-  
tancia que del acta de toma de posesion, se saque  
certificacion literal de la misma y se remita al  
Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia

Y no teniendo mas objetar la sesion del dia hoy  
se dio esta por terminada, firmando con el Sr.  
Presidente todos los concejales que asistieron, de  
qu yo el Secretario, certifico.

don Plácido Surian *Plácido Surian*  
*Juan Camero*  
 don Antonio Modillo *Antonio Modillo*  
 don Rafael Vera Hermica *Rafael Vera Hermica*  
 Miguel Sanchez *Miguel Sanchez*  
 don Plácido Surian *Plácido Surian*  
 don Antonio Modillo *Antonio Modillo*  
 don Rafael Vera Hermica *Rafael Vera Hermica*  
 don Plácido Surian *Plácido Surian*  
 don Antonio Modillo *Antonio Modillo*  
 don Rafael Vera Hermica *Rafael Vera Hermica*  
 don Plácido Surian *Plácido Surian*  
 don Antonio Modillo *Antonio Modillo*  
 don Rafael Vera Hermica *Rafael Vera Hermica*

~~Francisco Villa~~  
~~Román Angiano~~  
 Juan Ríell  
~~Antonio Gala~~  
 Rafael Vera  
 Antonio Nobles

Sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos veintiseis con la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de los señores Concejales que firman al final.

Leída el acta de la convocatoria se acordó que las siguientes bases, aprobadas por la Comisión Permanente en la sesión de ayer lo fueran también en la del Pleno de hoy = Bases.

Primeras: El Ayuntamiento acuerda proceder por una necesidad urgente a la formación de los expedientes necesarios para el abastecimiento de aguas y alcantarillados, publicándose los edictos para el concurso o subasta de ambos servicios públicos por separado y en distintos expedientes.

Segundo. El plazo por el cual se han de subastar los servicios públicos, dictos, es el máximo autorizado por la Ley, de noventa y nueve años y durante ese tiempo la empresa, sociedad o particular que los subaste disfrutará de los ingresos que proporcione la explotación del abastecimiento de aguas como del alcantarillado que vaya a ser objeto este último servicio de subasta, por lo dentro de las construidas como abaca en el caso y radio de la población, sube.

Abastecimiento  
 aguas  
 alcantarillado

ra elementos aprovechables y en este caso lo que de ello hubiere de provecho se concertará separadamente para los efectos de este exclusivo servicio. Después de dicho plazo de los noventa y nueve años, las instalaciones de aguas, las construcciones para la conducción de estas, así como todos los efectos, herramientas, maquinarias etc., que usualmente se vengán utilizando en el abastecimiento de aguas, como así también las construcciones del alcantarillado que se sujeten, pasará todo a ser propiedad del Ayuntamiento, debiendo serles entregado en buen estado de conservación y funcionamiento y tratándose de todos los elementos, materiales, maquinarias, herramientas, construcciones etc., en su segundo tercio de vida como máximos.

Tercero. El agua ha de reunir todas las condiciones de potabilidad que exijan las vigentes leyes sanitarias.

Cuarto. Las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado deberán ejecutarse con arreglo a proyectos que oportunamente se presentaran a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación y especialmente la de abastecimiento de aguas llevará también el manifiesto de la fecundación hidrológica correspondiente; la del fuadalquivir, si las aguas o el abastecimiento de ellas para el abastecimiento de la población pertenecieran a esa cuenca hidrológica o a la del fuadriana si el abastecimiento correspondiera a esta cuenca, en atención a que los abastecimientos posibles de aguas para el abastecimiento de esta Villa y dentro de sus términos proceden



haberlos tanto en una como en otra especie hidrográficas.

Quinto. Las tarifas máximas que podría cobrar la empresa abastecedora del agua es el de una peseta por metro cúbico y para el alcantarillado según las categorías de las casas por calles y viviendas, cuyas categorías se clasificarán en el expediente que a este efecto se formalice, y que estará a la vista del que quien examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la tarifa para las de primer orden seis pesetas al mes; de segunda orden cuatro pesetas; de tercer orden tres pesetas; de cuarto orden dos pesetas; y de quinto orden una peseta.

Septe. Las acometidas e instalaciones referentes tanto al abastecimiento de agua como del alcantarillado a partir de la red de distribución general serán de cuenta de los propietarios o peticionarios respectivos. Estas obras las realizarán la empresa abastecedora de este servicio y aplicará precios corrientes concertados de antemano con el Ayuntamiento que figuraran en el expediente y serán efectivos una vez que los apruebe la superioridad.

Septimo. Las obras que se realicen para estos dos servicios en terrenos del dominio público en el término municipal de Aranga estarán exentas de todo impuesto o arbitrio municipal por lo que a la empresa abastecedora se refiere.

Octavo. El Ayuntamiento se obliga a no hacer durante el tiempo de la adjudicación de subasta o concurso nuevas

concesiones ni concierto de abastecimiento de aguas ni alcantarillado para fuster a la poblacion, ni tampoco de hacer por si mismo y tambien se obliga y renuncia por lo tanto al derecho de poner arbitrio alguno por el servicio de aguas que se adquieren por la subasta para ni amenorar con ello al abastecedor el producto de la venta de aguas

Novena. El rematante o concursante podria avisando previamente al Ayuntamiento con anticipacion de tres meses, traspasar, ceder o enajenar los derechos o las obras que ejecute con tal que el que los adquiriera se obligue en los mismos terminos y con las mismas garantias que lo estaba el concursante o rematante para el cumplimiento de las condiciones estipuladas

Decima. El Ayuntamiento se obliga a poner un arbitrio por insalubres y mientras las leyes lo permitan establecido, a las casas que careciendo sus dueños de agua, e invitados (esto oportunamente a tomarlos se iniquen a ello. Este arbitrio que consistira en el importe mensual que correspondiera al consumo de dos metros cubicos sera abonado al adjudicatario, subastante o concursante, deducidos los gastos de recaudacion, cesando esta obligacion del arbitrio cuando el numero de abonados para el agua llegue a mil edificios

Onena. El Ayuntamiento tendria derecho perfecto y expedito, tanto durante la construccion de las obras, como despues de construidas, cuando lo estime conveniente a reconocerlos y mandarlos inspeccionar, a fin de que se ejecuten debida-

mente y sean perfectamente conservadas.

Duo decima. Las obras deberian dar comienzo tres meses despues de formalizada la escritura y adjudicacion de la subasta o concurso y el plazo que se concede al adjudicatario para la ejecucion de las mismas, en forma que pueda emperar el abastecimiento de aguas en cualquier punto de esta poblacion de Amaga, sea el de un año; más en el caso de que la empresa abastecedora tubiera que instruir o tramitar algun expediente de expropiacion forzosa por oposicion de los interesados, ese plazo sea prorrogado en relacion al tiempo que en estos tramites se invierte; pero nunca excedera aun en este caso, de dos años de duracion, el tiempo de ejecucion o plazo para emperar el abastecimiento de agua en la poblacion.

13<sup>a</sup> La empresa contratante o concursante se obliga a facilitar al Ayuntamiento el agua que necesite para el servicio de aguas municipales actuales y del porvenir, tales como riego de calles, de jardines, de parques, etc., y otros que no podrian preverse y que fueran tambien de caracter municipal, como la plaza de abasto, mataderos y otros similares al precio el metro cubico de cincuenta centimos de peseta; bien entendido que el Ayuntamiento no tendra derecho a dedicar el agua a ningun uso particular.

14<sup>a</sup> La interrupcion en el abastecimiento de aguas, la deficiencia en la ejecucion de las obras y el abandono en su conservacion y finalmente el no tener la ciudad abastecida de agua determinaran cualquiera de dichas faltas así

ladramente para dicha empresa abastecedora la penalidad de una multa de mil a cinco mil pesetas que hará efectiva en áreas municipales o en su defecto si no lo hiciera la disminución de un año en el disfrute de la concesión de subasta por cada falta cometida, a menos que ello sea debido a motivos de fuerza mayor, perfectamente justificado, en cuyo caso ninguna responsabilidad le será exigida si bien habrá de ser reparada dicha falta a la brevedad posible.

15.<sup>a</sup> La empresa se obliga a cumplir en el plazo de la concesión y a medida que las necesidades del casco urbano de la Villa lo exijan, la red de distribución de aguas y alcantarillado, sin derecho a cobrar este aumento ni exigir mayor plazo de duración del contrato.

16.<sup>a</sup> La empresa abastecedora realizará las obras con sujeción a lo que respecto a ellas y a su clase establezcan la Ley General de Obras Públicas y su reglamento o cualquiera otras leyes y reglamentos especiales.

17.<sup>a</sup> Para conocer de las cuestiones que pueden suscitarse con motivo del cumplimiento del contrato a que las anteriores bases se refieren serán competentes los tribunales del domicilio del Excmo Ayuntamiento a los cuales quedará sometida la empresa explotadora o abastecedora de las aguas.

18.<sup>a</sup> En armonía con los preceptos legales establecidos en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales en el de la Contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, de las disposiciones del Estatuto Municipal y la vigente Ley de Aguas, se designan como tres per-



sonas técnicas, ajenas al Ayuntamiento a don Luis Sanchez Blanco, Ingeniero de minas; a don José Salera, Ayudante facultativo de minas y don José Antonio Lopez Soliano, perito aparejador, y por el Ayuntamiento los Concejales, don Fernando Villa Montero de Espinosa, don Sebastián Julia Toledo y don Antonio Sala Marañón para que estos señores formen el pliego de condiciones de subasta y fiscalicen e intervengan en todos los planos, proyectos y gestiones que sean necesarias para la mayor rapidez de los expedientes y su pronta ejecución.

19.ª Los proyectos, planos y obras referentes a los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, a ser esta población mayor de quince mil almas, han de llevar el marshamo de la Diputación Provincial o Comisión Sanitaria Provincial.

20.ª Los mencionados proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado, llevan en sí mismo la declaración de utilidad pública y la necesidad de las ocupaciones de terrenos y cuando sea preciso para la realización de los mismos incluso su expropiación en la forma que determinan las leyes vigentes.

Al no teniendo más objetivo la sesión del día de hoy, se dió esta por terminada, firmando con el Sr. Presidente todos los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico = entre líneas: Salutar y vale.

José María Durán

Juan del Valle

Vicente Romero

Juan Manuel

Teodoro de Vera

Fernando Tella

Antonio Morillo

Juan Manuel Herrera

Luan Riehl

Juan Pintado

W. J. J. J. J.

Francisco Estrella S. Garcia

E. Rodriguez

Jose Paniagua

Roman Quijano

Antonio Gala

Josefou Rivera

Antonio Morillo

Presidente

Fernando Tella

Concejales

J. Jose N. Duran

Ernesto Juan

Juan Barafael

Sebastian Garcia

Edo. Vera

Juan Pintado Blanco

Antonio Gala

Fernando Tella

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia veinte y tres de febrero de mil novecientos veintiseis, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con la mayoria de los señores Concejales que componen la Corporacion.

Leido el objeto de la convocatoria y los acuerdos

de la sesion del veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis se acordó por unanimidad autorizar plenamente bajo la responsabilidad de esta Corporacion a D. Modesto Gordon para que en nombre y en representacion de este Ayuntamiento cobre de la Real Dintacion Provincial de Badajoz todas las cantidades que resultaran

*Coacción  
Incoercible  
Compulsiva*

- D. Plácido Suran a favor de este Ayuntamiento por la obra costurada del camino
- " Ant<sup>o</sup> Morillo no recusal de dar lugar al baupillo de Merina facultando
- " Adolfo Buntanaba dicho señor para autorizar en representación al Ayun.
- " José Pamiagua tamiendo los mandamientos de pago oportunos y cuan
- " Juan 16<sup>o</sup> Gamboa los documentos guarden relación con este asunto y
- " Tomas Rodriguez para el cobro del importe de los trabajos y obras que
- " Miguel Domenech se certifique por el Ingeniero encargado de la di-
- " Juan Risell rección del expresado camino.
- " Gonzalo Cabezas

Y no teniendo mas que exponer por haberse cumplido el objeto de la convocatoria se dio por terminada la presente que firman todos los concurrentes como bocejales de que yo el tere-

*José María Suran*  
*J. Garcia* *Guadalupe de Vera*  
*H. Rodriguez* *Atenciano*  
*Juan 16<sup>o</sup> Gamboa*  
*Antonio Morillo* *Fernando Villa*  
*Juan Risell* *Juan Canales*  
*José Pamiagua* *Pedro Vera*  
*Gonzalo Cabezas*  
*Juan Pintado* *Miguel Domenech*  
*Antonio Galán*  
*Antonio Robledo*





Cuarter

Hospital

Plaza

Carcel

Calle

ninos, presupuesto aproximado para el empréstito ochenta mil pesetas. = Un cuarter para diez parejas de Guardia Civil de caballeria permanente y para otras diez transtornias o concentradas, = presupuesto aproximado para el empréstito de la casa-cuarter cien mil pesetas. = Un hospital municipal a base de diez camas con casa de socorro, presupuesto aproximado para el empréstito cien mil pesetas. = Duplicacion del cementerio presupuesto aproximado para el empréstito cincuenta mil pesetas. = Arreglo de la plaza del Cristo, presupuesto aproximado para el empréstito veinte y cinco mil pesetas. = Arreglo de la Carcel, presupuesto aproximado para el empréstito quince mil pesetas.

Todos estos proyectos que en principio se relacionan y se acuerdan realizar a base de conseguir el empréstito con mas la pavimentacion de las calles Pi y Margall desde la Macarena, Juan Munoz hermano, Baquin Costa, Emilio Castelar, Concepcion Arrenal, Trajano bajo, Plaza de Sarasate, Perez Galdos, Los Cauallijas, Ramon y Cajal y las transversales a estas dos vias horizontales digo paralelas de Plaza Lopez de Ayala, de Constitucion, Dado y Delande y Rastro ejecutando esas obras de hormigon con dos firmes uno de piedra sola y otro de piedra con cemento o sea hormigon de cemento con una capa de cemento solo de dos centimetros; y las demas calles de la poblacion de carretera con capa de brea o asfalto con mas cuantas cloacas o alcantarillas sean necesarias para el saneamiento de la poblacion.

Para todos estos proyectos ya enumerados se acordó que una comision compuesta del presidente de la Union Patriotica D. Fernando Villa, del Sr. Alcalde D. Juan Ant. Irujo Flores y del secretario de la Comision Don Antonio Artieda nombrada pa-

ya saludar en nombre de la Union Patriotica y del Ayuntamiento al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de pass para cumplir este cometido sea o inspeccione las obras de pavimentacion en las calles de los pueblos de Villafranca de los Barros y Almendralejo y escoja de entre las diversas pavimentaciones la que di' mas resultados practicos, y ya en Badajoz se aunte y conferencia con el Excmo Sr. D. Antonio del Solar y Zaboya y escuchando las indicaciones que este señor les haga se designe al Arquitecto o persona tecnica competente para toda esta clase de proyectos.

Se acordó que para el proyecto de creacion de escuelas se oficie a las oficinas tecnicas del Ministerio de Instruccion Publica cuyo Jefe lo es D. Ant. Flores solicitando del mismo de cuantos datos y antecedentes sean necesarios para la construccion de las mismas.

*Escuela*

Fue aceptada y acordada por unanimidad por el Mens la de contribuir con la parte proporcional que le corresponda a este Ayuntamiento en los gastos que ocasiona la creacion de una Universidad en Badajoz para las dos facultades de Derecho y de Medicina

*Universidad  
Bpa*

Leida el acuerdo de la Permanente de sesion de este dia sobre asunto Juzgado de 1.ª Instancia se acordó satisfacer en todas sus partes el acuerdo de la Permanente.

Y no teniendo mas que exponer se dio por terminada la presente y firmaron certifico y asi lo ha firmado

*Juan del Puerto*  
*J. Garcia*  
*Escudero de Vera*  
*Juan Manuel*  
*Rodriguez*  
*Alfonso*  
*Juan Ayala*

Antonio Morillo *Fernando Villa*  
*Juan Risell*  
 Jose Paniagua *Juan Paniagua*  
 Rafael Vera *Gonzalo Cabreria*  
 Juan Pintado *Miguel Monreal*  
 Antonio Gala

Autos y Resoluciones

Alcalde Acta de la sesion cuatrimestral ordinaria celebrada el dia diez y seis de  
 D. Juan Ant<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de Moros de mil novecientos veintiseis con la presidencia de los  
 Concejales Alcalde y con la asistencia de los tres concejales que figuran al  
 D. J<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Duran margen.  
 " Ernesto Juan Abierta la sesion a la hora indicada se procedio por el Sr.  
 " Juan Barrascal Secretario a la lectura de una denuncia firmada por Miguel Mu-  
 " Sebastian Gonzalez inserta en el socialista correspondiente al viernes diez y  
 " Pedro de Vera ocho de febrero ultimo y enterada la Corporacion Municipal acor-  
 " Tomas Rodriguez do que la parte de ese periodico correspondiente a la denuncia  
 " Juan M<sup>o</sup> Hernandez se adenda al libro de sesiones del Pleno y que se constituya una  
 " D<sup>o</sup> Duran Comision compuesta de los elementos que constituyeron la anterior  
 " Ant<sup>o</sup> Morillo o sea del Alcalde-Presidente, del 2<sup>o</sup> Teniente Alcalde D. Emilio  
 " Fernando Villa Pulgari Moros y del ex-concejal D. Beto Carrizosa Naraujo  
 " Juan Risell con mas los Concejales D. Jose Paniagua Vera, D. Ant<sup>o</sup> Mo-  
 " Jose Paniagua Gallo Naraujo y D. Ant<sup>o</sup> Gala Naraujo asesorados por pe-  
 " Gonzalo Cabrerita practicos se constituya en la finca comunial de la  
 " Rafael Vera tierra en su linde con las "Agudas" y proceda al distin-  
 " Adolfo Constantino de indicadas fincas para cuyos efectos y actos  
 se citaran en el dia que se designe para la ejecucion  
 de este acuerdo al contandante D. Francisco Liransa  
 y al denunciante D. Miguel Munoz y que esa Comi-  
 sion una vez que efecte este acuerdo de cuenta de

*Reservado*

q  
 r  
 c  
 s  
 ó  
 de  
 in  
 co  
 ni  
 en  
 bi  
 fe  
 da  
 el  
 lin  
 hal  
 sen  
 asu  
 de  
 list  
 na  
 que  
 atre  
 pue  
 inte  
 E  
 ley  
 justi

nos resultados al Pleno para ultimos efectos  
Por el secretario se procedio a la lectura de los extractos de las sesiones de la permanente desde el dia y mes de abril de 1926 al 8 de Marzo de 1927 inclusives y de las sesiones del Pleno desde el 30 de Marzo de 1926 al 8 de Marzo de 1927 cuya lectura se hizo al objeto de la aprobacion de los mencionados extractos para su publicacion a los efectos legales en el Boletin Oficial de la provincia y para la ratificacion por el Pleno de todos los acuerdos a dichas sesiones referentes = se acordó

### Una inmoralidad

AZUAGA, 17.—Hace aproximadamente unos siete meses, el señor don Francisco Gironza de la Cueva hizo un amojamiento en la dehesa de su propiedad llamada «Las Aguilas». Esta finca, por la parte del Sur, es colindante con la dehesa comunal del pueblo de Azuaga denominada «La Sierra».

Pues bien; los mojoneros que por la parte que da a ésta ha ordenado hacer el señor Gironza son una burla y un escarnio para los vecinos azagüenos, por lo que es general el disgusto que existe entre ellos.

Nuevamente nos vemos obligados a llamar la atención del señor alcalde, don Juan Checa Flores, que no desconoce tan enojoso asunto, pues seguramente recordará que le fué denunciado este verano último por algunos miembros de la Agrupación Socialista; denuncia que motivó el que fuera una Comisión de la Corporación municipal, en la que figuraba el citado señor, para comprobar sobre el terreno lo que se denunciaba.

¿Qué hizo la Comisión? Creemos que nada; pues si bien se derribaron algunos mojones de los más escandalosos, los demás siguen en pie, seguramente sin hacer caso de las órdenes que se hayan dado para su derrumbamiento.  
El señor alcalde debe velar por los intereses del pueblo, y no se debe consentir, sin el asentimiento de éste, ningún deslinde ni amojonamiento en la dehesa dicha, puesto que son bienes comunales.  
No creemos ignore cuanto manifestamos el alcalde, así como que todas las dehesas colindantes con la de «La Sierra» están pendientes de deslinde, de lo que habrá mucho que hablar si éste se llegase a efectuar.  
Terminamos estas líneas rogando al señor Checa Flores se restituya este asunto por vías de legalidad, pues de lo contrario la Agrupación Socialista en defensa de todos los vecinos atreven a hacerlo como debieran, puesto que en ello van sus propios intereses.  
Esperamos, pues, se cumplan las leyes actuales, con lo cual se hará justicia.—Miguel Muñoz.

los extractos así como la ratificacion de los de a estudio de los tres. Concejales que deben contrastarlo para su aprobacion y ratificativa.

ra por el secretario del pliego de condiciones de ampliation del cementerio el cual se clausula y una adicional, dicho pliego así como tambien se hizo saber al Pleno a la subasta tendria lugar en el día de las doce para que concuieran al acto concejales lo necesario dicho cuantos concejales ademas de los obligados por la Ley de como suplente del 2º Excmo. Alcalde por un

de este, fueron presentadas para su aprobacion las cuentas de gestión del ejercicio semestral de 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1926 así como tambien las generales del mismo ejercicio y liquidacion del ejercicio semestral referido que coincide con el del año 1927. = se acordó que dichas cuentas y liquidaciones quedaran a estudio de los tres. Concejales que se examinaran las para su definitiva aprobacion.

Diose lectura por el secretario de la carta circular Excmo. Sr. D. Antonio del Solar y Zabada dirige a un tanto de batremadura para conseguir que contribuyan a los gastos que se causen por la instalacion



los resultados al Pleno para ultimos efectos  
 Por el secretario se procedio a la lectura de los extractos de las sesiones de la permanente desde el diez y nueve de Abril de 1926 al 5 de Marzo de 1927 inclusivos y de las sesiones del Pleno desde el 30 de Marzo de 1926 al 5 de Marzo de 1927 cuya lectura se hizo al objeto de la aprobacion de los mencionados extractos para su publicacion a los efectos legales en el Boletin Oficial de la provincia y para la ratificacion por el Pleno de todos los acuerdos a dichas sesiones referentes = se acordó que mencionados extractos asi como la ratificacion de los acuerdos quede a estudio de los tres. Concejales que deseen examinarlos y contrastarlos para su aprobacion y ratificacion definitiva.

Diose lectura por el secretario del pliego de condiciones para la subasta de ampuhacion del cementerio el cual consta de catorce clausula y una adicional; dicho pliego fue aprobado asi como tambien se hizo saber al Pleno del Ayunt. que la subasta tendria lugar en el dia de mañana a las doce para que concueran al acto cuantos Concejales lo necesitaran digo cuantos Concejales quisieran ademas de los obligados por la Ley D. Teodoro Vera como suplente del 2º Teniente-Alcalde pro absentia de este.

Fueron presentadas para su aprobacion las cuentas de Depostaria del ejercicio semestral de 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1926 asi como tambien las generales del mismo tiempo y liquidacion del ejercicio semestral referido que se refunde con el del año 1927. = se acordó que dichas cuentas y liquidaciones quedeen a estudio de los tres. Concejales que quisieran examinarlas para su definitiva aprobacion.

Diose lectura por el secretario de la cuenta circular que el Sr. D. Antonio del Solar y Zabuada dirige a los Ayuntamientos de extremadura para conseguir que estos contribuyan a los gastos que se causen por la instalacion

Cementerio

Cuentas Depostaria

es Sindical y Socialis.  
 ad de objetivos y un  
 sta.  
 te, el viejo revolucio-  
 ma abogó por la  
 ridad, base de la or-  
 rera, y el delegado  
 borista Independien-  
 o chino del Kuomin-  
 on en signo de fra-

so no solamente  
 nuevo, sino que  
 es acontecimientos  
 una vida mejor y  
 mundo.

**NISTAS**  
 u mano, la limpia el  
 ON  
**ANO**  
 desaparecer de la  
 nchas de aceites,  
 in atacarla ni de-  
 zas.  
**PASTILLA**

Los

e San Bernardo y I  
 estuvieron instaladas  
 e la pedagogia pe  
 ña se atribuyó en la  
 a de medios econom  
 realidad fué debido  
 aba su esencia y con  
 en las fundacion  
 duque de Frias y  
 ncisco de Paula. F  
 escuela popular en  
 ando a las masas  
 onadas, cuando ped  
 áulicas.  
 ara ensayar sistem  
 ue todos advirtais  
 pedagógico y soci  
 s al comenzar ta  
 unas líneas de  
 en nuestro diari  
 A, por quien, ad  
 en materia ped  
 zante entre nos

de una Universidad en la capital de Badajoz para las facultades de Medicina y Derecho y que se consulte al Sr. Solar diciéndole que este Ayuntamiento se adhiera a esa idea y cooperará a la realización de esa obra con el 0'70 de su total importe del presupuesto de gastos.

Leída una orden circular del digno Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz dirige a este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado en el R. D. Ley de 17 de Diciembre último inserto en la Gaceta del 18 del mismo mes al interrogatorio o cuestionario contenido en dicha orden circular en la forma siguiente:

Primero: Poblacion del Ayuntamiento = De derecho 16 998 habitantes = De hecho 16 944.

Segundo: Distancia al Juzgado de Instrucción = Por carretera 31 kilometros = Por ferrocarril en via estrecha 28 kilometros hasta Fuente-Arco; y en esta estacion empalma con la via ancha en donde hay que hacer una gran parada para ir a Llerena, cabeza de partido en donde esta instalado el Juzgado de Instrucción y con catorce kilometros de recorrido por la via ancha hasta llegar a la Estacion de Llerena = Total de kilometros por ferrocarril 42.

Tercero: Medios de comunicacion con el Juzgado de Instrucción, expresando si hay tren y las distintas clases de caminos y extension de ellos así como los medios de locomocion = sobre este extremo tercero ya queda contestado en el apartado anterior.

Cuarto: Si que partido judicial conviene que se agregue el pueblo, sea de Badajoz o de fuera de la provincia y razones en que se basa = sobre este particular conviene que por sus usos y costumbres forma y manera de vivir y por tradicion constante continúe este pueblo agregado a la provincia de Badajoz tanto en lo judicial como en lo gubernativo y eclesiástico; y de no crearse en Chacra un Juzgado de Instrucción de 1.ª Instancia como

Universidad  
Bjz.

✓ Juzgado  
de Instrucción

cabera de Partido ya que por la densidad de poblacion an como por su importancia contributiva en riqueza agricola y minera que y el primero o segundo pueblo de la provincia de Badajoz, de no conseguirse esto entoues Osuaga debe continuar perteneciendo al Distrito de Llerena.

Quinto: ¿ Debe suprimirse el Juzgado de Instruccion? No, en tal caso crearse otro nuevo en este pueblo de Osuaga  
 Sexto: caso de no suprimirse ¿ Debe trasladarse y a donde? = Queda contestado este extremo con lo ya expuesto.

Septimo: Se trasladarse o suprimirse ¿ a donde debe agregarse este pueblo? = Queda contestado con lo dicho anteriormente.

Octavo: facilidades que sobre instalacion pretendian dar = Local para oficinas de Juzgado = Sala Audiencia = Local para carcel de partido = casa-habitacion para el Sr. Juez = casa y oficinas para el Sr. Registrador de la Propiedad del partido.

Sobre el noveno extremo del cuestionario, como a este pueblo no le ha correspondido Juzgado de Instruccion hasta la presente no le corresponde evacuar esa cita.

Se presento una solicitud de D. Juan Gordillo Verde maestro director de la banda municipal exponiendo al Pleno que con calidad de irrevocable presenta la dimision de su cargo = El Ayunt<sup>o</sup> acordó admitir la dimision propuesta quedando altamente reconocido del celo, actividad y competencia demostrada por dicho Sr. en el funcionamiento de su destino y que la corporacion ve con sumo disgusto por dichas causas la dimision que con caracter irrevocable presenta el D. Juan Gordillo Verde

En vista de lo avanzado de la hora se levanto la sesion quedando citados los concejales para el dia siguiente diez y ocho a las siete de la noche, acordandose nombrar director interino de la Banda a D. Traquin Ronquillo y que se tramite el expediente de concurso para el nombramiento definitivo de Directores de la Banda con todos los requisitos legales. Y en

Dimision  
 Banda  
 Ho

fi de todo lo expuesto firmaron los Sr. Concejales concurrentes y el Interventor de que yo el Secretari certifico, asi como tambien que el Sr. Alcalde cumpliendo indicaciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia saludó a dicha corporacion en nombre de expresada autoridad y le transmitió el oficio que le hizo en Badajoz de estar a disposicion del Ayunt<sup>to</sup> colectivamente y de los concejales individualmente para todo cuanto sea preciso en cumplimiento de la Ley con lo cual la corporacion colectiva e individualmente quedo de ello advertida y agradecida, certifico.

José María Ferrer Juan Ant<sup>o</sup> Herrera

Juan Ant<sup>o</sup> Herrera

Severato Cabral

D. Rodriguez

Antonio Novillo

Diego de Vera

J. Garcia

Juan Pintado

Juan Gonzalez

José Peniagu

Francisco Arjona

Manuel Villa

[Signature]

Juan Ruel

Teodoro de Vera

[Signature]

Atenciano

Antonio Novillo



Presidente

Don Juan Ant<sup>o</sup> Checa

Concejales:

Don José Meléndez

Don Ernesto Juan

Juan Carrascal

Sebastián García

Teodoro de Vera

Juan Pintado

Ant<sup>o</sup> Sala

Juan M<sup>l</sup> Hornos

Fernán Rodríguez

Rafael Vera

José Paniagua

Fernando Villa

Gonzalo Cabezas

Antonio Morillo

Plácido Durón

Juan Risell

Acta de la sesión cuatrimestral ordinaria, celebrada el día diez y ocho de los corrientes por el Ayuntamiento pleno, con la presidencia del Alcalde don Juan Antonio Checa Flores y con la asistencia de los señores concejales que firman la inmediata precedente una vez que, digo, que figuran al margen, los cuales prestaron su asistencia a esta sesión en unión del señor presidente.

Quedaron presentados los extractos de sesiones de la Permanente desde el 19 de abril de 1926 al cinco de marzo del mil novecientos veintisiete, y los del Pleno del treinta de marzo de mil novecientos veintisiete al cinco de marzo de mil novecientos veintisiete, con la ratificación de todos los acuerdos de la Permanente y del Pleno, y sujetos a estudio dicho extracto de sesiones, fueron aprobadas las cuentas de Depósito del treinta y uno de junio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete, así como, (correspondiente al) la que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio semestral del mil novecientos veintisiete que se refunden con el de mil novecientos veintisiete (que) como así también las cuentas generales del Municipio en el predicho semestre.

Se acordó con carácter urgente proceder a la reforma de las oficinas municipales y Salón de Actos del Ayuntamiento, instalándose las primeras, las oficinas municipales, Alcaldía, Contraloría, oficial 2<sup>o</sup> con sus oficinas, y oficial 3<sup>o</sup> con los Auxiliares de Secretaría, en el actual Salón de Sesiones, dividiéndose este en estas cuatro dependencias con sus tabiques o separaciones independientes de material o de madera con cristales.

Reformas  
Ayto.

les, según convenga y con un pasadizo para  
 el público a dichos oficinas o dependencias,  
 con sus distintas puertas de entrada en ca-  
 da una de ellas; y en la pared contigua  
 de la Alcaldía con el actual archivo, abrir  
 una puerta de comunicación al local de este,  
 en dicho archivo, con un tabique haciendo  
 separación de lo que va a servir de paso con  
 el salón de sesiones que se construirá en el  
 nuevo salón que está hoy sin concluir en  
 cima del local del Juzgado Municipal  
 con su correspondiente puerta de comunica-  
 ción; instalación en el local dicho del Sa-  
 lón de Sesiones con una puerta de entrada  
 para el público por el patio del Ayun-  
 tamiento, para lo cual se construirá una  
 escalera de dos tramos y la otra puerta  
 de entrada para los concejales por el paso  
 que se construya por el actual archivo; en  
 esta dependencia, la misma cantidad que  
 se le quite de superficie para paso de la  
 Alcaldía al Salón de Sesiones, será compen-  
 sada con la quitada del tabique actual  
 en donde se encuentran los lavabos, reha-  
 ciendo este tabique hasta el contacto de la  
 puerta de entrada con la pared de la es-  
 calera; la Secretaría, se constituirá en donde  
 está hoy la Alcaldía y, la Biblioteca y  
 Archivo de los libros de sesiones y de los expe-  
 dientes en tramitación, en donde está hoy la  
 Secretaría, constituyéndose la Portaria en la pe-  
 nitencia intermedia entre la actual Secretaría  
 y el Salón del 1<sup>er</sup> oficial o de limbo, con la de-  
 ppositaria; y como estas obras y reformas se de-

charan de carácter urgente, se acordó proceder inmediatamente a su ejecución, una vez se aprueba el plano que para los mismos se ha encargado al Perito aparejador municipal, don José Antonio Lopez Soriano, costeandose los mismos con cargo al presupuesto ordinario, aunque sea acudiendo a transferencias de crédito.

Se dió cuenta de haberse efectuado la subasta de los obras de ampliación del cementerio, siendo rematante de los mismos don Valentín Azeis Aldana por el precio, metro cuadrado, de catorce pesetas con cincuenta céntimos, quedando aprobada la subasta,

Se dió cuenta de una queja que el vecino de esta don Agustín Ferrer Martín, dirige a la Corporación Municipal protestando de que con las obras de aborde y canalización que en la Vega de Matachel, hace el vecino de esta don Vicente Ferrer Ferrer de Benetosa, se despoja al señor Ferrer y al comun de vecinos de un abrevadero communal que de antiguo existe en dicho vega de Matachel en el plano del camino de los Trailes y que, en el lado de acá, margen derecha de la corriente de la vega Matachel, las aguas hacían un remanso sosteniéndose en indicados sitios gran cantidad de agua para el servicio público del abrevadero, cosa que desaparece con los obras que en la Vega de Matachel, está haciendo el Sr. Ferrer. Se acordó que una comisión compuesta por el alcalde, don Juan Carrascal, don José Manuel Duran Hidalgo, don Juan Pintado y don Juan Manuel Sarrica vayan al sitio de la denuncia y dictamen lo que haya de hacerse procediendo a la ejecución de

Cementerio

Vega de  
Matachel

su dictamen. Sesión 18 marzo del 1927.

Se acordó que este sea la última  
sesión cuatrimestral ordinaria del actual  
trimestre. Firmaron. Certifico

Entreparentesis = correspondiente al = que = no valen.

Juan Pirell

Juan del Huevo

Juan Pirell

José María Suro

P. García

[Signature]

Cecilio de Vera

Juan del Huevo

[Signature]

Antonio Borillo

José Panagua

[Signature]

H. Rodríguez

Prof. de Vera

Antonio Gala

Antonio Novillo



Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para dar posesión a los Concejales suplentes, nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en fecha 22 de abril del 1927.

En la villa de Asuaga a de del mil novecientos veintisiete, con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales propietarios que al margen figuran, se declaró abierto el acto dando lectura de la orden del nombramiento y lista de concejales suplentes que al dorso se relacionan.

Por el señor Serio se hizo presente que en el día de la fecha al recibir de manos del Alguacil delgado, señor Jonteillas, la cédula de notificación y convocatoria, notó en ella la falta de firma de ocho de los concejales suplentes recientemente nombrados y requerido el señor Alguacil indicó que dos ellos, don Heleto Grenado Alejandro y don Bernifilo Alejandro Montalvo se encontraban ausentes, y por eso él, de su propia cosecha, refiriéndose a dichos dos concejales puso de su puño y letra la palabra "ausente" y que con relación a los dichos concejales suplentes que no han firmado la convocatoria, don Juan Antonio Montero de Espinosa, don Modesto Carrisosa Molina, don Enrique Gomez-Alvarez, don Candido Ortiz de la Tabla, don José Calero Vera, todos estos manifestaron que no firmaban porque no querían, expresando el dicho Alguacil, señor Jonteillas, con relación al concejal suplente nombrado don Miguel Vega González que a este señor no le ha hecho notificación de ninguna clase, porque le parecía... sin explicar la causa. También advierte el Serio que en esta cédula de notificación como en todas y a presencia de todo el personal del Ayuntamiento (empleados) le ha

hecho saber al señor Fontecillas infinitas veces con  
 verdadera machaconería la forma de hacer las  
 notificaciones, para los ausentes que las firmen  
 su señora, su familia, sus criados o sus vecinos, y  
 si esto no quisieran firmar, como así tampoco  
 los citados como concejales o de otra cualquier  
 forma, que los requieran para que firmen y  
 si tampoco quisieran que requiera a dos testi-  
 gos, incluso los Guardias Municipales pa-  
 ra que firmen la notificación, antepromien-  
 doles las palabras "por no querer el interesado,  
 firmamos dos testigos" que entienda el Se-  
 cretario que por esta omisión del señor Fonte-  
 cillas notada en el día de la fecha, procedía  
 para los ausentes relaciones Concejales suplen-  
 tes ausentes y no firmantes, otra nueva con-  
 vocatoria con carácter de primera, con rela-  
 ción a ellos, dándoles posesión a los Concejá-  
 les suplentes que hayan concurrido en el  
 día de hoy

*Juan Rirell*

Juan Rirell

Presidente  
 don Juan Ant<sup>o</sup> Calca  
 Propietarios  
 don José del Socorro  
 Verdugo,  
 don Ernesto Juan  
 Juan Carrasco  
 Sebastian Garcia  
 Todosos de Vera,  
 don Ant<sup>o</sup> Galo  
 Juan del Socorro  
 Miguel Ponce de Leon  
 Juan Riquelme  
 don Ant<sup>o</sup> Morillo  
 don Tomas Rodriguez  
 don José Paniagua  
 don Rafael Vera  
 Suplentes  
 don Juan de Dios  
 don Luis Martin  
 don Gerónimo Forde  
 don Rafael Carrasco  
 don Juan Tenor  
 don José Calero  
 don José Carr  
 don Ant<sup>o</sup> Benito  
 don José Ortiz delgado  
 Manuel Corina  
 don Ramon Perez  
 don Alberto Merino

Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para dar posesión a los concejales suplentes, nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha veintidos de abril del mil novecientos veintisiete.

En la villa de Asinaga a veintisiete --- de abril --- del mil novecientos veintisiete, con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales propietarios que al margen figuran, se declaró abierto el acto dando lectura de la orden de nombramiento y lista de concejales suplentes que al dorso se relacionan.

Por el señor Serio se hizo presente que en el día de la fecha al recibir de manos del Alguacil-Delegado, señores Jontecillas la cédula de notificación y convocatoria, notó en ella la falta de firma de ocho de los concejales suplentes recientemente nombrados y requerido el señor alguacil indicó que dos de ellos don Cleto Fernando Aljandru y don Demofilo Aljandru Montalvo se encontraban ausentes y por eso él de su propia cosecha refiriéndose a dichos dos señores concejales, puso de su puño y letra la palabra "ausente" y que con relación a los demás concejales suplentes, que no han firmado la convocatoria, don Juan Ant<sup>o</sup> Montoro de Espinosa, don Modesto Carrisora Molina, don Enrique Romero Alvarer Aljandru, don Candido Ortiz de la Tabla, don José Calero Vera, todos estos manifestaron que no firmaban porque no querían, expresando al dicho alguacil señores Jontecillas con relación al concejal suplente nombrado don Miguel Vega González, que a este señor no le ha hecho notificación de ninguna clase porque le parecía... sin explicar la causa. También advierte el Serio que en esta cédula de notificación como en todas y a presencia de todo el personal del Ayunt<sup>o</sup> (empleados) le ha hecho saber al señor Jontecillas infinitas veces con verdadera ma-  
 traconería la forma de hacer las notificaciones para

los ausentes que las firmen sus criados, su familia,  
 sus criados o sus vecinos, y si estos no quisieran fir-  
 mar, como así tampoco los citados como concejales  
 o de otra cualquier forma que los requirieran para  
 que firmen, y si tampoco quisieran que requiriera  
 a los testigos, incluso dos guardias municipales pa-  
 ra que firmen la notificación anteponiéndoles  
 las palabras "por no querer el interesado firmar  
 lo hacemos dos testigos" que entienda el Sr. que  
 por esta omisión del Sr. Pontuallos notada en el  
 día de la fecha, procedía para los antes rela-  
 cionados señores concejales suplentes ausentes y no  
 firmantes, otra nueva convocatoria con caracte-  
 ter de primera con relación a ellos dándoles po-  
 sesión a los concejales suplentes que hoyan con-  
 currido en el día de hoy, y habiendo oído ma-  
 yoría absoluta de número de señores concejales pro-  
 pios y suplentes interiores de este Ayuntamiento don  
 Pablo Girouza de la Cueva, don Luis Martínez  
 Zouaer, don Rafael Carrasquin Moruno, don  
 Serafín Hernández, don Juan Tevar Callemente  
 don José Chavero Duran, don José Caus San-  
 cter. Girado, don Anta Benítez Montero, don  
 Don Ortiz Selgado, don Manuel Gavim Perer,  
 don Romualdo Perer Garcia, don Alberto me-  
 rino Perer, los cuales a la vez juraron la creden-  
 cial del nombramiento recaudo a su favor y  
 juraron cumplir leal y fielmente el cargo  
 que se les confía, acordándose citar por segun-  
 da vez y con en carácter a don Anta Carrasquin  
 Manchón, a don José Lopez Lore, a don Mi-  
 guel Hernández Narang, a don Lorenzo Rebondo  
 el Santo y como primera a los señores don



Miguel Vega Gonzalez, don Enrique Gomez Alvarez  
 Alzumbre, don Gerardo Ortiz de la Torre, don Gerardo  
 de Alzumbre Montalvo, don Jose Carlos Vera, don  
 Modesto Carrasosa Molina, don Juan Luis Montano  
 de Espinosa y Mengiso y don Otilio Escudero Alzumbre  
 Y habiendose concluido el objeto de la convocacion  
 para los efectos ya acordados el viernes veinte y  
 nueve del corriente a las nueve de la noche que  
 dando citados todos los presentes y ordenados  
 la convocatoria en la forma ya dicha para los  
 relacionados.

Y en fe de todo lo expuesto firmamos los  
 presentes de que yo el Sr. Diputado, certifico,  
 yo Sr. Diputado Juan Luis Vera

*Juan Luis Vera*

*Teodoro de Vera*

*J. Garcia*

*Antonio Galan*

*José Paragua*

*Diego de Vera*

*Rodriguez*

*Antonio Borillo*

*Juan Manuel Carrica*

*Miguel Domenech*

*Juan Risell*

*Juan Garcia*

*Romualdo Diaz*

*Manuel Garcia*

Yosi Shaveris

José Ortíz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alberto Meina

Luis Martín

Francisco J. [Signature]

Autonno Noeudo

Presidencia Acta de la sesion del pleno del pleno del ayuntamiento  
D. Juan Ben Chucurruento con la presidencia del Sr. Alcalde por la  
bonajales existencia de los tenores bonajales, que figuran  
de Sr. Manuel Duran al margen en Seccion celebrada el 27 de Abril del 1927

Hidalgo. Lida el objeto de la convocatoria se procedio a  
D. los señores tenores don posecion a los bonajales suplentes designados por  
la Seccion el 22 de Abril del corriente año y jurio juramento  
que guardaron en legal forma de cumplir bien y  
lealmente el cargo que se les confiere y les dio pose  
cion del cargo de concejal suplente, entre otros señores  
Antoni Vella ha evidenciado de sus nombramientos a los señores D.  
Sr. Saporis Lopez, D. Miguel Hernandez Navarrio  
Adolfo Bruchmanet Arvidandora que en segunda convocatoria para los  
Antoni Mozillo que en su hora concuerda a tomar posesion en  
Sebastian Garcia el día 28 de Mayo proximo a las nueve de la no-  
che quedando citados para el día 29 de Mayo todos  
Ramonaldo Perez los que antes y por vereda de citacion a los señores  
Tomás Rodríguez y por vereda de citacion a los señores  
Serapio Hernandez a este acta de su nombramiento figuran to  
Alberto Meina por los señores de oficio - [Signature] - [Signature]  
Luis Martín yosi Shaveris Juan Ben Chucurruento

José Ortiz Delgado  
José Chaves  
Juan Cece  
José Saponi  
Miguel Hernandez

*[Signature]*

*[Signature]*

J. Garcia

Teodoro de Vera

Miguel Somoza

Juan Rieell

José Oroz

Fernando Arizondo

Arce Montano

J. Pajuna

H. Rodriguez

Juan Yeras

José Chaves

*[Signature]*

Antonio Bonilla

Luisellantini

Alfredo Somoza

*[Signature]*

Miguel Hernandez

Romualdo Diaz

Antonio Robledo

Antonio Robledo

Presidente  
D. Juan Ant-  
Checa

Acta de la sesion celebrada en segunda convocatoria  
el dia tres de Mayo de mil novecientos veintiocho  
con la Presidencia de Alcalde y con la asisten-

Concejales  
 D. Juan Carrascal  
 D. Sebastian Garcia  
 D. Juan Trijell  
 D. Placido Duran  
 D. Conesto Juan  
 D. Nolasco Busta  
 D. Gonzalo Cabera  
 D. Miguel Domenech  
 D. Rafael Vera  
 D. Juan M<sup>l</sup> Garcia  
 D. Juan Priego  
 D. Fernando Vella  
 D. Ant<sup>l</sup> Sala  
 D. Ant<sup>l</sup> Villa  
 D. Romualdo Perez  
 D. Juan Chaves  
 D. Rafael Canispa  
 D. Luis Martin  
 D. Juan Ortiz  
 D. Juan Segura  
 D. Miguel Hernandez  
 D. Ant<sup>l</sup> Quintan  
 D. Cleto Cruzado  
 D. Ant<sup>l</sup> Carrasco

...ia de los Señores Concejales que figuran al margen  
 Leida el objeto de la convocatoria se procedio a dar po-  
 sion a los Concejales suplentes designados por el Excmo G<sup>l</sup> G<sup>l</sup> G<sup>l</sup>  
 nador Civil de esta Provincia con fecha veintidos de Abril del co-  
 niente año y previo juramento que prestaron en legal  
 forma de cumplir bien y fielmente el cargo que  
 se les confiere, se les dio posesion del cargo de Conce-  
 jal suplente, entregandoles las credenciales de su nombra-  
 miento a los electos Don Antonio Carrasco Manchou  
 Don Cleto Cruzado Alejandro, acordandose que la tercera  
 y ultima citacion para los Concejales electos Suplentes  
 que no han comparecido a la toma de posesion  
 sea el dia seis del corriente a las nueve de la  
 noche, y esta sea con todos los apercibimientos  
 legales, incluso el hacer constar en esta tercera  
 citacion que de no comparecer a la toma de po-  
 sion siendo el cargo de Concejales obligatorios, se le  
 dara cuenta al Excmo G<sup>l</sup> G<sup>l</sup> G<sup>l</sup> Gobernador Civil de la pro-  
 vincia para que resuelva lo que su superior  
 estime conveniente  
 y no teniendo otra cosa que exponer y  
 cumplido el objeto de la convocatoria se dio  
 este acto por terminado que firman todos  
 los Concejales <sup>concurrentes</sup> incluso los que han tomado  
 posesion, de que yo el Secretario, certifico =  
 entre lineas = concurrentes = vale

Concejales

Juan Carrascal  
 Juan M<sup>l</sup> Garcia  
 Miguel Domenech  
 Romualdo Perez  
 Juan Ant<sup>l</sup> Carrasco  
 Gonzalo Cabera  
 Juan Riestra

D. J.  
Carrasco  
Bom  
Se  
Carrasco  
A  
de  
pe



Jose Chaves

~~Montana~~

~~H. de M.~~

~~San Juan~~

Pedro Vera  
Antonio Galarza

Jose Panayua

Luis Martin

Tomás Argüez

Jose Ortiz Antonio Camiroso

~~Hernando Tello~~

~~Miguel Bautista~~

~~J. Serrano~~  
~~Antonio Serrano~~

Miguel Hernandez

A

Antonio Robledo  
de M.

Alcalde Acta de la sesion celebrada en tercera convocatoria  
D. Juan Ant. Chica por el Ayuntamiento Pleno, el dia seis de Mayo de  
Concejales mil novecientos veintisiete con la Presidencia del  
Caudillo Pascual Sr. Alcalde y la asistencia de los Señores Concejales  
Tomás Rodríguez los que figuran al margen  
Sebastián Jara Se dio el objeto de la convocatoria se procedió a  
Ernesto Juan dar posesion a los Concejales Suplentes designados  
Adolfo Quintan por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
D. Teodoro Riva con fecha veintidós de Abril del corriente año y  
Juan M. Jara preste juramento que prestaron en legal forma de

D. Rafael Vera cumplir bien y fielmente el cargo que se les con-  
 D. Miguel Domenech fiere y de su adhesión al gobierno de S. M.  
 D. Juan Rieffell se les entrego la credencial de sus nombres camien-  
 D. Juan Carrascal tos su señal de la toma de posesion, recibiendo las  
 D. Placido Duran en el acto y tomando posesion los Concejales elec-  
 D. format Cabera tos suplentes Don Juan Antonio Montero de Espinosa  
 D. Jose Cano y Rejifo, Don Modesto Camiroja Molina, Don Enrique  
 D. Ramualdo Perez Gomez Alvarez Alejandro, Don Jose Calero Vera  
 D. Jose Chaveros Don Candido Otil de la Tabla, Don Miguel Vega  
 D. Juan fernan Gomez, Don Demofilo Alejandro Montalvo y  
 D. Ant. Quintan Lorenzo Redondo del Santo

D. Juan Ant. Montan Y estando terminado el objeto de la convocato-  
 D. Modesto Camiroja ria se dio este acta por terminada, con la  
 D. Enriquef. Alvarez toma de posesion referida y firmaron todos los  
 D. Jose Calero Vera Concejales Propietarios, Suplentes y los que en el  
 D. Miguel Vega dia han tomado posesion de que yo el Secre-  
 D. Candido Otil tario, certifico

D. Demofilo Alejandro  
 D. Lorenzo Redondo

Juan del Vera  
 Juan de Montero  
 De Espinosa  
 Ramualdo Perez  
 Jose Calero  
 Modesto Camiroja  
 Jose Chaveros  
 Demofilo Alejandro  
 Miguel Vega  
 Enrique Gomez  
 Juan  
 D. Rodriguez  
 Candido Otil de la Tabla

S. Garcia      Juan off. <sup>er</sup> Meruico  


---

 D. Pedro de Vera      Miguel Domínguez  
 Porf. Vera      ~~Juan Garcia~~  
 General (abre)      Francisco Sibona  


---

 D. B. Brantes      Ramon Arizumi  
 Juan Rull      J. Cano

Autografo Rosado

Acta de la sesion celebrada en segunda convocacion por el Pleno del Ayuntamiento el dia 27 del Mayo del mil novecientos veintifiete con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores concejales que figuraron al marpen; siendo esta sesion extraordinaria.

Leido el objeto de la convocatoria se transcribe en el acta el Reglamento del Cuerpo Beneficio Sanitario Municipal; que dice asi = Reglamento del Cuerpo Beneficio-Sanitario Municipal = Capitulo Primero = Disposiciones Generales = Artículo 1º. Para atender a la asistencia de familias pobres y curaciones de urgencia a causa de accidentes a que hace referencia el vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de Amaga, cumpliendo los preceptos legales, fomentara un Cuerpo-Beneficio-Sanitario municipal que asesorara tambien a la Corporacion con su eficaz concurso en los dictámenes sobre cuestiones sanitarias

Rgto.  
 Beneficio  
 Sanitario

Artículo 2.º: Estos servicios serán practicados exclusivamente por el facultativo titular del distrito en la forma que se especificará más adelante y auxiliado, en su caso por el Sr. Practicante y Señora Matrona Municipal.

Artículo 3.º: La asistencia médico-quirúrgica primera, en casos de accidentes, se verificará en el local "ad hoc" que establecerá el Ayuntamiento y en el que existirá la dotación necesaria de instrumental quirúrgico de urgencia y material de curas, juntamente con un botiquin para casos de envenenamiento, y los inyectables de más necesidad.

La asistencia gratuita a heridos o lesionados al servicio de un patrono por accidentes de trabajo, quedará reducida a la primera cura, debiendo el patrono costear las siguientes, aun cuando aquel figure inscripto en el padrón de beneficencia.

Artículo 4.º: En caso de ausencia o enfermedad de un individuo de este cuerpo, le sustituirá en sus servicios el compañero que tenga por conveniente, dando cuenta de la aceptación de este a la Alcaldía, para su conocimiento.

Artículo 5.º: Todos los que pertenezcan a este Cuerpo tendrán derecho a los permisos que para ausentarse de la población, por unos días les conceda el Sr. Alcalde y de las licencias a que hace referencia el Artículo 3.º del Real Decreto de 33 de Agosto de 1.934, sobre funcionarios municipales, siendo a cuenta del Ayuntamiento el pago del haber del sustituto.

### Capítulo 2.º

Organización del servicio Beneficio-Municipal de Aruaga

Artículo 6.º: El Cuerpo Beneficio-Municipal de Aruaga estará constituido por cuatro Médicos, tres practicantes y dos matronas, con el haber anual de tres mil pesetas los primeros, mil doscientas cincuenta los segundos y mil las últimas, y el cual será aumentado en un quince por ciento por cada quinquenio transcurrido al servicio del Ayuntamiento.

Este número de técnicos podría ser aumentado con arreglo al aumento de familias pobres que experimente la localidad.



segun las necesidades del servicio, disposiciones de la Superioridad o a juicio del Ayuntamiento. Para disminuirlos se instruirá el oportuno expediente, y solo cuando se haya producido naturalmente la vacante correspondiente

Artículo 7.º: El personal tecnico-sanitario de Aruaga, quedará constituido, al aprobarse este Reglamento, por los Señores que estén desempeñando los servicios de beneficencia en la localidad, cubriéndose las vacantes que existan conforme se indica mas adelante para cada clase de ellos

Los Señores medicos que forman parte de este cuerpo constituirán un escalafon de cuatro numerarios, correspondiendo el cargo de Decano al mas antiguo de los titulares en la localidad. El cargo de Decano durará tres años, podrá ser reelegido por una vez a propuesta de los titulares y llevará consigo las obligaciones siguientes.

- a) Vigilar los servicios y cumplimiento de este Reglamento, dando cuenta al Sr. Alcalde de las deficiencias que advierta
- b) Amonestar al personal del Cuerpo por las faltas de actividad o de las que cometa en sus servicios, denunciandolo a la Superioridad en caso preciso
- c) Comunicar a los Señores del Cuerpo las amonestaciones que emanen de la Superioridad y del Sr. Alcalde
- d) Informar las peticiones de todas las ciencias que soliciten los Señores del Cuerpo
- e) Asistir a la Comisión Permanente del Ayuntamiento cuando el Sr. Alcalde lo estime oportuno. En este caso su actuacion sera con voz pero sin voto
- f) Reunir el Cuerpo siempre que lo crea necesario y siempre que se lo pida algun individuo del mismo

Artículo 8.º: Cada titular tendrá a su cargo, como maximo la asistencia de trescientas familias pobres, segun preceptua el artículo 39 del Reglamento de Sanidad Municipal

Artículo 9.º: El ingreso de los medicos en el cuerpo se ajustará en lo sucesivo a cuanto determina el Reglamento General

de funcionarios municipales, publicado en la Gaceta de Madrid de 26 de Agosto de 1934.

En el caso de que la Comisión Permanente del Ayuntamiento acuerde que la vacante a proveer se cubra mediante oposición, la convocatoria será pública, conforme a lo dispuesto en el citado reglamento general, constituyéndose el tribunal que debe juzgar a los opositores por tres médicos titulares designados, dos libremente por el Ayuntamiento de los residentes en los pueblos próximos y otro escogido de la terna que le presente tras la oportuna petición la Junta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. De este tribunal será Presidente el médico de más edad y Secretario el más joven.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno oral, consistente en contestar en un tiempo no mayor de una hora a tres temas sacados a la suerte por el opositor, de los consignados en el programa que se publique en la convocatoria, y otro práctico consistente en el reconocimiento de un enfermo y exposición de su historia, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, con disertación en bina o trina, el disertante no podrá emplear más de media hora, como máximo en su exposición y los cenores diez minutos, pudiendo aquel al contestar a éstos emplear un tiempo no mayor a quince minutos.

Terminados los ejercicios el Tribunal hará a la Comisión Permanente del Ayuntamiento la propuesta unipersonal correspondiente conforme a lo legislado.

En el supuesto de que la Comisión Permanente del Ayuntamiento acuerde que la vacante se provea por concurso de méritos, este se regulará a la siguiente escala de ellos, en tanto que por la Superioridad se organice el escalafón general de titulares, único que entonces se tendrá en cuenta para la provisión de vacantes por concurso.

a) Haber desempeñado cargo médico afeto a la Beneficencia

municipal de la localidad.

b) Ejercer la profesión en dicha localidad, figurando inscripto en el Cuespo General de Titulares y llevando por lo menos un año de ejercicio en la misma.

c) Haber ejercido o ejercer el titular en otro municipio

El cómputo de méritos científicos se efectuará por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, cuando se presenten dos o más aspirantes al concurso, comprendidos en una misma escala.

#### Del Titular Médico

Artículo 10º: Serán obligaciones del Médico Titular

a) Practicar la visita domiciliaria de los enfermos o lesionados pobres que figuren inscriptos en el padrón benéfico que le facilitará anualmente el Ayuntamiento, durante el periodo de tiempo que sea preciso, facilitándosele por el Ayuntamiento gratuitamente los medicamentos necesarios, a excepción de los específicos, y no dejando de advertir a la familia del paciente el momento en que crea que no es necesaria su asistencia a domicilio.

b) Practicar los servicios de tocología en casos de partos distócicos de las afectas al servicio de beneficencia y en aquellos otros y en los de abortos en que su presencia sea reclamada por la matrona municipal.

c) Prestar los servicios sanitarios de interés general que dentro del término jurisdiccional correspondiente, le sean encomendados por el Gobierno y Autoridades Sanitarias Superiores.

d) Comprobar y certificar gratuitamente las defunciones que ocurran en el distrito municipal cuando no se halle organizado en él, el servicio de reconocimiento de cadáveres (por los médicos del Registro Civil).

e) Auxiliarse a la Administración de justicia conforme a lo legislado.

f) Ordenar al Practicante la ejecución de las funciones sanitarias que deba realizar y dirigir a la matrona para

la mejor practica de sus servicios, dando cuenta a la Alcaldia de las faltas que observe en el cometido de aquellos

g) Comunicar a la Inspección de Sanidad los casos de enfermedades infecciosas en que por no vivir el enfermo en condiciones de higiene constituyan un peligro de difusión de la enfermedad, a fin de que aquel pueda ordenar la inmediata hospitalización del paciente conforme a lo legislado y lo que se legisle sobre esta materia.

h) Proceder a las prácticas de desinfección con el material facilitado por el Ayuntamiento, y dar cumplimiento a cuantos servicios les sean pertinentes por las nuevas disposiciones generales emanadas de la Superioridad.

i) Practicar los reconocimientos de quintos

j) Practicar, cuando las circunstancias lo requieran, sus servicios médicos-sanitarios en la Aldea de la Caudenchosa y en la calle abscrita digo sita en Malcocinado, apscrita a este término municipal. Para la mejor y más equitativa prestación de estos servicios se establecerá un turno entre los médicos que constituyen el Cuerpo Beneficio-Municipal y cuya organización será acordada entre el Alcalde y los médicos municipales.

k) Prestar asistencia al jefe de Linca y su familia y demás individuos con sus familias, que prestaren al Cuerpo de la Guardia Civil, que presten su servicio en este pueblo.

l) Será obligación del Cuerpo Beneficio-sanitario municipal prestar asistencia en la casa de socorro y en el hospital para enfermos pobres, cuando lleguen a ser creados por el Ayuntamiento. La forma de prestar estos servicios será oportunamente reclamada por S. E. oyéndose el parecer de los médicos.

Artículo 11º: El médico titular podrá dejar de asistir "ipso facto" a un enfermo de beneficencia, siempre que sea recibida en forma desconfiada o se niegue la familia, cuando



le conste que el enfermo es asistido simultaneamente por otro médico o se practique alguna inexplicable irregularidad en la adquisición y aplicación de las prescripciones, cuando sea que goza de servicios benéficos, de alguna Sociedad o Monte Pío y no debe figurar legalmente en la lista o padrón de Beneficencia. En todo estos casos dará inmediata cuenta al Señor Decano y este al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión Permanente del Ayuntamiento se acuerde lo más procedente en justicia.

Artículo 13.º: El cargo de titular lleva anejo el de inspector municipal de sanidad, con todas sus obligaciones, conforme determina el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1927, disfrutando por dicho concepto la retribución del 15 por ciento del sueldo e independientemente de este.

#### Del Practicante Titular

Artículo 18.º: El practicante titular será nombrado por concurso de méritos y serán sus obligaciones las de prestar su cooperación profesional al Médico titular, ejecutando los servicios benéficos sanitarios que le encomiende.

Asimismo quedará obligado a comunicar al Sr. Médico titular cuantas incidencias le ocurran en la prestación de sus servicios y que pudieran ser causa de la negación de ellos a que se refiere el Artículo 10.º y hacerse sustituir en sus ausencias y enfermedades conforme a lo indicado en el artículo 4.º de este Reglamento.

#### De la Matrona Titular

Artículo 14.º: La matrona titular será nombrada por concurso de méritos y tendrá por jefe inmediato al Médico titular del distrito cuyas indicaciones seguirá para la mejor práctica en la asistencia domiciliar en casos de partos eutócicos y abortos que no se presenten con graves síntomas de las acripias al servicio benéfico municipal.

Quando se encuentren en un caso de distorción pas-

ran avisó al Médico titular

Artículo 15.º: Dejará la matrona titular de asistir a la paciente que la reciba en forma de considerada, o cuando le conste que percibe haber o pensión, incompatible con su agregación al padron benéfico, cuando sea asistida simultáneamente por otra matrona y cuando le conste que percibe auxilios para dicho acto fisiológico de alguna Sociedad o Monte Pío, dando cuenta de lo acaecido al Sr Médico titular

### Capítulo 3.º

#### Derechos y sanciones

Artículo 16.º: Además de los derechos y sanciones que en anteriores capítulos se consignan, todos los señores pertenecientes a este Cuerpo-Benéfico-Sanitario Municipal de Arzaga, tendrán derecho a la jubilación, conforme a lo dispuesto en el art.º 248 del Estatuto Municipal, por lo que el Ayuntamiento los jubilará a los 67 años de edad y a los 65 si entores lo pidiera el interesado, determinándoseles respectivamente a tenor de lo dispuesto en el citado artículo los derechos pasivos que le corresponda percibir de los fondos municipales, con arreglo a la siguiente escala de años de servicios y tanto por ciento del haber máximo que disfrutaran en activo.

Diez años de servicio, 40 por ciento; 11, 41-60 por ciento doce, cuarenta y tres veinte por ciento; trece, cuarenta y cuatro ochenta por ciento; catorce, cuarenta y seis cuarenta por ciento; quince, cuarenta y ocho por ciento; diez y seis cuarenta y nueve sesenta por ciento; diez y siete, cincuenta y uno veinte por ciento; diez y ocho, cincuenta y dos ochenta por ciento; diez y nueve, cincuenta y cuatro cuarenta por ciento; veinte, cincuenta y seis por ciento; veintiuno, cincuenta y siete sesenta por ciento; veintidos, cincuenta y nueve veinte por ciento; veintitres, sesenta ochenta por ciento; veinticuatro, sesenta y dos cuarenta por ciento; veinticinco, sesenta y cuatro por ciento; veintiseis, sesenta y cinco sesenta por ciento; veintisiete, sesenta

ta y siete veinte por ciento; veintiocho, sesenta y ocho ochenta por ciento; veintinueve, setenta por ciento; treinta, setenta y dos por ciento; treinta y uno, setenta y tres sesenta por ciento; treinta y dos, setenta y cinco veinte por ciento; treinta y tres, setenta y seis ochenta por ciento; treinta y cuatro, setenta y ocho cuarenta por ciento; treinta y cinco y mas años el ochenta por ciento

Las solicitudes y documentos acreditativos de los derechos para jubilación se remitirán oportunamente por los interesados o por quienes los representen a la Comisión Permanente del Ayuntamiento, a fin de que esta formalice aquel derecho y determine los derechos pasivos correspondientes, bien entendido, que si desde la fecha de entrega de su oportuna solicitud en la Secretaría Municipal transcurrieran tres sesiones consecutivas de la Comisión Permanente del Municipio sin que recaiga acuerdo sobre tal asunto, se entenderá sin género alguno de duda ni de interpretación, que el Ayuntamiento reconoce y determina plenamente y en sus propios términos, los derechos de que se hagan mérito en la referida solicitud.

Artículo 17.º: Los derechos pasivos se adquirirán considerando como años de servicios los de carrera conforme hace el Estado con sus funcionarios.

Artículo 18.º: En caso de que un individuo del Cuerpo falleciese a consecuencia de accidente o enfermedad notoriamente contruida en el cumplimiento de su deber, se concederá como pensión anual por el Ayuntamiento a los hijos menores si los tubiere del fallecido y a las hijas solteras y a la viuda en el caso de tratarse de un médico o practicante, en tanto permaneciese viuda, o en su defecto al padre inútil para el trabajo, madre viuda o hermanas solteras que no disfruten de otra pensión, la cantidad correspondiente al ochenta por ciento del haber total que el fallecido disfrutara. Si la enfermedad que ocasiona la muerte

fuera contrada en época de epidemia por servicios prestados en ellas, no sera obstáculo para la concecion de dicha pensión, el que los interesados en percibirla hagan uso de los derechos que le concede el reglamento para la aplicacion de la ley de pensiones de once de julio del 1913, publicada con fecha 5 de Enero del 1914 en la Gaceta de Madrid de 13 del mismo mes y año

Artículo 19.º: Si la muerte se debiera a enfermedad no contrada en el cumplimiento de su deber o despues de jubilado, el Ayuntamiento abonará a los hijos menores si los hubiere y a las hijas solteras y a la viuda en caso de tratarse de medico o Practicante en tanto en tal estado permaneciese, o en su defecto al padre inutil para el trabajo, o madre viuda o hermana soltera que no disfruten de otra pensión, una cantidad equivalente al treinta y cinco por ciento del haber máximo que el fallecido hubiese obtenido del Municipio

Artículo 20.º: Si el facultativo, Practicante o matrona se inutilizara para ejercer su profesion por alguna enfermedad o accidente contrado o no en el cumplimiento del deber suyo, se le considerará jubilado por el Ayuntamiento, con los derechos hasta su muerte que previene la escala 16 abonandole como años de servicios en el desempeño de sus funciones, los de carrera

Artículo 21.º: El abono de las cantidades correspondientes a las pensiones y jubilaciones que se han indicado anteriormente, pasará a efectuarse y en la forma que se dispone, por el Monte-Pío Nacional de funcionarios municipales, (al que tendrán obligacion de pertenecer todos los individuos de este Cuerpo) cuando dicho Monte-Pío se cree a tenor de lo dispuesto en el artº 11.º del Reglamento General de dichos funcionarios, pero volverá automáticamente aquella obligacion a ser del Ayuntamiento en la forma que aqui queda estatuida anteriormente



te en caso de que fuese disuelto aquel Monte-Pío

Artículo 22.º: Serán aplicables a los individuos pertenecientes a este Cuerpo las sanciones que sean pertinentes a los mismos por la misión a ellos encomendada, y que figuran consignadas en los artículos 10.º y 11.º, ambos inclusivos, del Reglamento General antes mencionado con la excepción del apartado 9.º del art.º 100 que queda en supreso por R. O. de 17 Enero de 1925

Artículo 23.º: El Ayuntamiento concedera excedencia a los señores pertenecientes a este Cuerpo, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios varias veces citado. Para solicitar la excedencia será necesario no estar cumpliendo, ni tener por cumplir ninguna función por faltas cometidas y penadas por este Reglamento, y contar cinco años de servicio en el Cuerpo

Artículo 24.º: Los individuos pertenecientes a este Cuerpo podran constituir legalmente asociaciones o sociedades propias con fines culturales o profesionales, en tanto que con ello no se vulneren las disposiciones de este Reglamento.

### Capítulo 4.º

#### Tribunales de Honor

Artículo 25.º: Las acusaciones que envuelvan falta de honorabilidad contra algún individuo del Cuerpo, serán comunicadas por quien de ellas tenga noticia, al Sr. Decano, para que este las ponga oficialmente en conocimiento de los Señores Presidentes de los respectivos Colegios Oficiales, o autorizados a los efectos que de sus Estatutos y Reglamentos se deduzcan

#### Adicional

Conforme a lo dispuesto en el art.º 249 del Estatuto Municipal quedará convertido este Reglamento en Estatuto legal del Cuerpo Benefico-San-

tario de Acauaga, desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

Sobre el segundo punto de la convocatoria = Acordar la forma de la recaudación, exacción y trámite de los arbitrios municipales en el semestre desde el primero de Julio al treinta y cinco de Diciembre del año actual dada la vigencia de las ordenanzas correspondientes a indicados arbitrios que se encuentran vigente a excepción del que se refiere a los automóviles y carruajes de lujo por pagar según reciente disposición la recaudación y exacción de ellos al Estado se cometi6 a discreción sobre la conveniencia y forma legal de proceder a la prórroga de las subastas efectuadas por indicado semestre o proceder a nuevas subastas por dicho tiempo en todos los arbitrios que sean susceptibles de ello.

Sobre el tercer punto de la convocatoria = Acordar lo pertinente en cuanto a los concursos que se han de celebrar para la provision de las plazas en definitiva y su propiedad del Arquitecto Municipal y Maestro de la Banda Municipal, así como también la conveniencia o utilidad de nombramiento de Tribunal especial que a de dictaminar o informar en estos concursos y cualidad de los concursantes por los conocimientos técnicos especiales que requieren la ejecución y ejercicio de mencionados oficios

Sobre el cuarto extremo de la convocatoria = Ratificar la transferencia de crédito a que se hace relación en la sesión del diez y seis de Abril ultimo y cuyo acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la provincia con el número 34 de orden del 29 de Abril ultimo consistente en hacer la transferencia de crédito del presupuesto vigente de gastos del capítulo 11.º art.º 3.º partida 2.ª al mismo capítulo, artículo 1.º partida 2.ª, al objeto de

Arbitrios

Plazas:  
Arquit.  
Maestro Band. Municipal

Transferencia  
crédito

terminar las obras del salón que ha de ser objeto de gasto diez de actos y cuyo importe aproximadamente ascenderá a cuatro mil setecientas cincuenta pesetas; y para la construcción de oficinas municipales en el salón que en la actualidad es de actos, cuyo importe, también aproximado, ascenderá a otras cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, siendo por tanto el total de la transferencia de pesetas nueve mil quinientas.

Sobre el quinto extremo = Proponer la conveniencia de suscribirse el Ayuntamiento a la Enciclopedia Ilustrada España, abonando mensualmente treinta y cinco pts o setenta y cinco, teniendo entendido que de ser la suscripción de setenta y cinco pesetas el coste total de la obra es como si se pasara al contado.

Sobre el sexto extremo de la convocatoria = Ercción de la "Ciudad Universitaria y Hospital Clínico" la Alcaldía dió cuenta al pleno de los objetivos de ambas instituciones y del edicto requerimiento que ha despido a las Autoridades, Corporaciones, Maestros de Escuelas etc etc que copiado dice así: Requiere a todo el vecindario para que como símbolo y demostración del anhelo del progreso cultural, base de toda grandera patria, se suscriban y aporten en el acto de la suscripción, un real por cada persona para la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, acto a que deben cooperar todos los habitantes de este hermosa población desde la fecha de hoy a la del diez y siete de junio próximo y para honrar con tan hermoso ejemplo la real iniciativa de nuestro Augusto Soberano que tanto se preocupa por la grandera de la patria en su desarrollo cultural, y al que tanto le afecta el alivio de las miserias humanas, objetivos que ambos pueden cumplirse con la creación de la citada Ciudad Universitaria y Hospital Clínico

Suscripción  
Enciclopedia  
España

Suscripción  
Ciudad Universitaria  
Hospital Clínico

Sobre el primer punto, se acordó examinarlo detenidamente, y aprobarlo o reformarlo en la primera sesión que se celebre del Pleno, refiriéndose este primer punto al Reglamento de Cuerpo Benéfico Sanitario Municipal.

Sobre el segundo punto se tomó el acuerdo provisional de ir a la Administración por el Ayuntamiento de los arbitros que han sido objeto de Subasta, pero siempre con la reserva de consultar con la Superioridad si los pagos que han de hacerse a los empleados en estos arbitros pueden ser del Copitulo de In- previsto de gastos o tan bien puede hacerse una transferencia de crédito de presupuestos de gastos para el pago consiguiente a los empleados en cobrar este (arbitrio) arbitrio;

Sobre el tercer extremo se acordó ir a la provisión por concurso para los plazas de definitiva o en propiedad del Terito Apoyejador Municipal y del Maestro de Música, ateniéndose en estos concursos a cuanto diga el Reglamento del ramo.

Sobre el cuarto punto se acordó en definitiva aprobar la indicada transferencia de crédito para los otros que en el mismo se mencionan, acuerdo que se tomó por unanimidad.

Sobre el quinto punto se acordó la subscripción indicada a razón de setenta y cinco pesetas mensuales.

Sobre el sexto punto se acordó con entusiasmo proceder al mejor desarrollo de la idea.

Lo no habiendo mas que votar se dió por terminada la presente que firman



todos los recurrentes, de que yo el Sr. D. ... certifico,

*[Signature]* Juan del Valle

Emilio Pulgarin *[Signature]*

*[Signature]* Ramon Arjona

Ramonal Pons

Antonio Morillo

Antonio Gada

Ant. Buites

Luiz Martin

Francisco Juan N. Montoro de ...

Camilo Ortega y ...

Jose Calvo

Miguel Vega

Modesto Lemina

Jose Paniagua

Miguel Hernandez

D. Rafael Vera

Camilo Aljando

Antonio Carrizosa

Jose Chavez

*[Signature]*

D. Rodriguez

Juan Ferras

J. Pujos

Juan Risell

Guillermo Torres

~~Guillermo Torres~~

~~Guillermo Torres~~

Teodoro de Vera

~~Teodoro de Vera~~

J. Garcia

~~Juan Garcia~~

Antonio Nobles

Alcalde-Presidente Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día cuatro de julio de mil novecientos veintisiete con la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de dos Sres. Concejales que al margen figuran en su calidad de propietarios y suplentes por ser segunda convocatoria

En esta sesión cuatrimestral ordinaria quedaron aprobados y ratificados los acuerdos de la Permanente tomados en la sesión de cinco de marzo último hasta última celebrada del veintisiete de Mayo, así como sus extractos se someterán al estudio

Del mismo modo quedaron aprobados los acuerdos del Ayuntamiento Pleno desde la sesión de cinco de marzo último hasta la del veintisiete de Mayo

Se expresó por el secretario que el Reglamento Benefico-Sanitario Municipal fue aprobado en sesión del Pleno Presidida por el primer-teniente Alcalde Don José Manuel Duran Hidalgo y celebrada el día cuatro de Mayo de

los ocho primeros propietarios y los seis últimos suplentes

mil novecientos veinticinco en segunda  
 convocatoria y sesión ordinaria firmando en  
 señal de aprobación de precitado reglamento los Concejales  
 asistentes, no transcribiéndose el reglamento en el  
 acta, pero sí haciendo constar en ella su aprobación  
 con las modificaciones que en dicha acta figuran. Fue  
 a la sesión del veintisiete de Mayo de este año, también  
 celebrada en segunda convocatoria se transcribió en ella  
 el reglamento aprobado en la sesión del cuatro de Mayo  
 del mil novecientos veinticinco para que constara en el  
 libro de actas copia literal del reglamento y como en esta  
 sesión asistieron Concejales que no lo habían efectuado en  
 la del cuatro de Mayo del mil novecientos veinticinco  
 entendieron que debían examinarlo detenidamente para  
 aprobarlo o reformarlo en la primera sesión que se cele-  
 brara del Pleno, y por eso lo que procedía, en el sentir  
 del Secretario era ver si el Reglamento transcrito en  
 la sesión del veintisiete de Mayo de mil novecientos  
 veintisiete, era el mismo aprobado con las modi-  
 ficaciones insertas en el acta de la sesión del cua-  
 tro de Mayo del mil novecientos veinticinco

El Ayuntamiento acordó sobre este extremo que  
 se estudiara nuevamente, quedando por un término pro-  
 dencial en lo que resta de este mes, en las Oficinas de  
 Secretaría el Reglamento aludido para esos efectos

Y no habiendo otro asunto más que tratar se dio  
 por terminada la presente acordándose reunir el Pleno  
 cuando las circunstancias reclamen su cooperación  
 o concurso. Y firman los concurrentes, certifico

Juan Canabal  
 Antonio Gale  
 Teodoro de Vera  
 Juan Ant. Sues  
 Gerardo Cabera  
 B. Rodríguez

Reglamento  
 Municipio  
 Santo Domingo

J. Capurro y José Chaves

J. Casco Ant. Quintanilla

Luis Martín Jorral Juan Rirell

Rafael Vera

Antonio Robledo

- Presidente
- Juan Ant. Chaves
- Concejales
- Enrrique Juan
- Juan Carrascal
- Juan Rirell
- Rafael Vera
- Adolfo Justamante
- Tomás Cabera
- Antonio Morillo
- Antonio Lala
- Juan Pintado
- Tomás Rodríguez
- Miguel Domínguez

Acta de la sesión celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento en Pleno extraordinaria en segunda convocatoria, celebrada el día dos de Agosto de mil novecientos veintisiete, con la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los tres Concejales que figuraron al margen, al objeto de tratar y elegir por medio examen y votación el proyecto de la Plaza de Abastos que en sus días ha de ser objeto de su basta para la construcción de la obra. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto explicando el mismo el Sr. Presidente



Sebastian Garcia  
 Teodoro Vera  
 Jose Panagua  
 Luis Martin  
 Antonio Jenter  
 Jose Cano  
 Demofilo Alejandro  
 Francisco Jimena  
 Jose Otero  
 Jose Saporin  
 Sebastian Hernandez  
 Jose Chaves  
 Rafael Carrizosa

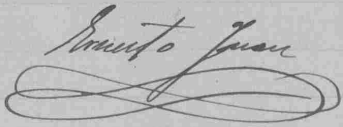
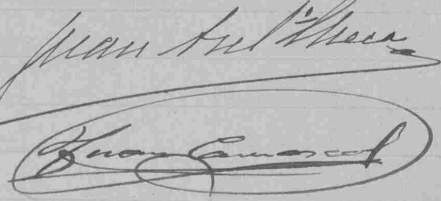
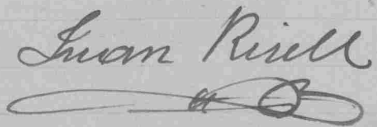
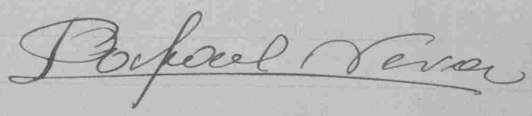
Por don Eusebio Juan Sarrion se expuso que siendo los proyectos presentados de suma importancia convendria aplazar la resolucio[n] del mismo nombrando una Comision que los estudie y dictamine.

Por el Sr. Carrascal manifesto conformidad con el anterior anadiendo que era Comision que se nombre dictaminadora y su dictamen sea la resolucio[n] que se adopte por el Pleno en firme.

Por el Sr. Justiz se adopto un sistema ecléctico exponiendo que se nombre la Comision con facultad dictaminadora pero quedandole libertad en los Concejales para que se vuelvan con su voz y voto lo que estimen por conveniente.

Se acordó aceptar la propuesta de don Juan Sarrion, y inmediatamente nombrando esa Comision la cual tendria su dictamen para el sabado proximo seis de los corrientes y esta Comision por unanimidad fue elegida por los señores; don Juan Ant. Chaca como Alcaide Presidente, don Fernando Vela como Presidente de la M. P. don Miguel Juan como teniente Alcaide, don Sebastian Garcia como perito en materia de constitucion y don Tomas Rodriguez Balle como perito en algalte, quedando citados los Sr. Justiz para la sesion del Pleno que con carácter cuatrimestral ha de celebrarse dicho dia seis a las ocho y media de la noche. Firmen certifica

Plase  
 Agosto

Procto Buitanante General Cabral

Luis Martin Jaural

Antonio Morillo

Antonio Gala

Mu<sup>po</sup> Buitos

J. Cava

Francisco Aljendro

Luiguesome  
Joven

Francisco Jirouse

Quora Pintado

José Cuatros

J. Rodriguez

J. Lapuente

Homander

Yaci Charver

Jose Paniagua

J. de la Cruz

Condoro de Vera

Alquis Someros

J. Garcia

Antonio Robledo

Presidente  
 Juan Ant. Checa  
 Concejales  
 Ernesto Juan  
 Emilio Bulgarrin  
 Juan Carrascal  
 Sebastian Garcia  
 Teodoro Vera  
 Antonio Villa  
 Juan Pintado  
 Antonio Jala  
 Fernando Vella  
 Fernando Caberal  
 Adolfo Juytt  
 Antonio Morillo  
 Miguel Domenech  
 Juan Riehl  
 Juan M. Llanusa  
 Tomas Rodriguez  
 Rafael Vera  
 Juan Bevan  
 Jose Paragana  
 Jose Chaveserol

Acta de la sesion celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en segunda convocatoria el dia seis de agosto de mil novecientos veintisiete con la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores concejales propietarios y suplentes que figuran al margen, siendo esta sesion cuatrimestral y ordinaria para tratar de cinco asuntos luego a buen los Concejales del Pleno.

El Reglamento del Cuerpo Benéfico Sanitario municipal transcrito <sup>en sesion del</sup> en veintisiete de mayo de mil novecientos veintisiete, quedo aprobado en su integridad.

Quedaron aprobados los acuerdos de la Permanente desde la sesion que quedo aprobada en la anterior ordinaria hasta la celebrada en el presente dia así como sus extractos, con tanto en esta la protesta del concejal señor Gomez Alvarez del permiso o acuerdo concedido en la cuenta especial de Rafael Narayjo Morillo por haber empezado las obras antes de pedir el permiso.

Por los señores Alcalde, Ernesto Juan y Carrascal se contesto debidamente, exponiendo el segundo que Rafael Narayjo impuso a obra despues de haberle concedido permiso para instalar una cuenta como las ordinarias en feria.

Por el señor Alcalde se dio cuenta del dictamen que emite la Comision electa por el Pleno del Ayuntamiento sobre los proyectos para la construccion de la plaza de abastos cuyo dictamen es como sigue: "Dadas las circunstancias economicas de este Ayuntamiento y los necesidades de esta poblacion en lo que afecta a la proyectada obra de la plaza-mercado, por tanto se acepto el proyecto firmado por el arquitecto don Julio Luis Lacoro con las modificaciones siguientes: Aislamiento del edificio dependiente en el lin

Pleno  
 Pleno

deponiente un pasadizo de cuatro metros de anchura, cuya fachada será un muro liso en el cual se señalaran puertas y ventanas por si algún día el Ayuntamiento quisiera hacerlos practicables. Teniendo en cuenta la poca anchura de la calle prolongación de la de San Andrés donde de la fachada principal la Comisión propone se amplie el ancho de ella a ocho metros. En mismo creyendo excesivo el número de puertas que marca el proyecto citado que son noventa y dos, propone la supresión de la tercera nové de ellos con lo que quedarían reducidos a setenta próximamente produciendo con ello dar a los pedillos que quedan una anchura de cuatro metros en vez de dos sesenta que dice el proyecto. Con estas reformas que la Comisión propone cree que bajará bastante el valor que fija el autor del proyecto. = No haciéndose contar en el proyecto los depósitos de agua para las necesidades del mercado, la Comisión dice: que debe construirse en parte del sótano un depósito o aljibe capaz para setecientos o mil metros cúbicos de agua, así como también instalar en la planta principal un depósito para elevar al mismo el agua precisa para las necesidades diarias, así como la construcción de una cloaca para dar salida a las aguas de la plaza a la alcantarilla de la calle Varayón.

Por don Ernesto Juan Soriano, vocal de esta Comisión se expone al Pleno cuales habían sido los móviles que habían guiado a la Comisión para emitir este dictamen en pro de la economía.

El dictamen transcrito fue aprobado en toda su integridad y por unanimidad por el pleno del Ayuntamiento eligiéndose también por unanimidad que



esta Comisión dictaminadora sea la que estudie y proponga el pliego de condiciones con que ha de realizarse el subaste del proyecto eclesiástico dado por la Comisión con relación a la obra que ha de construirse, acordándose también que esta Comisión se reúna diariamente hasta dar por resuelto el estudio que se le confía y durante las horas de oficina.

Por don Fernando Villa se propone y el Pleno acepta que con insistencia y tenacidad se gestione de los Poderes públicos, dada la favorable crisis obrera que se aproxima, una Comisión del Pleno del Ayuntamiento vaya a Badajoz y a Madrid planteando tan grave conflicto y que únicamente puede remediarse con obtener o conseguir la construcción de varios caminos vecinales entre ellos el de Asuaga a Malcocinado y el tramo de carretera de Asuaga a la Granja y requerir a los Presidentes de los distintos Ayuntamientos interesados en estas obras para que nombren con urgencia representantes o comisiones que en un día determinada vayan a Madrid con el mismo objeto, siendo electos para esos objetivos así como lo del empréstito el Alcalde presidente del Ayuntamiento, el Presidente de la (Comisión) Unión patriótica y el Secio de la Corporación.

Por don Juan Risell se solicita del Pleno del Ayuntamiento el saneamiento por la construcción de una cloaca por los traseros de la calle Cerro Alto hasta donde sea necesario. También el mismo concejal expuso la urgencia de estudiar los ordenanzas, e hizo constar la necesidad de arreglar los bancos del Parque.

Quedaran aprobados los cuentas que rinden el depositario <sup>de Interventor</sup> del primero y segundo trimestre del año actual

Crisis  
obrero

Saneamiento

Cuentas  
qu

Parque

Por el señor Comisario se propone al Pleno que se de al público la parte del Parque en donde está enclavado el pozo de Camosa hasta el pozo de Poles, lo cual se acordó provisionalmente y poner algunas luces.

Acordándose que esta sea la última sesión cuatrimestral del presente trimestre y firmen certificar. = Entre líneas = sesión del = e Interventor. = valer.

Juan del Oliva

Donato Juan Vicencio Pulgarin

Juan Camargo Secundario de Vera  
J. Garcia Juan Quintana Antonio Galo

Fernando Villa Gamalo Cabra

Claudio Santayana Juan Giron  
Antonio Morillo

Miguel de la Cruz Juan Riera

Juan de los Rios Jose Panegiro

R. Rodriguez Papel Vera

José Chaverri E. de

Manuel Javiera Donasible Alejandro  
Luis Mantecón

~~Manuel Javiera Donasible Alejandro~~  
Manuel Baute

Asistente

J. Cerro

Enrique Jome  
Alvarez

Antonio Nolasco  
León

Presidente  
Juan Ant. Checa  
Concejales  
Teodoro de Vera  
Juan Risald  
Bernay Rodriguez  
Rafael Vera  
Jose Paniagua  
Luis Montan  
Jose Chaves  
Enrique Jome

Acta de la sesion del Pleno del Ayuntamiento  
extraordinaria en segunda convocatoria celebrada  
el diecinueve de Agosto del mil novecientos  
veintisiete con la presidencia del Sr. Alarce y  
con la asistencia de los señores concejales que fir-  
man la precedente ley que figuran al margen  
Asuntos a tratar: Primer: Dar cumplimiento  
a los artículos 481 y siguientes del Estatuto Municipal  
y constituir los comisiones de verificacion  
en los locales votos del ayuntamiento para el año  
1927:

Segundo asunto: Para aprobar la transferencia al medi-  
to del capitulo 11º artículo 1º al capitulo 5º artículos  
1º y 2º por cantidad de diez mil pesetas de ellas  
mil para el Administrador de arbitrio y nueve  
mil para el restante personal de esa administracion.

Segun los datos recibidos por el personal del ayuntamiento  
respondiente los tres mayores contribuyentes vecinos pro-  
prietarios con pro este orden: D. Cecilio Duran Alejandro Alvarado  
Benigno Alfaro: D. Juan Pintado Galan: D. Enrique Duran Jome  
Manuel Javiera Donasible: D. Pedro delgado Bengio: D. Hilario  
Molina Peres: D. Enrique Hernandez Memon: D. Fernando Duran

Zuñivero, D. Ant. Juan Benavente, D. Antonio Carrizosa Maquena  
 D. Manuel Formanbauirora

Que según los datos recibidos por el personal correspondiente  
 dentro los doce mayores contribuyentes vecinos por  
 rústica son D. Arcadio Pantoja Rial, D. Ricardo Hinojosa  
 Ferrnandez Daza, D. Julián Ruiz Hinojosa, D. Ferrnandez  
 Delgado López de Argal, D. Antonio Oter de la Tabla, D. Pedro  
 Delgado Ruiz, D. Agustín Ferrnandez Martos, D. Torcuato  
 Ferrnandez Ruiz Oter, D. Juan Antonio Montes de Oca  
 rrosa, D. Daniel Carrizosa Morillo, D. Caudido Oter  
 de la Tabla, ~~D. Vicente Ferrnandez Ferrnandez de Huesos~~  
 y los tres hacendados forasteros por rústica son D. Fabi-  
 anas Calvadilla, D. Luis Hernán Morales y D.  
 Antonio Montalvo Ferrnandez

Que según los datos recibidos los doce mayores  
 contribuyentes por industrial son D. Plácido Du-  
 ran Alijandre, D. Enrique Duran Ferrnandez, D. Enrique Ferrnandez  
 Ferrnandez, D. Maximiliano Calvo Rabanera, D. Rafael Albano Ferrnandez  
 D. Antonio Juan Barba, D. Juan Alijandre Ferrnandez, D. Manuel  
 Vaque Ferrnandez, D. Antonio Carrillo Ferrnandez, D. Juan Antonio Pa-  
 lacio Calderón, D. Rogelio Ferrnandez, D. Pedro Galan Ferrnandez, D. Antonio  
 Navas Ferrnandez, D. Ángel Oter de la Tabla, son 12 excepto el Sr. Ferrnandez Ferrnandez.  
 Se acordó en cuanto a los doce mayores vecinos de rús-  
 ta por los conceptos de territorial por rústica, por rús-  
 ta urbana y subida industrial, el que por separado en  
 cada concepto contributivo se extiende una cédula  
 de motivación y requerimiento para que en el  
 acto de ser motivados y requeridos manifiesten  
 su conformidad con el cargo anteponiendo antes  
 de la firma la palabra acepto o la palabra excuso  
 por entender el Pleno que de esa forma con pro-  
 bitud y eficacia podrá ocuparse la diferentes co-  
 misiones de evaluación y constituirse estas, acordán-  
 dose en cuanto a los hacendados forasteros dirigirse



por conducto de sus Agentamientos los correspondien-  
 tes officios y en cuanto al Representante de las em-  
 pias mineras Don Juan Ant<sup>o</sup> Checa como Alcalde  
 y representante minero, hacia la oportuna cita-  
 cion en junta para el nombramiento de su  
 vocal con la respectiva comision y que una  
 vez que las dichas comisiones quedasen acopladas  
 se publicasen debidamente en el atrio de la  
 Iglesia Paroquial, tabulella comunio del A-  
 gentamiento y Jofeten Oficial, efectuandose  
 su acoplamiento segun la ley y las ex-  
 ceptas legales presentadas, como asi tambien  
 se entenderian excusados aquellos que sien-  
 do notificados y requeridos por dos veces en  
 su domicilio con intervalo de cuarenta y  
 ocho horas no quedasen fechos en persona no-  
 tificados o requeridos por entender con ello  
 que renuncian al cargo.

Con relacion al segundo extremo se apro-  
 bo la transferencia segun aparece transcrita  
 en este misma acta. Y quedando discutidos  
 y aprobados por unanimidad los puntos a  
 tratar en esta sesion, se dio por terminada  
 y firman los Concejales concurrentes, con el  
 Sr. Alcalde, de que certifico

Rodrigo de Vera

Luan Rirell



B. Rodriguez



Yose Pavon

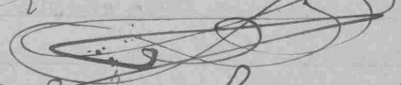


Juan Ant<sup>o</sup> Checa

José Panagraz

Josef de Vera

Luis Aguirre



Antonio Robledo

- Presidente
- D. Juan Ant. Urua
- Concejales
- D. Juan Carraspeal
- D. Edoardo de Vera
- D. Juan Rifell
- D. Antonio Vella
- D. Juan M. L. Gamica
- D. Fernando Cabezas
- D. Tomas Rodriguez
- D. Rafael Vera
- D. Antonio Morillo
- D. Antonio Jala
- D. Jose Pascapua
- D. Fernando Vella
- D. Juan Escal
- D. Jose Chaves
- D. Samueldo Perez
- D. Miguel Vega
- D. Modesto Carrizosa
- D. Jose Cano
- D. Candido Alguade
- D. Antonio Quintan
- D. Enrique Gomez Alvar
- D. D. Martin For
- rele

Acta de la sesion extraordinaria del pleno del Ayunta-  
 miento celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia tres  
 de Septiembre del 1927 con la presidencia del Sr. Al-  
 calde para la asistencia de los señores Concejales  
 que figuran en el presente

Por el Sr. Presidente se leyo el acta don-  
 de se acuerda de que los puntos a discutir voten y  
 acordar en esta sesion son los siguientes.

Primero = Aprobacion de los Ordenamientos, actua-  
 les, a excepcion de los que se refieren a los auto-  
 móviles o vehiculos de traccion mecanica  
 por poner sus costos arbitrarios e impuestos al  
 Estado y si ello mereciera la aprobacion solici-  
 tar se quien corresponde la oportuna autori-  
 zacion para que sean vigentes en el año 1928

Segundo = Conveniencia de ir o no a la adquisi-  
 cion en el arbitrio de los alcoholos y necesidad de  
 una reforma en el arbitrio sobre pitutos fijos pro-  
 ducidos en la flora de la constitucion para su venta

Tercero: Necesidad de suscribirse al Ayunt<sup>o</sup> pro-  
 una cantidad determinada para el fomento  
 del Matadero Industrial de Muriedra

Cuarto: Sentida la necesidad del emprumito adop-  
 tar los acuerdos necesarios y especializados  
 para la creacion de escuelas, continuacion de las  
 mismas y constitucion del Hospital con un  
 prebello para tuberculosos.

Quinto: Necesidad de conceder, por los beneficios  
 que pueda traer a la poblacion un campo de  
 aviacion en el barrunal, la cantidad de terrenos que  
 se estime necesarios y otra igual cantidad en la  
 misma finca para el trazo de pidiere, sumando de  
 otros de ambas acciones sus gastos de su

Escuelas  
 Campo de  
 aviacion en  
 el barrunal

a no gratuitos y en el caso de ser onerosas con un anual que debe fijarse.

Sexto Acordar que tengan estos actos acuerdo la subdeputado con el B. Oficio para la firma de los mismos, pero existiendo reclamaciones dentro de su período legal.

Sobre el primer extremo se acordó de conformidad con la moción en todos sus partes, siendo este acuerdo por unanimidad y cuyas ordenanzas han venido rigiendo desde hace tres años.

Sobre el segundo punto (sobre) puesto en la sesión se acordó por unanimidad conceder un plazo de diez a quince días para el estudio del asunto, designando una comisión que la forme don Enrique Gómez-Alvarez, don Juan Risell, don Fernando Villa, don Antonio Eala Norraño, don Antonio Monillo, y en cuanto al <sup>segundo</sup> extremo de este segundo <sup>punto</sup> que diga la exacción conforme se encuentra establecido.

Sobre el tercer punto se acordó suscribirse por diez acciones de quinientos pesos una, para el fomento del Matadero Industrial de Mérida, llegando a este acuerdo hasta adoptar la transferencia de un crédito para en el caso de que no pudiera tener aplicación dentro del presupuesto.

Sobre el cuarto punto, leído por mí el Secretario (del C.) los arts. 101 al 107 de la ley de 9 de septiembre de 1897 y R.O. del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo del 1911 que establece que los gastos de personal y material de enseñanza corren a cargo del Estado, pero teniendo que sufragar otros gastos los Ayunt. que los de local, material de instalación, y obra habitación de los Maestros, después de obsequio de manera, considerando que el aumento de las escuelas es necesario para poder velar por la enseñanza obligatoria, a pesar de los ventajas inherentes

Matadero  
Mérida

Grandes

a la mayor posibilidad de difundir la cultura, el municipio acordó que por el señero Presidente se solicite el aumento de cuatro escuelas de cada sexo y una de párvulos y se acuerda que la Corporación facilite los medios económicos y materiales a que viene obligada y que se expresan anteriormente.

Sobre el segundo extremo de este cuarto punto se acordó, previas las instrucciones remitidas por el Inspector provincial de Higiene, solicitar del Estado, abonar el cuarenta por ciento del presupuesto del hospital destinado a combatir la tuberculosis con la creación del pabellón para esa clase de enfermos, sin perjuicio de solicitar también al tanto por ciento que del Estado nos corresponda en la parte proporcional por los servicios de cirugía, reconocimiento, autopsias, mortajas, cadáveres, farmacia etc. que se establezcan en el pabellón general, y sin perjuicio de que si ocurriera la degeneración de una exacerbación de esa enfermedad, dada la distribución de los de esa enfermedad que el Estado abone en ese caso lo que de los distintos pabellones se ocupa con los enfermos, autorizando a la Alcaldía para que tanto una como otra solicite al este cuarto extremo de la sesión de hoy, pueda pedirlo directamente en nombre y en representación del Ayuntamiento a las autoridades a quienes corresponde.

Sobre el quinto extremo de la convocatoria se acordó en cuanto al campo de visión concederle un cuadrado de ochocientos metros sin retribución de clase alguna y por tiempo indefinido.

Hospital

Campo de  
visión



do. retirándose en cuanto que no se puede vo-  
tar el asunto del Giro de pichon por no reu-  
nir los veinte concejales que se necesitan pa-  
ra esta clase de concesiones, y que, unánimemente  
votaron esos veinte.

Sobre el sexto extremo se acordó de conformi-  
dad con lo propuesto en la sesión el  
publicar estos acuerdos.

Y no habiendo mas puntos de que tratar, se  
dió por terminada este acta de que yo el  
Secretario certifico; Entre líneas "segundo" y "punto" van  
len.

Juan Cansuel

Juan del Huesca

Cecilio de Vera

Juan Rirell

Juan P. Villar

Juan M.ª Herrica

Juan Peris

Jose Paniagua

Leandro Cabrer

Yago Chaveris

B. Rodriguez

Romaldo Torre

Miguel Vega

Tomasa Villa

Marta Lemiroa

Demetrio Alfaro

J. Cano

Rafael Vera      D. B. Buitos  
 Enrique Gomez      Antonio Morillo  
 Floren        
 Luis Martin Garsola      Antonio Gola  
  
 Antonio Poblete  
 Int.

Presidente      Acta de la sesion extraordinaria, celebrada el dia  
 D. Juan Ant.      diez y nueve de Septiembre del mil novecientos  
 Checa      veintifiente en primera convocatoria, con la  
 Concejales      Presidencia del Sr. Alcalde y con la asisten-  
 Sr. D. Juan      cia de los tres Concejales que figuran al mar-  
 Emilio Pulgarin      gen; siendo esta sesion extraordinaria y los  
 Adolfo Platt      puntos a tratar los siguientes:  
 Juanelo Cabezas      Primero: Proposicion mediante instancia  
 Ernesto Juan      de Don Jose Juanelo Curdo para obtener au-  
 Sebastian Garcia      torizacion para instalar en la finca del  
 Tomas Rodriguez      "Carneril" un tiro de pichon y construir para  
 Juan Carrapel      ello un chalet y las obras necesarias para la reali-  
 Manuel Gomez      zacion de esos fines, haciendo constar que la alu-  
 Jose Paucque      dida instancia para la concecion de ese terreno  
 Antonio Gola      e instalacion del tiro de pichon no es a perpetui-  
 Antonio Muriel      dad sino por un numero de años, que se acordara  
 Rafael Vera      previamente y mediante la renta anual que se cal-  
 Francisco Villa      cule y se devenga por el usufructo de ese terreno  
 Antonio Villa      para la instalacion del tiro de pichon  
 Juan Cuello      Segundo: fijas las condiciones técnicas de  
 Miguel Domenech      construcción que se han de tener en cuen-  
 Antonio Juan      ta para en su dia la subasta de la  
 D. Juan Lintado      Plaza de Abastos